

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**Institucionalidad de las políticas de igualdad de género
promotoras de desarrollo económico: Análisis
comparativo de los mecanismos nacionales de género de
México y Brasil en la etapa PostBeijing.**

RELACIONES INTERNACIONALES

ALUMNA: NAYELLI AVILA CARRERA

DIRECTOR DE TESIS: GERARDO MARTÍNEZ VARA.

MÉXICO, D.F., 2014.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CAPITULADO

Introducción	i
Justificación del tema	vii
Planteamiento del Problema	xii
Objetivo General	xiii
Objetivos Particulares	xiv
Hipótesis	xiv
Capítulo I.- EL GÉNERO Y LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD, ORIGEN Y TRAYECTORIA HACIA EL MAINSTREAMING, BASE TEÓRICA Y CONCEPTUAL	
1.1 Género: características y problemática de la desigualdad	1
1.2 Las políticas públicas de igualdad y la estrategia de transversalidad	7
1.2.1 Las Políticas de Igualdad	9
1.2.2 Las Políticas de Equidad	11
1.2.3 La Estrategia de Transversalidad de la Igualdad de Género o Mainstreaming	12
1.3 Normativa Internacional Regulatoria de las Políticas de Constitución de los mecanismos: Declaración, plataforma de Acción Beijing y Seguimiento	15
1.3.1 La Conferencia de Beijing	18
1.3.2 Las Conferencias de Seguimiento de Beijing +5, +10, +15	24
1.3.3 La Etapa PostBeijing	26
1.4 Situación de resultados de la aplicación de políticas públicas para la igualdad en América Latina	28
1.4.1 La Institucionalidad de los mecanismos de género, experiencias latinoamericanas	33
Capítulo II.- BRASIL, BALANCE DE LA SITUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD EN LA ERA POSTBEIJING	
2.1 Breve reseña histórica	38
2.2 Análisis de Instrumentos legales con Enfoque de género	39
2.2.1 Articulado sobre Igualdad entre Hombres y Mujeres de la Constitución de la República Federativa del Brasil	40
2.2.2 Ley María da Penha	40

2.2.3 Plan Plurianual 2012-2015	41
2.3 Políticas para las mujeres en Brasil	45
2.3.1 Secretaría de Políticas para las Mujeres	45
2.3.2 Plan Nacional de Políticas para las Mujeres (PNPM- I y II)	47
2.3.3 Políticas y programas nacionales de atención a las necesidades de las mujeres	49
2.4 Principales resultados	51

Capítulo III.- MÉXICO, BALANCE DE LA SITUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD EN LA ERA POSTBEIJING

3.1 Análisis de Instrumentos legales y coherencia conceptual	58
3.1.1 Articulado Constitucional sobre la igualdad, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	58
3.1.2 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	59
3.1.3 Ley para la creación de INMUJERES	63
3.1.4 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	66
3.2 Políticas públicas aplicadas por medio de programas federales y su aplicación hacia la igualdad de resultados	67

Capítulo IV.- ANALISIS COMPARADO DE LOS MECANISMOS NACIONALES DE POLITICAS DE GENERO EN MÉXICO Y BRASIL

4.1 Descripción y justificación desde el análisis de política pública de igualdad de género	83
4.2 Institucionalidad de los mecanismos nacionales de género	87
4.3 Marco Normativo	91
4.3.1 Membresías que ocultan su ubicación y posición en el aparato estatal	91
4.3.2 Concepciones, visiones y objetivos que buscan los mecanismos	95
4.4 Comparando las instancias nacionales de género	99

4.4.1	Objetivos del sector	102
4.4.2	Estructura orgánica	104
4.4.3	Recursos monetarios, la distribución y aplicación	114
4.4.4	Recursos Humanos, quiénes lideran los mecanismos nacionales de género en México y en Brasil	120
	Reflexiones finales	124
	Fuentes de consulta	138

INTRODUCCIÓN

Usualmente se le presta poca atención a las políticas públicas de igualdad de género, quizás porque no existe el convencimiento de que las desigualdades de género existen y son un problema público importante de las inequidades sociales. Aun se cree que es solo un asunto de mujeres o para las mujeres. Existen diversas normativas que obligan a los gobiernos nacionales, regionales y locales a generar políticas públicas que permitan alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, sin embargo no se reconocen como un elemento fundamental y una estrategia para alcanzar el desarrollo de nuestros países, según señalan diversos organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas.

Existe un desconocimiento de los diversos mandatos internacionales adoptados por nuestros Estados, como la Convención para Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) adoptada en 1979 y considerada como la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres o la Declaración del Milenio aprobada en 2000, ambas aprobadas y adoptadas manera por la Asamblea General de Naciones Unidas, los cuales son instrumentos internacionales para la utilización de indicadores y metas cuantificables para medir el progreso que realizan los países para alcanzar la igualdad. En esta última, por ejemplo, se reconoce la igualdad y el empoderamiento de la mujer como un fin específico y también como un instrumento para alcanzar los Objetivos de Desarrollo de Milenio (ONU, 2000).

En los últimos años se ha presentado un avance significativo en el reconocimiento de las políticas de igualdad en todos los sectores del Estado a nivel internacional y nacional, un avance que se ha “institucionalizado” a partir de las luchas, organización y demandas del movimiento feminista y de las organizaciones de mujeres en el mundo. Sin embargo este proceso lleva en América Latina más de tres décadas y aun continua, puesto que estas políticas aún no se institucionalizan o no se legitiman, cristalizan por completo como cosa pública y/u oficial. Debido quizás, como señala la OCDE (2010), a que los Ministerios en América Latina

cuentan con una capacidad débil para administrar sus propias actividades de formulación, coordinación y ejecución de políticas.

Para subsanar lo anterior se debe construir una marca institucional adecuada en el sector público, en el entendido de que actualmente se les presta poca atención a las estructuras institucionales o a la institucionalidad del sector encargado de políticas como los mecanismos nacionales de género para la igualdad, se trata como un tema secundario y, peor aún, rara vez se contemplan como tema de debate, o no se visualizan como importantes para el desarrollo económico de los países.

Los mecanismos nacionales de igualdad de género son los organismos centrales del diseño, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas de gobierno. Su rol fundamental es implementar e incorporar la perspectiva de la igualdad de género en todas las esferas políticas y en todos los niveles de gobierno. Conocer donde están ubicados los mecanismos nacionales de políticas de género en la estructura del sector público, si cuentan con leyes que los respalden, así como con recursos humanos y monetarios para su ejecución no es asunto secundario: nos muestra su rango institucional, su relevancia para el Estado y, con ello, la efectividad y eficacia de sus políticas.

Para dar respuesta a estas interrogantes es necesario revisar algunos indicadores que nos permitan conocer el nivel institucional de estas instancias. Utilizaremos para ello los indicadores señalados por CEPAL sobre la jerarquía institucional de los mecanismos de la mujer, su rango dentro de la Administración Pública Federal, los recursos públicos asignados, acciones que implementan, así como alcances de las mismas que serán desarrollados como se describe a continuación:.

En el Capítulo I se presenta el sustento teórico- metodológico de qué es el género, y las políticas de igualdad, desde su origen y la trayectoria que han seguido con el fin de implementar el mainstreaming, así como algunas experiencias de políticas más recientes e importantes sobre la institucionalidad de los mecanismos nacionales de género en América Latina.

En el Capítulo II se describe el balance de la situación de las políticas de igualdad en Brasil en los últimos años, así como el análisis del mecanismo nacional de género que constituye la Secretaría Especial de las Políticas para las Mujeres en Brasil (SPM).

En el Capítulo III se realiza el balance de la situación de las políticas de igualdad en México dentro de la era PostBeijing, y se analiza el mecanismo nacional de género en México que es el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

En el Capítulo IV se lleva a cabo el análisis comparado entre los mecanismos nacionales de género existentes en los países de México y Brasil a nivel de su marco normativo, estructura orgánica, ubicación, recursos económicos y humanos de que disponen, con el fin de elaborar propuestas de solución al problema planteado.

A pesar de la adopción de los diversos compromisos asumidos por los Estados para alcanzar la igualdad y el desarrollo. América Latina es la región a nivel mundial con las mayores desigualdades e inequidades (OEA y PNUD, 2010). Varios estudios demuestran que las condiciones de vida de una gran parte de la población no han mejorado, y que las relaciones de género han sufrido pocas modificaciones favorables. De acuerdo al informe sobre equidad de género del Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (2005), la ineficacia de las políticas, programas y acciones que se ejecutan, no han resuelto del todo las causas estructurales de los problemas de las desigualdades de género. Por ello, hoy en nuestra región los mayores problemas de nuestras democracias continúan siendo las desigualdades de clase, raza, etnia y género (CEPAL, 2006, OEA y 2010), reflejados en las asimetrías de poder y ejercicio de derechos ciudadanos.

Este desfase entre los diversos mecanismos establecidos y los resultados concretos sobre la situación desfavorable en la que viven las mujeres¹ de América Latina (UNIFEM, 2010) se ve reflejado en desigualdades que se expresan en el

¹ UNIFEM, 2010 en la CEDAW señala que las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones, y que esta discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana.

acceso diferenciado a los recursos según origen socioeconómico, género, etnia, localización espacial y edad. El Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (CEPAL, 2010) muestra que desde el punto de vista de la igualdad de género la democracia es deficitaria en la mayoría de los países de la región, puesto que la mitad de la población es decir, las mujeres de todos los grupos sociales, no han logrado los mismos resultados, ni obtenido las mismas posibilidades que sus pares hombres en el ejercicio de su ciudadanía. La llamada feminización de la pobreza² así como el analfabetismo y la violencia contra la mujer, son elementos de exclusión social que impiden la plena participación e inclusión de las mujeres en el desarrollo y el progreso de sus países. Estos fenómenos inhiben el desarrollo de las mujeres, sumiéndolas en una posición de franca desigualdad y discriminación. La falta de representación femenina³ en los procesos de toma de decisiones son muestra de atraso y facilidad de nuestros sistemas democráticos. Estas diferencias constituyen los principales obstáculos al desarrollo social, económico y político de nuestros países, ya que impiden que alrededor de la mitad de la población ejerza plenamente sus derechos y despliegue sus capacidades y potencialidades.

Este es un análisis de política comparativo y documental, cuyo propósito es analizar y explicar las diferencias, paradojas y similitudes entre políticas públicas similares en México y Brasil, analizando la institucionalidad de los mecanismos nacionales de políticas de igualdad de género dentro de la era PostBeijing (1995), relacionado con las acciones implementadas después de la Cuarta Conferencia de la Mujer, llevada a cabo por la Organización de las Naciones Unidas.

Para lograr este propósito es importante entender el sentido de los mecanismos nacionales a cargo de las políticas y programas públicos para la igualdad de género. No cuestiono la importancia de las organizaciones en las políticas públicas

² Así, más del 50% de la población pobre en América Latina y el Caribe son mujeres. UNIFEM, en <http://www.eclac.org/mujer/reuniones/mesa38/UNIFEM.PDF>

³ América Latina solo cuenta con 16% de mujeres ocupando cargos en los diferentes parlamentos de la región, cifra insuficiente para representar debidamente a la población femenina, y por tanto es un desafío regional el cumplimiento de las medidas de acción positiva para la inclusión de las mujeres en los parlamentos. Aun de mayor relevancia son los cambios culturales que falta por producirse en el acceso de las mujeres a la toma de decisiones al más alto nivel en todos los espacios: No solo a los puestos de presidencia (logrados) en varios países de la región (Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Jamaica). CEPAL (2009).

para el logro de la igualdad de género, sino propongo que para que lleguen a buen término sus propósitos requieren contar con un alta rango jerárquico (donde se ubica), mandato legal como reconocimiento de la autoridad (Ley de creación), y los elementos necesarios para poder ejecutar las diversas políticas públicas, es decir, el cuerpo administrativo (recursos humanos) y los recursos materiales (monetarios) (CEPAL, 1998).

Por ello nos cuestionamos **¿Qué tipo y grado de institucionalidad existe en los mecanismos nacionales de políticas de igualdad de género en México y Brasil?** Los mecanismos nacionales a analizar son:

- a) El Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES) de México. Creado el 12 de enero del 2001 según la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, se establece como un órgano público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines. Su objeto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.
- b) La Secretaría de Políticas para las Mujeres (SPM) tiene como objetivo promover la igualdad entre hombres y mujeres y la lucha contra todas las formas de prejuicio y discriminación heredada de una sociedad patriarcal y excluyente. Desde su creación en 2003, por el entonces presidente Lula, SPM ha estado luchando para construir un Brasil más justo, igualitario y democrático, a través del empoderamiento de las mujeres y su inclusión en el proceso de desarrollo social, económico, político y cultural el país

La diferencia que radica en la Institucionalidad dentro de los dos mecanismos resulta la fuente de comparación derivado de las políticas públicas de las instancias nacionales de políticas de género a nivel de sus marcos normativos, presupuestarios y estructura organizativa en los entes rectores nacionales de

México, a través del Instituto Nacional de Mujeres, y la Secretaría de Políticas para las Mujeres en Brasil, como las instancias públicas ejecutoras de la política pública de igualdad de género en estos países, y que nos llevará a concluir cómo es que el conjunto de acciones, decisiones coherentes y consistentes causan o promueven el desarrollo económico de sus países.

JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

Según el Análisis sistemático del Banco Mundial llamado “Engendering Development” (2001), que habla sobre la relación entre el género y el progreso económico en los países en desarrollo, señala que el crecimiento económico hace más pequeña la brecha entre los géneros y crea un círculo virtuoso, en el cual el desarrollo económico con la existencia de posibilidades de empleo, capacitación, poder adquisitivo, entre otras, permite la eliminación de la brecha entre hombres y mujeres; pero así también asiente el desarrollo económico que busca la mujer funcional que permita que exista, ya que en una sociedad formada por hombres y mujeres, es necesaria la mujer capacitada, generadora de ingresos, empoderada, no violentada, con mayor preparación, a quien se le respeten sus derechos y quien contribuya al desarrollo económico al que el Estado aspira.

Por lo anterior, es necesaria la existencia del círculo virtuoso en nuestro país y de la implementación de políticas públicas que se traduzcan en cambios fácticos y reales y no sólo formales o de jure, que permitan acortar la brecha entre hombres y mujeres y que generen el desarrollo económico deseado.

De lo anterior, el presente trabajo se centrará en realizar un estudio de la Institucionalidad de los mecanismos de género de México y de Brasil con la finalidad de realizar un análisis comparativo que derivado de las afinidades culturales, sociales, políticas y geográficas, y en consideración de que Brasil estimado por algunos y en específico por el estudio de la casa Goldman Sachs (2001), un país con economía emergente en posibilidades de ser potencia económica en perspectiva a 2050 y es seleccionado de los países denominados por nomenclatura BRIC (Brasil- Rusia- India y China), es seleccionado como referente de estudio para realizar un análisis comparativo con México en la búsqueda de ese círculo virtuoso que permita vislumbrar las acciones de mejora necesarias que detonen el desarrollo económico en nuestro país.

A partir de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en 1995 como reconocimiento de la problemática específica de la mujer, que presenta

características de desventaja con respecto al hombre y en algunos casos al resto de las mujeres por estar ubicadas en la diversidad, mujeres en alta marginación, en pobreza, indígenas, etc.

A partir de la Plataforma Beijing se crea una agenda de los derechos de las mujeres para las políticas de igualdad en Pobreza, Educación y Capacitación, Salud, Violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, desigualdad económica, desigualdad en el poder y en la toma de decisiones, mecanismos insuficientes para promover la igualdad, Derechos Humanos, Medios de Información, Medio Ambiente y Desarrollo y la niña; a partir del análisis de dichas problemáticas los Estados parte de la Convención comienzan a realizar acciones pero es hasta Beijing+5, +10 y +15 que se comienzan con cambios formales en legislaciones y en la aparición de políticas públicas por recomendaciones de organismos internacionales que países como México y Brasil realizan cambios sustanciales, de lo anterior, el presente trabajo se plantea en la era PostBeijing en el entendido de que los Estados realizan cambios sustantivos en legislaciones y programas, y es en este contexto la creación de los mecanismos de género en cada país, como parte de la política de Estado, basada en la mayor claridad operativa y la comprensión de que se trata de un asunto que mejorará la vida colectiva de hombres y mujeres.

Según García Prince (2011), algunos de los argumentos económicos para garantizar la igualdad de las mujeres respecto al hombre son: “la discriminación de las mujeres acarrea costos de eficiencia, de equidad y de bienestar:

- a) “Respecto a los costos de eficiencia, hay que señalar que nada asegura que las prácticas masculinas sean las más eficientes o mejores que las de los hombres. Valoraciones recientes del trabajo remunerado de las mujeres están descubriendo que poseen ventajas comparativas en cuanto a responsabilidad, economía del tiempo y otras características vinculadas al rendimiento laboral [...]
- b) “Con relación a los costos de equidad en el mundo en general, y en las regiones de menos desarrollo en particular, la mayoría de las y los adultos

dependientes económicamente son mujeres. La discriminación o exclusión limita la capacidad productiva remunerada independiente y la autonomía económica de las mujeres [...]

- c) En cuanto a los costos de bienestar, la distribución de los recursos y responsabilidades desfavorece a las mujeres. La distribución de los ingresos se basa sobre un contrato cultural que da gran importancia a la maternidad y considera natural el trabajo doméstico no remunerado frente a la idea del hombre proveedor, cada vez menos acorde con la realidad social, lo que hace que las mujeres tengan cuotas de bienestar inferiores o inexistentes” (García Prince, 2011)

“El aporte de las mujeres es decisivo para superar la pobreza o alcanzar mayores niveles de bienestar” (García Prince, 2013:14)

Por lo tanto, este trabajo propone analizar la institucionalidad de los mecanismos nacionales de igualdad de género en el Estado. Esta no es una preocupación reciente, como lo muestran diversas investigaciones⁴ y estudios de organismos internacionales de la Organización de Naciones Unidas⁵. Desde su creación, los mecanismos nacionales son un elemento clave para la dirección, elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas en la búsqueda de la igualdad de género desde los Estados. Sin embargo, a más de tres décadas de su creación en América Latina, estas no han resuelto del todo las causas estructurales de los problemas de desigualdades de género, poniendo en debate la capacidad del Estado para superar las desigualdades en todas sus dimensiones.

Los mecanismos nacionales en América Latina surgieron con diversos obstáculos adoptando diversos tipos, marginados de las altas estructuras de la administración pública nacional, perjudicados por mandatos poco claros, falta de personal y capacitación, bajos recursos económicos y un apoyo insuficiente de los líderes políticos nacionales.⁶ Expuestos a cambios de políticas de gobiernos, movimiento

⁴ Realizadas por Guzmán (2001, 2006), Montaña (2006), Zaremborg (2007) y García (2009),

⁵ CEPAL (2001, 2004, 2006). Comisión de la condición jurídica y social de la mujer. 54 periodo de sesiones. 2010.

⁶ Naciones Unidas: informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995.

internos que cambian o redefinen sus misiones, roles y posiciones jerárquicas, descontinuando o desestabilizando las políticas ya establecidas. (CEPAL, 2006). Esto ha generado una frágil institucionalidad jurídica y política, así como una débil autonomía presupuestaria y apoyo administrativo técnico. Esta inestabilidad es mayor que en el caso de otras instituciones del poder ejecutivo, debido quizás a la reciente institucionalización de las problemáticas de la desigualdad de género como objeto de política pública (Rico, 2008).

Estas instituciones remontan su creación al mandato internacional de Naciones Unidas como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Adoptan en 1979 y ratificada por los gobiernos, reafirmando en las siguientes décadas con los sucesivos consensos logrados en las conferencias mundiales.

Convocadas por la Organización de Naciones Unidas. En cada una de ellas el movimiento feminista retoma la exigencia de crear mecanismos donde no los hubiere, y fortalecerlos ya creados en rectores de políticas de igualdad y promotores de la transversalización del enfoque de género en políticas, planes y programas estatales. La cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de 1995 en Beijing, dentro de su Declaración Final que los Estados deberían crear o fortalecer los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres sobre la base de un sólido compromiso político, ubicándolas en las instancias más altas posibles de gobierno. Para ello, el mecanismo nacional debería contar con mandatos y atribuciones claramente definidos, disponibilidad de recursos suficientes, y la capacidad y competencia para influir en cuestiones de políticas y formulación de legislaciones. Entre otros puntos, debería realizar un análisis de políticas y llevar a cabo funciones de fomento, comunicación coordinación y vigilancia. De igual manera, la novena, décima y undécima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe⁷ organizadas por la Comisión Económica para América

⁷ Novena Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe 2004, conocida como Consenso de México ; Décima Conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe 2007 reconocida como

Latina (CEPAL) aprobaron y recomendaron a los gobiernos de la región como acuerdo “adoptar medidas en todos los ámbitos necesarios, incluidas medidas legislativas, presupuestarias y reformas institucionales, para reforzar la capacidad técnica y de incidencia política de los mecanismos gubernamentales para el adelanto de las mujeres, así como garantizar que alcancen el más alto nivel jerárquico en la estructura del Estado y fortalezca la institucionalidad de género en su conjunto, a fin de que puedan cumplir sus mandatos” (Consenso de Quito, 2007).

La intensa y prolongada labor de movimiento feminista y de actores de diversas esferas como las organizaciones de mujeres, académicas, organismos de Naciones Unidas instituciones financieras internacionales y organismos no gubernamentales (Tepichin, 2010) ha permitido que se reconozca la igualdad de género como componente fundamental en el diseño de estrategias de desarrollo para alcanzar la igualdad en las agendas de las Políticas nacionales e internacionales, reconociendo plenamente las desigualdades de género como objeto de atención de las políticas públicas.⁸

el consenso de Quito; Undécima Conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe 2010 Consenso de Brasilia.

⁸ Organismos de Naciones unidas como el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el Rondo de Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) y el Fondo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM); hoy ONU MUJER, así como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), EL Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Bando Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) han incorporado este tema en sus agendas, informes y publicaciones recomendando a los países su aplicación como una estrategia de desarrollo.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con base en uno de los estudios más completos entre el avance de las mujeres y los niveles de desarrollo de las sociedades del Banco Mundial “Engendering Development” (2001) en el cual se afirma que la mayoría de los gobiernos no están todavía conscientes del beneficio económico y general que se deriva de una adecuada e igualitaria atención a las necesidades e intereses de las mujeres; así como, el Índice de Desarrollo Humano, IDH que publica anualmente el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, muestra que el IDH de las mujeres es menor que el de los hombres muestra que existen diferencias contundentes que ofrecen las estadísticas, como el que menos del 10% de las mujeres sean poseedoras de la riqueza total del planeta, ocupen menos del 5% de los puestos más altos de decisión política, así como en educación, alimentación, etc. En 2007, las niñas ya representaban el 54% de la población del mundo que no reciben enseñanza formal generada por la pérdida de ingresos de las familias.

Según estudios de la CEPAL en 2010 señalan que existe un logro educativo para las mujeres, sin embargo no se ha traducido en un aumento equivalente en los ingresos ni en la calidad del empleo al que acceden las mujeres. De este modo, se verifica que en todos los países un mayor nivel educativo no se refleja en las brechas salariales.

El informe del Banco Mundial: Engendering Development señala que “Los países que adoptan medidas específicas para proteger los derechos de la mujer e incrementar su acceso a recursos y a la escolarización tienen índices más bajos de corrupción y acumulan crecimiento económico más rápido que los países que no lo hacen.”

DIFERENCIA SITUACIONAL SEGÚN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD

Donde las mujeres no están incorporadas en igualdad, la situación	Donde las mujeres si están incorporadas en igualdad, la situación
-------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

presenta rasgos negativos para la totalidad.	presenta rasgos positivos para la totalidad
La velocidad del crecimiento económico es inversamente proporcional a la extensión de las brechas de género.	Se incrementa la velocidad del crecimiento económico
La situación de la pobreza y dificultades de los países es directamente proporcional a su magnitud.	Se registra una clara tendencia a la disminución de la pobreza y se incrementan los índices de bienestar general de toda la población.
La gobernabilidad es más débil y la democracia acusa fallas o tendencias autoritarias.	Hay mejores índices de gobernabilidad y democratización de la sociedad en su conjunto.
Hay problemas de falta de transparencia en el desempeño de los poderes públicos.	Se amplían los índices de desarrollo social.
Hay frenos concretos al desarrollo social. Los índices de salud y educación tienden a ser menores.	Mejora la distribución del ingreso hacia una situación de equidad.
Los índices de productividad en el trabajo son menores.	Hay menor número de casos de corrupción.
La distribución del ingreso tiende a ser más regresiva. Menos reciben más, es decir, más reciben menos.	Aumentan los índices de productividad económica.

(Querol, 2000:9)

OBJETIVO GENERAL

Realizar un análisis comparativo de la institucionalidad de los mecanismos de género que han sido desarrollados en la era PostBeijing en México y Brasil con la finalidad de distinguir el impacto de éstas en términos económicos para proponer las mejoras necesarias que logren el impulso de la mujer “funcional” al desarrollo económico en México.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Comparar las acciones en términos de políticas públicas realizadas por México y Brasil a partir de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en 1995.
- Denotar las diferencias existentes en el desarrollo de políticas públicas entre los dos países para verificar cuáles de éstas y en qué medida están o han dado resultados positivos en términos económicos.
- Proponer los cambios de mejora necesarios que deben ser tomados en cuenta en México en la implementación de políticas de igualdad que deriven en cambios reales a la situación que viven hoy en día las mujeres en nuestro país.
- Plantear las acciones afirmativas y género transformadoras que promuevan la existencia de la mujer funcional al desarrollo de las economías emergentes, en particularidad al caso México, en el análisis de la coordinación vertical y horizontal de las políticas públicas, así como de la factibilidad.

HIPÓTESIS

Con la inclusión de la mujer por medio de institucionalidad de los mecanismos nacionales de género a favor de transversalizar la igualdad de género, se incrementarán las posibilidades de desarrollo que países con economías emergentes como Brasil y México aspiran en términos socio-económicos y culturales.

EL GÉNERO Y LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD, ORIGEN Y TRAYECTORIA HACIA EL MAINSTREAMING, BASE TEÓRICA Y CONCEPTUAL.

1.1 Género: características y problemática de la desigualdad

Las tres últimas décadas del siglo XX fueron el escenario temporal de uno de los avances intelectuales de más acelerada complejidad y crecimiento que ha conocido la historia humana: el desarrollo conceptual sobre género.

De los años 60 en adelante, pero sobre todo en los 70, el mundo vivió una importante transformación intelectual que tocó ampliamente con la producción teórica sobre y desde el género. Es un proceso que ha cambiado y fortalecido como se puede ver en la producción de publicaciones, investigaciones, estudios, propuestas, metodologías y técnicas que se realizan internacionalmente sobre el asunto, que a su vez crean discusiones y debates sobre el alcance del comportamiento humano.

El debate en los planos político, científico y filosófico que desde los años 70 ha surgido, permite hoy en día reinterpretar las relaciones entre los hombres y las mujeres, desde la igualdad de los derechos hasta la historia del pensamiento y hechos humanos que habían pasado desapercibidos por haber sido naturalizados y que hoy crean nuevas posibilidades sobre la organización y el desarrollo de las sociedades.

La posición dominante de los hombres y el sometimiento o sumisión de las mujeres correspondiente a este punto de vista, es antiguo y ha configurado un ordenamiento de la sociedad que se conoce como el sistema patriarcal. “Algunos calculan su origen en la última fase del periodo neolítico, hace unos 6000 años y sus pautas han sido sostenidas como el paradigma dominante del orden social, y se repiten en mitologías, creencias religiosas, validado por la filosofía y la ciencia y sostenido por las ideologías e imaginarios de prácticamente todas las sociedades.” (García Prince, 2013a:4).

Pero ha sido en los últimos treinta años que esta posición ha sido duramente cuestionada, a través de la argumentación científico filosófica, soportada en un amplio movimiento social que trata de reivindicar para las mujeres el derecho a la igualdad y a vivir su especificidad sin que ello le delimite una posición subordinada, “este viraje tiene que ver con una interpretación distinta de los orígenes de los comportamientos de mujeres y hombres que no se tienen ya como productos de una programación biológica, sino como la resultante de determinaciones socioculturales que plantean el carácter modificable de tales comportamientos.

“Son dos interpretaciones opuestas: el género como sexo y el género como construcción socio histórico. A partir de la primera se derivaría el criterio de invariabilidad de las conductas. Desde la segunda se puede concebir los cambios y las modificaciones, incluyendo la reversión de la jerarquía dominante/dominada.” (García Prince, 2013a:5)

Esta perspectiva proporciona recursos ausentes en otros enfoques con la finalidad de incluir la complejidad social, cultural y política existente entre hombres y mujeres. Es una posición “que reclama el fin de la intolerancia y la construcción de la mutua aceptación basada en el reconocimiento de la equivalencia humana.” (Lagarde, 1996:11).

Los principales argumentos que se han empleado en el desarrollo conceptual del término género en las últimas décadas del siglo XX, estuvieron planteados en el ámbito académico, quienes nombraron género “al conjunto de fenómenos del orden corporal, y los ordenamientos socioculturales muy diversos, construidos colectivamente a partir de esas diferencias corporales” (Barbieri, 1997:4) así pues cuando llega al español a mediados de los ochenta, el término tiene sus complicaciones al ser traducido al español, ya que no contiene referencia a la sociedad del sexo, como en el caso de la palabra en inglés o en alemán, razón por la cual las francesas emplean “sexo social”, “clases de sexo” y “relaciones sociales de sexo” como términos que permiten dar cuenta de la especificidad sociocultural

de las diferencias corporales y de la corporeidad de las relaciones sociales (Barbieri,1997:5). Así pues, uno de los elementos más importantes para la definición del término fue el movimiento feminista que tuvo sus enfrentamientos con la Academia en el llamado “mimetismo militante” (Barbieri, 1997:5), donde se buscaba un término que pudiera ordenar los conocimientos y dejar de utilizar el término gastado “categoría del patriarcado”, dentro del cual y desde mi punto de vista se propone la inclusión de un nuevo término que permite analizar la situación desde la mujer y su situación con el hombre y no desde “el sentido de dominación de los padres, señores de las casa” (Kate Millet citado por Barbieri, 1997:6).

Así también, contextualizando la construcción del término en las últimas décadas del siglo XX en el marco del socialismo, hacen aparición las feministas sociales quienes plantearon la intersección de dos formas de dominación, el capitalismo en el plano económico y el patriarcado en el de las relaciones entre varones y mujeres.

Barbieri realizó el análisis de un artículo de Gayle Rubin de 1976, llamado “el tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo” en el cual aparecen tres elementos fundamentales para el desarrollo conceptual del término: 1) no tomar en cuenta las teorías existentes, 2) el uso indiscriminado de la categoría patriarcado y 3) la propuesta marxista de analizar la condición de las mujeres dentro de los parámetros de la teoría del valor-trabajo y la acumulación del capital donde el punto central es el trabajo doméstico. Según Barbieri, Rubin planteó la necesidad de realizar el mismo ejercicio metodológico que Marx hizo con la economía política clásica, pero desde el punto de vista de las mujeres, lo que significó realizar el análisis no en la producción sino en las diferencias corporales y basándose en la teoría del parentesco de Levi-Straus y del psicoanálisis con lo cual Rubin concluiría que “el género es una construcción social que transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana” (Barbieri, 1997:8).

Así pues, existen diversas circunstancias, elementos y situaciones que han dificultado una clara definición del término “género”, uno de ellos es que el término surge en el movimiento feminista y en función del contexto histórico- social que se

vive desde mediados de los años setenta y ochenta, en donde el socialismo se encuentra en un papel importante dentro del cual surge el movimiento feminista “Resabio de una época marcada por la vulgarización del marxismo, paradigma en el cual la praxis, es el criterio último de la verdad científica” (Barbieri, 1997:6), movimiento dentro del cual se realiza una crítica al movimiento en sí y no al debate epistemológico y teórico- metodológico. Surgiendo así la llamada por Barbieri, “Intelectual orgánica” que presenta una propuesta radical, más preocupado por las rupturas y los efectos políticos que por hacer una claridad teórica. Dentro de esta dificultad se encuentra el traslape entre la militancia y la Academia, ya que no hay militancia unívoca ni una teoría clara y distinta.

Otro problema para la definición, es cuando la categoría género, con acepciones distintas ya en los diferentes debates y entre las diferentes vertientes del feminismo, se expande en su uso y aplicación, y que en años recientes en el análisis social y los ordenamientos burocráticos cotidianos sustituye a la variable sexo, con lo que pierde importancia o no se puede distinguir la rigurosidad teórica en el uso del término.

Otra dificultad es el uso indiscriminado e impreciso de la categoría género como sinónimo de mujeres, o de varones y mujeres en relaciones de desigualdad y de conflicto, es lo que de Barbieri menciona como “un intento más o menos sutil de opacar y tender a la desaparición del conflicto de clases y los procesos específicos de la explotación, en las condiciones actuales del capitalismo globalizado y globalizador.” (Barbieri, 1997:7).

Entonces el género es el conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual. A partir de ello se abordan los conceptos de “masculinidad” y “feminidad” que determinan el comportamiento, las funciones, las oportunidades y la valoración de mujeres y hombres y las relaciones entre ellos.

Es importante realizar un análisis de la obra “*Certezas y malos entendidos sobre la categoría del género*” de Teresita de Barbieri, misma que contiene elementos

importantes que permiten definir y caracterizar al término para los fines del presente estudio. Barbieri realiza el análisis y crítica del trabajo de autoras como Rubin y Scott para así formalizar su propia conceptualización, dentro de la cual propone analizar no sólo a las mujeres y hombres en su calidad de individuo frente al género como ordenador social, sino también las reglas y las normas, los valores, las representaciones, los comportamientos colectivos, y menciona que “es el estudio individuo- sociedad el que se hace presente en la conceptualización del género o de los sistemas sexo-género.” Se plantea que la construcción social pensada desde el género, es una poderosa ayuda si se toma en el sentido de la tradición sociológica, o sea, los cuerpos humanos, hombres y mujeres diferentes entre sí desde el nacimiento hasta la muerte, y que el género como dimensión social está presente en todas las relaciones en el entendido de que las relaciones sociales son relaciones entre individuos sexuados, el género es un ordenador social, tomando en cuenta que la sociedad es algo más que el conjunto de individuos. (Barbieri, 1997)

Así pues, dentro de esta jerarquía existente en el colectivo social, a las mujeres se les ha relacionado en el plano de reproducción y de cuidado de la familia, creando roles y estereotipos que se han reproducido por cientos de años.

Las dimensiones, funciones, papeles, fundamentos del Estado, y las relaciones entre los actores deben cambiar dependiendo de la situación particular del país en cuestión y de los problemas que enfrenta donde indudablemente existen puntos comunes entre los procesos requeridos, razón por la cual surge el presente análisis y propuesta.

De lo anterior, se da por entendido que los actos de violencia y discriminación⁹ a las que algunas de las mujeres en las sociedades son sometidas se derivan de conductas individuales o colectivas que la misma sociedad genera por

⁹ Judith Astelarra realiza la división de discriminación como a continuación se describe: “Aspecto material de la subordinación de género de las mujeres: La pobreza, la explotación, las desigualdades de ingreso, las desigualdades de tiempo libre. Y la Dimensión cultural de la subordinación: el acoso y ataque sexual, la violencia doméstica, la trivialización de las opiniones de las mujeres, su objetivación y menosprecio en los discursos mediáticos, las desventajas de las mujeres en la vida cotidiana, su exclusión de esferas públicas y ámbitos deliberativos, la negación de los plenos derechos e igual protección de la ciudadanía. (Astelarra, 2005:5)

reproducción de roles masculino y femenino. De aquí que el Estado está obligado a generar políticas públicas que desarrollen al hombre y la mujer en ausencia de discriminación y violencia, si bien es cierto que las desigualdades que podemos encontrar en las relaciones de hombres y mujeres sino son infinitas, son tan numerosas por las variabilidades culturales y de época que sería imposible enumerarlas, sin embargo, la mayoría de los estudios apunta a las raíces de estas desigualdades en las características del sistema patriarcal y el tipo de poder que establece entre hombres y mujeres, son la clave esencial del comportamiento de ambos, donde los hombres tienen una responsabilidad económica en la producción de ésta y las mujeres, en términos de tareas reproductivas y domésticas, así como de cuidado. A continuación se presenta un resumen de las principales desigualdades de los roles de género que se presentan en la actualidad:

Ámbitos de las principales desigualdades

En materia económica	En materia socio- política
<ul style="list-style-type: none"> - El ingreso global y sectorial por sexo - El trabajo global - Participación en el mercado de trabajo - Desempleo y subempleo - Segregación sexual por ocupaciones - Heterogeneidad productiva de los empleos - Desigualdades salariales - Calidad de los empleos 	<ul style="list-style-type: none"> - Segregación de ciertas áreas de formación y profesionalización y conducción. - Existencia de prejuicios muy marcados respecto a las capacidades de las mujeres para la conducción - Tendencia a la exclusión en posiciones de responsabilidad y toma de decisiones - Mobbing y acoso - Mayores exigencias para la promoción y el ascenso político.

(García Prince, 2013b:12)

Derivado del reconocimiento de la problemática que surge por las concepciones sociales al diferenciar al hombre y a la mujer, erróneamente basada por una diferencia biológica, y no del respeto de esas diferencias para el desarrollo de la sociedad en su conjunto “Los ideales ilustrados que dieron lugar a una profunda transformación social, los desarrolló el liberalismo con base en la exclusión de las mujeres, como resultado de diferenciar el mundo de la naturaleza del mundo de la cultura; el mundo de la vida, del mundo de los derechos y la política. Esta compartimentación entre el espacio doméstico- familiar y el espacio público o político permitió la distinción de dos contextos sociales con estatutos personales diferentes.” (Rubio, 2012:2), de aquí surge la necesidad de una nueva visión que requiere de la transformación de hombres y mujeres que reconozca la diversidad y la nueva forma de generar relaciones humanas y políticas. “Uno de los primeros fines de la perspectiva de género es participar en la construcción de una nueva configuración de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres.” (Lagarde, 1996:13) Por supuesto que el plantear nuevas perspectivas conlleva la asimilación de nuevos problemas y necesidades, así como el cambio de mentalidad, pero en primer lugar el reconocimiento de la problemática y de nuevas concepciones para el ejercicio del poder.

De lo anteriormente expuesto, vemos que con el paso del tiempo han surgido propuestas para la solución en el reconocimiento del problema de desigualdad, por lo que el Estado es partícipe con la elaboración y puesta en marcha de políticas públicas que transformen las relaciones de poder entre hombres y mujeres y coadyuven a una nueva construcción social.

1.2 Las Políticas Públicas de igualdad y la estrategia de transversalidad

Según Aguilar “Una política pública es un conjunto (secuencia, sistema, ciclo) de acciones, estructuradas en modo intencional y causal, en tanto se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por la interlocución que ha tenido lugar entre el gobierno y sectores de la ciudadanía; acciones que son ejecutadas por actores gubernamentales o por éstos en asociación con actores

sociales (económicos, civiles), y; que dan origen o forman un patrón de comportamiento del gobierno y la sociedad” (Aguilar,2000), por lo tanto las políticas públicas surgen de la concepción de una jerarquía existente en el contexto social y a la problemática generada debido al comportamiento de hombres y mujeres dentro de una sociedad que da por resultado la intervención del Estado en el reconocimiento de la problemática existente derivada de las relaciones de económicas, culturales, políticas y socio históricas entre actores de ese Estado por medio del diseño, aplicación y evaluación de las políticas públicas.

Dado que el acceso de las mujeres a la ciudadanía y al mundo de los derechos, o sea a la igualdad formal, no es la misma que la conquistada por los hombres, de allí que se hable de desigualdad en el ejercicio de los derechos.

“Los Estados sociales y democráticos de Derecho se caracterizan por las siguientes exigencias respecto al sexo:

a.- Todos los poderes públicos están comprometidos a promover y remover los obstáculos que dificulten o impidan la igualdad entre los sexos. El mandato igualitario posee en el estado social y democrático de Derecho una naturaleza compleja como resultado de su calificación como valor y como principio inspirador de todo el ordenamiento jurídico. Por consiguiente, su reconocimiento y garantía exige la igualdad ante la ley, la igualdad en la aplicación de la ley, el principio de no discriminación por razón de sexo y el establecimiento de todas aquellas condiciones sociales, económicas y políticas que lo hagan posible y real.

“b.- Como Estado democrático se impone el reconocimiento del principio de igualdad política entre mujeres y hombres. Esto supone las palabras de Robert Dahl que la democracia es un sistema político en el que sus miembros se consideran iguales entre sí y colectivamente soberanos, como resultado de disponer de todas las capacidades, recursos e instituciones necesarias para gobernarse. Kelsen añade a esta exigencia una idea más: la democracia simboliza el rechazo a toda voluntad extraña y ajena a la propia sociedad, al tiempo que constituye la forma de deslegitimar toda jerarquía. Si aceptamos estas

definiciones, en las que la democracia es considerada un esfuerzo de armonización entre el todo y la parte, entre la sociedad y el individuo; en definitiva, entre quienes tienen el poder de vincular con su voluntad a otros, y aquellos que soportan las consecuencias de tales decisiones, el tema de las mediaciones y cómo se alcanza la representación social y política, es una cuestión esencial.” (Rubio, 2012:4)

El Estado tiene como fin primordial crear las condiciones que hagan posible la libertad individual en sociedad, los derechos de los individuos son los que determinan el contenido de los deberes y definen la legitimidad del poder. Así pues, la idea de libertad e igualdad individual por la que el Estado vela parte de la idea de justicia, que estima que una sociedad es justa si es capaz de configurar un cuerpo social en el que cada uno de los actores se desarrolle en total libertad. “De ahí nace el individualismo metodológico, ontológico¹⁰ y ético¹¹ que ha dominado la historia del pensamiento político en los últimos siglos.” (Rubio, 2012:4)

Mientras el espacio de lo público, de la política, se define como un espacio de sujetos iguales que quedan sometidos al control y a la racionalidad del Derecho; el espacio doméstico- familiar, como espacio de la vida y el cuidado de la especie, queda sometido a las leyes de la naturaleza, que imponen cualidades morales e intelectuales distintas para hombres y mujeres, en función del fin diferente llamado a cumplir: la reproducción o la producción. Esta separación de contextos fundamenta la existencia, en sociedades igualitarias, de un ámbito de relaciones humanas en el que no rigen los principios de libertad e igualdad, sino el principio de autoridad y jerarquía.

1.2.1 Las Políticas de Igualdad

El principio de igualdad política es esencial en un sistema democrático porque se sabe que quien es privado de voz igual en el gobierno del Estado “[...] tiene altas

¹⁰ Ontológico: se propone y defiende a la existencia de la autonomía de cada individuo y su propia dignidad, por naturaleza.

¹¹ Ético: el individuo se representa como la persona moral por excelencia.

dosis de probabilidad de que sus intereses no reciban la misma atención que la de aquellos que sí tienen voz. [...]” (Rubio, 2012: 10)

Las políticas de igualdad surgen con la finalidad de dar respuestas generadas por el Estado a las desigualdades existentes, tanto en la protección y aplicación de los derechos, como también en la atención de necesidades e intereses que están vinculados a la posición que ocupan las mujeres en un colectivo.

Cabe señalar, que las políticas de igualdad no necesariamente están dirigidas a mujeres, como se suele entender, sino que “[...] representan un esfuerzo dirigido a remover la desigualdad existente entre ambos sexos, masculino y femenino, orientadas a eliminar los issues de género¹², aunque en su desarrollo progresivo puedan iniciarse con una fase de transición en la cual se diseñen y ejecuten políticas específicamente dirigidas a las mujeres con fines de dar solución a discriminaciones que pueden ser eliminadas es sus aspectos operativos y funcionales.” (García Prince 2013b:52)

Algunos de los elementos que las políticas públicas deben contener con la finalidad de generar una igualdad real o sustantiva y no sólo igualdad de jure, o sea, lo establecido por las leyes son las siguientes:

“Coordinación horizontal: crear eficiencia y evitar conflictos de políticas y entre actores y responsables.

“Coherencia vertical: diversos rangos político- administrativos de políticas que no sean contradictorias.

“Factibilidad: para poder cumplir y anticipar las disposiciones que exige su efectiva aplicabilidad. La factibilidad es indispensable para impedir que las políticas se evaporen, es decir, para que no sean archivadas por su inaplicabilidad” (García Prince, 2013b:43)

¹² “Un issue de género es cualquier aspecto de la vida de los hombres y las mujeres y de sus relaciones, que afectan su vida en la sociedad porque crea desigualdad en cualquiera de sus formas y/o consecuencias, y tiene efecto en el desarrollo económico, social, político y/o cultural.”

1.2.2 Las Políticas de Equidad

Las políticas de equidad surgen como un primer paso para generar políticas de igualdad en el entendido de que “[...] la equidad no exige eliminar las desigualdades y discriminaciones que existen contra las mujeres, [...] la igualdad y equidad están estrechamente conectados, hasta el punto de que en presencia de discriminaciones y desigualdades profundas y amplias, la igualdad sólo es posible si se desarrollan políticas de equidad, de tal manera que la igualdad exige la equidad.” (García Prince, 2013b:33)

Por lo tanto la equidad es un principio esencial para el logro de la igualdad, pero su aplicación no elimina las relaciones de poder, ni garantiza los derechos, por eso se vincula principalmente con la eliminación de las desventajas que se asocian a las prácticas discriminatorias que colocan en situación de injusticia a un colectivo frente a otro y es por eso que en materia de políticas está vinculado a la igualdad de oportunidades efectiva o real.

Con la finalidad de contribuir a lograr la igualdad como fin último, las políticas de equidad han hecho aparición de algunos de los países latinoamericanos con la finalidad de disminuir las diferencias existentes, cualquiera que sea la naturaleza de esas diferencias que puedan crear desventajas para unas personas frente a otras. La equidad se hace presente en el trato que se brinda las necesidades e intereses de las personas que son diversas o diferentes. “La equidad se hace posible cuando el trato concreto, práctico, que se da a las personas está basado en la consideración justa de las necesidades e intereses impuestos por la diferencia, de manera que ese trato justo permita lograr que la igualdad de derecho o de jure (la que está en la ley, en la norma) se haga real, se exprese en los hechos, aun cuando las personas presenten diferencias.” (García Prince, 2008)

Por lo tanto, se recurre a la equidad para que todas y todos ejerzan el derecho que el Estado mismo ha establecido en aras de igualdad y libertad entre hombres y mujeres, pasando por encima de las diferencias y desventajas que puedan tener; o sea, que se tenga garantizado el ejercicio pleno del derecho, “[...] es decir que

haya igualdad no sólo nominal (de jure), sino en los hechos, que sea real sustantiva. De este modo la equidad garantiza la igualdad de oportunidades¹³, el trato equivalente¹⁴ y los resultados¹⁵.” (García Prince, 2013b:39)

“Las políticas de equidad como claves fundamentales para el avance: políticas de igualdad de oportunidades y políticas de trato equivalente diferenciado, cuyos instrumentos principales son las acciones positivas o afirmativas¹⁶.” (García Prince, 2013b:61)

Resulta importante realizar la distinción dentro de este marco teórico y conceptual de la existencia de políticas de igualdad y políticas de equidad, ya que como vayamos avanzando en el presente trabajo veremos que tanto México como Brasil han puesto en marcha políticas de equidad de género sin tener como meta las políticas de igualdad, o han sido rebasadas y no se han puesto en marcha éstas últimas.

1.2.3 La Estrategia de Transversalidad de la Igualdad de Género o Mainstreaming

Una primera referencia del término Mainstreaming o transversalidad de la igualdad de género es la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia de la Mujer en 1995, en Beijing, misma que abordaré al final de este capítulo, sin embargo se puede decir que representa la conclusión de más de 20 años de esfuerzos y propuestas realizados en distintos foros internacionales y de movimientos sociales, para autoras como García Prince (2011) la propuesta del término fue realizada desde la Conferencia de Nairobi realizada por la

¹³ La igualdad de oportunidades supone la equiparación de las condiciones de partida, para que cada persona tenga la opción o posibilidad de acceder por sí misma a la garantía de los derechos que establece la ley. Es igualdad en el acceso pero no en todo el trayecto del proceso que supone el completo ejercicio del derecho o la garantía y esta es la principal debilidad de las políticas de igualdad de oportunidades.

¹⁴ El trato equivalente se puede definir como la equivalencia (la igual valoración) que se concede u otorga a las características diferenciales de las personas, en la asignación, dotación, distribución y otorgamiento de medidas o beneficios dirigidos destinados a favorecer o facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres y los hombres, aun cuando sus aspiraciones, necesidades e intereses sean diferentes.

¹⁵ La igualdad de resultados se refiere a que todas y todos por igual tienen asegurado y garantizado el ejercicio del derecho de que se trate aunque las experiencias y resultados personales no sean idénticos.

¹⁶ “Las acciones positivas son mecanismos cuyo valor ético en el presente es indiscutible y que cumplen diversas funciones históricas: a) ser mecanismos de justicia social, b) compensatorias de desigualdades c) ser medios de redistribución de los bienes sociales, d) ser mecanismos de lucha contra la dominación y opresión.” (García Prince, 2013b:49).

Organización de Naciones Unidas, mismo que era utilizado para temas relacionados con los ambientales y que posteriormente aparecería como “gender mainstreaming” con su traducción al español como la “transversalidad de la igualdad de género” pero fue hasta la Conferencia de Beijing que el término se oficializa para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, introduciendo este principio, el del mainstreaming, en todas las políticas y en todos los programas; por lo tanto, la transversalidad de la igualdad de género o también llamada mainstreaming, se debe tener como fin último el cambio de las relaciones de poder entre los géneros, y debe ser una política de Estado donde “se deben tener presentes las dimensiones estructurales profundas de la desigualdad, que están presentes en el orden de género de las sociedades, sistemas, instituciones, organizaciones y de las propias personas. (García Prince, 2013b:46)

Por lo tanto, las políticas de igualdad son los instrumentos con los cuales se concreta la ejecución de la estrategia de transversalidad o mainstreaming de la igualdad de género, lo que esta estrategia pretende es desarrollar, concretar, integrar el principio de igualdad, en todas las políticas públicas nacionales, descentralizadas, generales y sectoriales.

“La igualdad que reclaman las mujeres para poner fin a la subordinación social y a la violencia de género, no sólo es la igualdad de trato o la igualdad de oportunidades, es también la igualdad en el ejercicio y en el desempeño del poder. En otras palabras, el cumplimiento del principio de igualdad política sobre el que se asienta y desarrolla toda sociedad democrática.”(Rubio, 2012:21)

Como lo mencioné anteriormente, el mainstreaming de género es la estrategia de igualdad más reciente e importante que se ha dado en la última década. Es un fenómeno internacional adoptado por la ONU en la Plataforma de Acción de la Conferencia sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, antes de ser adoptado por la Unión Europea y sus Estados miembros. La Unión Europea es, en la actualidad, un actor muy importante en su desarrollo y avance.

“Con el mainstreaming de género, como práctica, se pretende la mejora de la efectividad de las políticas principales, mostrando la naturaleza de género en lo que se adopta, en los procesos y resultados. Como teoría, el mainstreaming de género es un proceso de revisión de los conceptos principales para comprender de manera más adecuada un mundo en el que el género está presente, más que el establecimiento de una teoría de género separatista.” (Walby, 2004:2)

Un rasgo que se incluye normalmente en las definiciones de mainstreaming de género¹⁷ es la práctica de mostrar la manera en la que las relaciones de género tienen importancia en las prácticas institucionales, donde anteriormente éstas habían sido vistas como marginales e irrelevantes. Esto sirve para facilitar la implementación de una estrategia tanto para la igualdad de género como para la mejora de las políticas principales, y por lo tanto dentro de los mecanismos nacionales de género en los diferentes países.

El mainstreaming se propone en última instancia un cambio cultural amplio y a largo plazo, es posible obtener resultados a corto plazo e ir avanzando progresivamente, la estrategia de mainstreaming puede ser considerada como una transición que deber ser flexible, sostenible y coherente. El mainstreaming es una estrategia para hacer de las experiencias y necesidades o intereses de hombres y mujeres una dimensión integral en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas sociales y económicas a fin de que hombres y mujeres se beneficien por igual y desaparezca la igualdad. El objetivo final es lograr la igualdad de géneros.

Para García Prince (2013) “El mainstreaming de género es la integración amplia y completa de la igualdad de género, como referencia obligada en el conjunto del proceso de las políticas públicas en todas sus fases. Lo que se pretende con el mainstreaming de género es que todas las políticas públicas asuman la igualdad de género como una de las dimensiones que necesariamente deben ser

¹⁷ La definición de mainstreaming de género que se cita con más frecuencia en documentos europeos es la de Mieke Verloo que a la letra dice: “El mainstreaming de género es la (re)organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos de las políticas, para que se incorpore una perspectiva de igualdad de género en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores que participan normalmente en la elaboración de las políticas.” (Verloo, 2001)

consideradas en los procesos de diseño, ejecución, y evaluación de las políticas públicas, cualquiera que sea su especialidad sectorial, ya que las decisiones públicas no son neutras al género y la discriminación de género está presente en todos los aspectos de la vida colectiva y las políticas públicas deben considerar su impacto de cambio o refuerzo de la desigualdad de géneros.” (García Prince, 2013:13) De esto reside la importancia de considerar esta estrategia dentro del análisis de los mecanismos de género ya que a medida de que la estrategia esté presente dentro de sus acciones y programas, la igualdad de género tiene más posibilidades de presentarse y con ella el de mejorar la posición y condición de las mujeres.

1.3 Normativa Internacional Regulatoria de las Políticas de Constitución de los mecanismos: Declaración, plataforma de Acción Beijing y Seguimiento

La evolución histórica de la lucha emancipadora de las mujeres por la igualdad ha ocurrido desde la reivindicación de la igualdad formal a la reivindicación del empoderamiento.¹⁸ Las cuatro conferencias internacionales sobre la Mujer, propiciadas por Naciones Unidas en el último tercio del siglo XX, procuran parte de la evolución en la que el discurso feminista se ha desenvuelto en las últimas décadas.

“En sus comienzos, las reivindicaciones internacionales de las mujeres mostraban con total claridad las diferencias sociales, económicas y políticas de los países de origen, la Conferencia de Nairobi, en 1985, dio un paso relevante respecto al contenido reivindicativo de las exigencias feministas y unificó objetivos, al tiempo que estableció una estrategia común y novedosa: la transversalidad. Un planteamiento que sustituye al carácter sectorial, que hasta el momento había invadido las políticas de igualdad para imponer una perspectiva integral en la política del principio igualitario. En esta conferencia se afirma que la plena igualdad y participación de las mujeres y los hombres es una exigencia y un

¹⁸ Empoderamiento para García Prince es el despertar de la conciencia de género que involucra varias dimensiones interconectadas sin las cuales no es posible el verdadero empoderamiento: a) conciencia a pertenecer a una categoría biológica y social diferenciada, b) conciencia de la propia subordinación y traer conciencia a la opresión en específico, c) poner lo propio en lo colectivo, d) voluntad de mejorar condiciones con acciones concretas.

derecho individual, pero también una necesidad social y política. Este giro hace posible que el principio igualitario salga de las tradicionales sectores de debate: la salud, la educación, el empleo, el desarrollo y la paz, para implementarse como objetivo político global que debe estar presente en todas y cada una de las políticas públicas, es decir como un principio estructural. Esta nueva perspectiva es el precedente de lo que más tarde Europa consagraría con el término mainstreaming.

“La Conferencia de Beijing en 1995, hace un llamamiento a todos los Estados para que asuman el compromiso firme de un reparto igualitario del poder, en todas las áreas de la vida social, entre mujeres y hombres. Esta exigencia explica la presencia del binomio igualdad- poder, igualdad- democracia en todo el texto firmado y consensuado por los estados representados, poniéndose el acento en la defensa de los derechos humanos y en la afirmación tajante de que los derechos de las mujeres son también derechos humanos. Utilizar el discurso de los derechos humanos para potenciar la igualdad entre mujeres y hombres tiene como finalidad encontrar una base común de legitimidad, con independencia de la cultura e ideología de los respectivos estados. Además, dado su nivel de internacionalización, era posible la violación de los derechos de las mujeres como un grave atentado contra los derechos y dignidad de toda la Humanidad, al tiempo que un ataque a los objetivos y valores de la paz.

Fases en la evolución de la atención brindada por la Organización de las Naciones Unidas y de los gobiernos, a las necesidades, intereses y asuntos de las mujeres			
Fases evolutivas	Hechos influyentes	Foco de interés de la etapa	Acciones más comunes
Primera fase 1945-1962	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (Commission for the status of woman). • Adopción de la Declaración Universal de los Derechos 	Interés centrado en señalar las desigualdades y en determinar los obstáculos al logro de la igualdad.	Acciones orientadas, casi exclusivamente, a lograr igualdad jurídica.

	Humanos.		
<p>Segunda fase</p> <p>1963- 1975</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. • Aparece el documento “Estrategia de Desarrollo Internacional para la Segunda Década (1971-1980), donde se habla de la necesidad de la “plena integración de las mujeres al esfuerzo total del desarrollo”. • Celebración de la Primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, en México. 	<p>El derecho de las mujeres a disfrutar de los beneficios del desarrollo y a ser integradas al proceso como una condición para el logro de las metas del desarrollo y paz duradera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio de respuestas oficiales a demandas de igualdad jurídica, • Primeros ensayos sobre la formulación de políticas dirigidas a mujeres. • Cambios de actitudes y compromisos políticos de los gobiernos en relación con las mujeres. • Creación de las primeras estructuras institucionales muy preliminares.
<p>Tercera fase</p> <p>1976-1985</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Primera Década de la ONU hacia la Mujer, en el marco de las Estrategia Internacional para el Desarrollo. • Segunda Conferencia Mundial de la Mujer: Copenhague, 1980. • Adopción de la Convención para la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer.1979. • Tercera Conferencia Mundial de la Mujer, 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio en la conciencia internacional sobre impacto de la situación de la mujer en el desarrollo, especialmente a través de fenómenos generalizados como la pobreza, la superpoblación, el analfabetismo, la desnutrición y otros semejantes. • Nueva concepción de la mujer como “agente y beneficiaria del 	<p>Programas dirigidos a mujeres de sectores en desventaja para fortalecer sus capacidades económicas productivas y elevar capacidades sociales básicas.</p> <p>Fortalecimiento progresivo de la institucionalidad a cargo de los asuntos de las mujeres.</p>

	Nairobi, 1985.	proceso de desarrollo en todos los sectores y todos los niveles”.	
Cuarta fase 1986-1995	<ul style="list-style-type: none"> • IV Conferencia Mundial en Beijing. • Conferencias Mundiales sobre Ambiente, Derechos Humanos, del Niño y la Niña, población, Asentamientos Humanos; Cumbre Social. • Protocolo Facultativo de la CEDAW. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de los impactos de los esfuerzos realizados. • Consideración del carácter global que deben de tener. • Aparecen el enfoque de género y el principio de mainstreaming. • Relevancia del tema de la violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de organismos de las mujeres. • Políticas públicas sectoriales con atención a los asuntos de mujeres. • Primeros planes.
Quinta fase 1995 en adelante Etapa Post Beijing	<ul style="list-style-type: none"> • Se han realizado tres reuniones de Seguimiento: Beijing+5 (2000) +10 (2005) y +15 (2010). • Cumbre del Milenio (2000) • Reciente creación de ONU Mujer por fusión de Agencias del tema. 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de la Plataforma de Acción. • Énfasis en experiencias de mainstreaming. • Ampliación de la cooperación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de organismos de las mujeres, en pocos casos denominados de igualdad. • Leyes y planes de Igualdad o contra la discriminación. • Redes de organismos nacionales de las Mujeres o de la Igualdad.

(García Prince, 2013b:20)

1.3.1 La Conferencia de Beijing

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer renovó el compromiso de la comunidad internacional con los objetivos de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz para todas las mujeres e hizo que el tema del adelanto de la mujer entrara en el siglo XXI.

Dentro de la Plataforma de Acción, aprobada por unanimidad en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer conjuntamente con la Declaración de Beijing, constituye un programa para la potenciación del papel de la mujer.

“En la Plataforma de Acción de Beijing se define un conjunto de objetivos estratégicos y se explican las medidas que deben adoptar a más tardar para el año 2000 los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para eliminar los obstáculos que entorpecen el adelanto de la mujer. Las 12 esferas de especial preocupación que se identificaron en el documento, consideradas representativas de los principales obstáculos para el adelanto de la mujer, son: la mujer y la pobreza, la educación y la capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la economía, la participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones, los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de comunicación, la mujer y el medio ambiente y la niña. (ONU, 1995)

Dentro de las medidas adoptadas desde la Conferencia de Beijing, destacaré los relacionados con la mujer y la pobreza y la mujer y la economía, como dos de las esferas que directamente están relacionadas con el presente estudio.

Dichas medidas, fueron adoptadas por los gobiernos para garantizar que las realidades de la vida de la mujer se aborden de manera más explícita en los procesos de planificación y adopción de políticas orientadas a encarar los grandes problemas sociales de nuestro tiempo, en particular la erradicación de la pobreza y la igualdad entre los géneros.

Esferas de principal preocupación	Antecedentes	Objetivo estratégico	Medidas a adoptar de mayor importancia
La mujer y la pobreza	Las transformaciones económicas del último decenio han producido en algunos sectores un marcado aumento del	Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las	<ul style="list-style-type: none">• Revisar y modificar, con la participación plena e igualitaria de la mujer, las políticas macroeconómicas y

	<p>desempleo femenino o de la precariedad de su empleo, con el consiguiente aumento de la proporción de mujeres entre los pobres. En los países con un nivel elevado de matrícula escolar entre las jóvenes, las que abandonan más temprano el sistema escolar sin obtener algún tipo de preparación constituyen uno de los sectores más vulnerables en el mercado de trabajo. En los países con economías en transición y en otros países que están sufriendo transformaciones políticas, económicas y sociales fundamentales, esas transformaciones frecuentemente han ocasionado una reducción de los ingresos de las mujeres o las han privado de sus ingresos. Particularmente en los países en desarrollo, se debería aumentar la capacidad productiva de la mujer mediante el acceso al capital, los recursos, el crédito, las tierras, la tecnología, la información, la asistencia</p>	<p>necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza.</p>	<p>sociales con miras a alcanzar los objetivos de la Plataforma de Acción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar, desde una perspectiva de género, las políticas y los programas, incluidos los relativos a la estabilidad macroeconómica, el ajuste estructural. • Formular y aplicar políticas macroeconómicas y sectoriales racionales y estables, elaboradas y supervisadas con la participación plena e igualitaria de la mujer, que fomenten un crecimiento económico sostenido de amplia base, que aborden las causas estructurales de la pobreza y que estén orientadas hacia la erradicación de la pobreza y la reducción de la desigualdad basada en el género. • Reestructurar y dirigir la asignación del gasto público con miras a aumentar las oportunidades económicas para la mujer y promover el acceso igualitario de la mujer a los recursos
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>técnica y la capacitación a fin de aumentar sus ingresos y mejorar la nutrición, la educación, la atención de la salud y su situación en el hogar. La liberación del potencial productivo de la mujer es esencial para interrumpir el ciclo de pobreza a fin de que la mujer pueda compartir plenamente los beneficios del desarrollo y disfrutar del producto de su propio trabajo. El grado de acceso de la mujer y el hombre a las estructuras económicas de sus sociedades y sus respectivas oportunidades de ejercer poder en ellas son considerablemente</p>		<p>productivos, y atender las necesidades sociales, educativas y de salud básicas de la mujer, en particular de las que viven en la pobreza.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar políticas económicas que tengan un efecto positivo en el empleo y los ingresos de las trabajadoras, tanto en el sector estructurado como en el sector no estructurado, y adoptar medidas concretas para abordar el desempleo de las mujeres, en particular su desempleo a largo plazo.
<p>La mujer y la economía</p>	<p>diferentes. En la mayor parte del mundo es escasa o nula la presencia de mujeres en los niveles de adopción de decisiones económicas, incluida la formulación de políticas financieras, monetarias, comerciales y de otra índole, así como los sistemas fiscales y los regímenes salariales. Dado que a menudo esas políticas determinan la forma en que las</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la independencia y los derechos económicos de la mujer, incluidos el acceso al empleo, a condiciones de trabajo apropiadas y al control de los recursos económicos • Facilitar el acceso de la mujer, en condiciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio. • Reforzar la capacidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de la mujer y el hombre a una remuneración igual por el mismo trabajo o por un trabajo de igual valor; • Aprobar y aplicar leyes contra la discriminación por motivos de sexo, en el mercado de trabajo, con especial consideración a las trabajadoras de más

	<p>mujeres y los hombres deciden, entre otras cosas, cómo dividirán su tiempo entre el trabajo remunerado y el no remunerado en el marco de esas políticas, la evolución real de esas estructuras y políticas económicas incide directamente en el acceso de la mujer y el hombre a los recursos económicos, en su poder económico y, por ende, en su situación recíproca en el plano individual y familiar, así como en la sociedad en su conjunto.</p>	<p>económica y las redes comerciales de la mujer.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminar la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación en el empleo • Fomentar la armonización de las responsabilidades de las mujeres y los hombres en lo que respecta al trabajo y la familia. • 	<p>edad, en la contratación y el ascenso, en la concesión de prestaciones laborales y de seguridad social y en las condiciones de trabajo;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adoptar medidas apropiadas para tener en cuenta el papel y las funciones reproductivas de la mujer y eliminar las prácticas discriminatorias de los empleadores, tales como no contratar o despedir a mujeres debido al embarazo o la lactancia materna, o exigir pruebas de utilización de anticonceptivos, y adoptar medidas eficaces para garantizar que las mujeres embarazadas, las mujeres con licencia de maternidad o las mujeres que se reintegran al mercado laboral después de tener hijos no sufran discriminación alguna. • Empezar reformas legislativas y administrativas que otorguen a la mujer iguales derechos que
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>los hombres a los recursos económicos, incluso a la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, al crédito, a la herencia, a los recursos naturales y a la tecnología nueva apropiada.</p> <ul style="list-style-type: none">• Incrementar los esfuerzos por eliminar las diferencias entre la remuneración de las mujeres y de los hombres, adoptar medidas para aplicar el principio de la remuneración igual por el mismo trabajo o por un trabajo de igual valor mediante el mejoramiento de la legislación, incluido el cumplimiento de la legislación y las normas laborales internacionales, y promover los planes de evaluación de las funciones con criterios imparciales en cuanto al género.• Asegurar, mediante leyes, incentivos o estímulos que se den oportunidades adecuadas a las mujeres y los hombres para obtener licencias y prestaciones de
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>maternidad o paternidad; promover que la distribución de las responsabilidades del hombre y la mujer respecto de la familia en pie de igualdad, incluso mediante leyes, incentivos o estímulos apropiados, y promover además que se facilite la lactancia a las madres trabajadoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar políticas, entre otras cosas, en la esfera de la enseñanza, para modificar las aptitudes que refuerzan la división del trabajo sobre la base del género, con objeto de promover el concepto de las responsabilidades familiares compartidas en lo que respecta al trabajo doméstico, en particular en lo relativo a la atención de los niños y los ancianos.
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente de información: (ONU, 1995)

1.3.2 Las Conferencias de Seguimiento de Beijing: +5, +10, +15

Desde la conferencia de Beijing, se han celebrado tres revisiones a cinco años para hablar de los avances de los gobiernos en cuanto a la aplicación de las medidas a adoptar de acuerdo a la Plataforma de Acción de Beijing.

La Primera de las Conferencias de Seguimiento de la Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing a cinco años (Beijing +5) ocurrió durante la 23ª sesión especial de la Asamblea General sobre “La mujer en el año 2000: la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz para el siglo XXI” en junio de 2000, donde se adoptan las “Medidas e iniciativas adicionales para aplicar la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción”¹⁹ en el cual identificaron los logros y obstáculos en cuanto a la aplicación de la Plataforma de Acción y se propusieron recomendaciones para los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil sobre cómo llevar adelante la misma dentro de los ámbitos global, nacional y regional.

Así también, “[...] demostró que la unanimidad de los Acuerdos adoptados por los Estados no garantiza su efectividad. Y se llega a la conclusión que el cambio efectuado hasta el momento en los diferentes Estados ha sido lento y errático. Las políticas públicas llevadas a cabo se muestran insuficientes para alterar el desequilibrio en el reparto del poder entre mujeres y hombres, y para reducir las situaciones de desigualdad.

“Esta situación las lleva a afirmar que. Las políticas desarrolladas no logran remover los obstáculos que impiden la igualdad real entre mujeres y hombres, porque falta la necesaria perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas, y en los agentes destinados a aplicarlas, gestionarlas o evaluarlas. En otras palabras, Naciones Unidas se hace eco de lo que había sido una Recomendación del Consejo de Ministros de la Unión Europea relativa a la participación equilibrada de las mujeres y los hombres en los procesos de toma de decisiones, en el año 96, en la que se demanda la perspectiva de género como una exigencia ineludible.” (Rubio, 2012:26)

La Segunda Conferencia de Seguimiento se celebró durante la 49ª Sesión de la Comisión del Estatus de la Mujer, en donde los Estados reafirman su compromiso con la Declaración de Beijing, su Plataforma de Acción y el resultado del

¹⁹ Véase [\(A/RES/S-23/3\) \(ONU,2000\)](#)

documento de Beijing +5, y acordaron acelerar el proceso de aplicación de las medidas a adoptar dentro de los objetivos estratégicos.

Durante el 15º Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing también llamada (Beijing +15), se realizó el seguimiento de los avances por parte de los gobiernos en la aplicación de los objetivos de la Plataforma de Acción de Beijing, y así mismo se permitió a la sociedad civil la participación en ésta con la finalidad de celebrar un debate y compartir sus experiencias, las lecciones aprendidas y las buenas prácticas. En esta Conferencia se realizó especial énfasis en discutir la manera de superar los obstáculos restantes y los nuevos desafíos, incluyendo aquellos referentes a los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

1.3.3 La Etapa PostBeijing

La participación de las mujeres en el desarrollo, siempre ha estado presente dentro de las estrategias y políticas diseñadas, aunque tal presencia no ha sido contemplada de manera específica, mismas que pueden ser contempladas en cifras que señalan que las mujeres han sido excluidas en algunos ámbitos, así como en los contenidos de los planes de desarrollo, pero en realidad demuestran el papel que les fue asignado y la consideración de su peso y valor humano en el contexto de todo lo que supuso el proceso de desarrollo. Se trata, a priori, de un fenómeno de clara exclusión, acompañado de una negación profunda de los aportes reales de la población femenina a sus respectivas sociedades.

“La propia Organización de las Naciones Unidas (1995) ha dicho que el interés por los temas relacionados con las mujeres no ha tenido siempre en la ONU el mismo énfasis, atención general, intensidad y compromiso. Desde 1945 cuando fue creada la Organización hasta la celebración de la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing en 1995 el tema pasó de las decisiones formales relativamente limitadas y puntuales, a provocar que se asumiesen cambios fundamentales en la comprensión de las necesidades de las mujeres. Uno de los hechos más significativos que estimuló ese cambio fue la irrupción del enfoque de género como referencia esencial para entender, significar y proponer cambios que

eliminen los factores estructurales de la subordinación. Actualmente muchas y muchos especialistas y estudiosos hablan del tiempo presente como la Etapa Post Beijing (García, A.I., 1998), que estaría caracterizada por la emergencia de importantes categorías de análisis y aplicación de las políticas públicas tales como las que suponen el enfoque de igualdad de género y los criterios de derechos humanos y ciudadanía de las mujeres como importantes dimensiones comprensivas.” (García Prince, 2013b:17)

De hecho, recientemente ha surgido ese interés por delimitar la posición de las mujeres, mismo que ha permitido la crítica, el debate y la reflexión en torno al análisis de género con la finalidad de demostrar que las estrategias de desarrollo no han incluido el desarrollo mismo de las mujeres. En sí, sino el desarrollo en general que ha puesto su foco de atención en la participación de sólo una parte de la sociedad.

Las consideraciones de género permite legitimar una nueva concepción de desarrollo, con la presentación del enfoque de “Género en el Desarrollo”, (GED), como oposición al “Enfoque Mujeres en el Desarrollo” (MED), éste ha permitido hacer consideraciones precisas en sectores de mayor importancia como los que tienen que ver con la educación, capacitación laboral y la división del trabajo, el acceso a recursos y beneficios, la erradicación de la violencia de género, la educación, la toma de decisiones, la población y el ambiente, entre otros, muchos de ellos contemplados en las 12 esferas de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia de la Mujer celebrada en Beijing.

“Más aún, la ampliación y complejidad conceptual que se ha producido lo coloca actualmente a gran distancia teórico-práctico de las nociones originarias que lo hacían equivalente simplemente a crecimiento económico. Y pese a que la práctica política y administrativa de los Estados nacionales aún está fuertemente impregnada de las ideologías economicistas y que, por lo que se refiere al género, recoge básicamente propuestas androcéntricas, no hay duda que los hechos demuestran que resulta insostenible pretender el desarrollo de las sociedades con único soporte en el cálculo del comportamiento de variables económicas.

“Se ha alcanzado conciencia de que las mujeres no han sido objetivos significativos a ser considerado en el mainstream del desarrollo de las sociedades. Pese a que los cambios en las políticas no estuvieron dirigidos a influir en la situación de la población femenina, los estudios e investigaciones han conducido a reconocer que algunas áreas en su situación se han transformado positivamente. Sin embargo, los logros son insuficientes y están lejos de satisfacer las necesidades e intereses de la masa de mujeres de América Latina y El Caribe en ninguno de los países.” (García Prince, 2013b:16)

1.4 Situación de resultados de la aplicación de políticas públicas para la igualdad en América Latina

En primera instancia es importante revisar algunos datos de la situación de la mujer en la región, para posteriormente analizar el desarrollo de las políticas públicas de igualdad y sus retos en ejecución, evaluación y seguimiento. “Existen dos hechos de extrema gravedad que ponen en cuestión la legitimidad de los sistemas democráticos hoy: la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico y los déficits de representación social, económica y política que poseen las mujeres en las democracias representativas de partidos. Ante tales hechos se hace imprescindible revisar críticamente los ideales de igualdad, libertad y fraternidad, en los que se apoyó el movimiento ilustrado para construir una sociedad de ciudadanos libres e iguales, e irrationalizar cualquier servidumbre o jerarquía entre los seres humanos. La cuestión que surge de estos ideales y objetivos, que han inspirado el desarrollo jurídico y político en las sociedades actuales, es como ha sido posible construir una sociedad articulada en torno al principio de igualdad y al mismo tiempo mantener intactos espacios sociales de desigualdad y jerarquía.” (Rubio, 2012:1)

El impacto de la globalización en la mano de obra femenina ha sido muy importante, sin embargo las mujeres han incrementado significativamente su presencia en el empleo remunerado, pero esto no ha significado menor discriminación. En realidad representan un elevado porcentaje de la

subcontratación del sector no estructurado de la economía y tienden a ser la mayoría de las personas que son contratadas para trabajo en el hogar, lo cual incrementa sus cargas de esfuerzos en condiciones generalmente mal remuneradas y en empleos precarios.

“De hecho los cálculos sobre trabajo no remunerado muestran que las mujeres son el grueso de estos grupos. Incluso en países del mundo desarrollado, donde se han creado legislaciones que permiten a los hombres trabajadores tomar permisos de paternidad, jornadas parciales y otras medidas similares que les facilitarían compartir las tareas domésticas, los hombres no hacen uso de estas capacidades. Los cómputos demuestran que aún en esos países las jornadas de trabajo reproductivo de las mujeres siguen siendo mayores que las de los hombres, lo cual las coloca en clara situación de desventaja competitiva para otras actividades de desarrollo personal y social.” (PNUD IDH, 1999). De hecho son las mujeres quienes sostienen la economía invisible. Las situaciones anotadas reducen la posibilidad real de que las mujeres puedan decidir sobre asuntos sustantivos de su propia familia tales como el tamaño de la misma, la distribución y localización de los recursos y los criterios de bienestar, todo lo cual afecta el conjunto del grupo familiar. “La falta de control de los recursos también quiere decir que las mujeres son más vulnerables a la hora de afrontar crisis familiares y personales.”

Sigue siendo muy inequitativo el control de los bienes de capital, incluyendo la tierra y otras formas de capital. En América Latina la mayoría de cabezas de familia son mujeres en las áreas rurales y gran parte de las áreas urbano marginales. De ellas, las que viven en el área rural no poseen la tierra y si son propietarias su patrimonio está en micro parcelas fragmentadas. Es común en todas las regiones que las empresas dirigidas por mujeres frecuentemente estén descapitalizadas y tengan menos oportunidades de acceder a crédito y tecnología que las empresas con dirección masculina.

La Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe elaboró a principios del 2001 un manifiesto sobre Ciudadanía de las mujeres y los Derechos

relativos a la Salud, (REDDESALUD, 2001) que recogió información concreta de la situación de las mujeres en el mundo con respecto a las cuestiones de salud.

Así mismo la superación del analfabetismo ha sido doblemente más acelerada en las poblaciones adultas y su incorporación a la escolaridad. En los últimos 25 años los índices de matriculación de las niñas en la escuela primaria se doblaron en gran parte del mundo subdesarrollado. Por otra parte existe una caída apreciable en los coeficientes de fertilidad de 5.4 en 1970-75 a 3.6 en 1990-95, y la mitad de las mujeres del mundo emplea anticonceptivos modernos desde 1950. En los países industrializados la proporción de mujeres en desempeños administrativos y gerenciales se ha triplicado: de 15% en 1970 a 40% en 1990; y ya existen casos en el mundo, como varios de los países nórdicos, que están muy cerca del logro de la igualdad en el acceso de hombres y mujeres a las oportunidades políticas y económicas.

Sin embargo, tal como se expresó en el Informe sobre Desarrollo Humano correspondiente a 1995, especialmente dedicado al tema de las diferencias entre hombres y mujeres, "ninguna sociedad trata a sus mujeres tan bien como a sus hombres". El Informe correspondiente a 1998 reconocía los adelantos alcanzados por las mujeres, pero señalaba que "hay un serio retraso en la creación de oportunidades auténticas para las mujeres", especialmente notables en las esferas económica y política. El Informe de Desarrollo Humano 1999, revelaba que "la mayor igualdad de género en el desarrollo humano no depende del nivel de ingreso ni de la etapa de desarrollo." (García Prince, 2013b:8)

Las experiencias de mainstreaming de género en América latina como propuesta que se definió a finales del siglo XX, dentro de las Conferencias señaladas en el apartado anterior, su reciente creación o asimilación es un factor para saber que "el mainstreaming de género está siendo asumido en la práctica, en un proceso relativamente asistemático, lento y dispar, pero de progresiva legitimación política, administrativa y jurídica en casi todos los gobiernos" (García Prince, 2011:1)

donde el tema ha cobrado más popularidad que legitimidad política sobre todo en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Sin embargo, es un gran logro que hoy en día en la mayoría de los países de la región se hable del tema y se reconozca el mainstreaming por los gobiernos como la opción en materia de logro de la igualdad sustantiva y reconocimiento de derechos de las mujeres.

Aunque en algunos países se ha visto un avance significativo en el tema, en otros sólo se ha tenido un alcance aparente; existen varias razones para ello, “[...] una de ellas muy poderosa es que no siempre la puesta en marcha de una estrategia de mainstreaming de género sigue un trazado o ruta fija que puede replicarse entre los países de manera mecánica.” (García Prince, 2011:3)

Aunado a lo anterior, y debido a la reciente aplicación de acciones, hoy en día se cuenta con procesos de evaluación e indicadores que no necesariamente son confiables a causa de la novedad de las experiencias.

“Para comprender las circunstancias que en América Latina y el Caribe enfrenta la puesta en marcha del mainstreaming de género, en su adopción política y en su necesaria institucionalización, es conveniente partir de la aceptación de que en nuestra región la desigualdad y las discriminaciones de género no son generalmente evaluadas como un problema de políticas públicas, ni de alcance global; y en los planes nacionales de desarrollo, en los contados casos en los que el tema se menciona, generalmente es tratado como un aspecto más de los problemas de desarrollo y no como una deficiencia que está en la base y es determinante en los problemas y las soluciones que se identifiquen en dichos instrumentos” (García Prince, 2011:4) de tal manera, podemos decir que dicha perspectiva limita o dificulta el desarrollo de políticas públicas de igualdad.

Así pues, se sigue tratando al género como un componente que se incluye en algunos procesos y esfuerzos sectoriales, pero que dichos esfuerzos no satisfacen con el mainstreaming como una política de Estado, a largo plazo que desea una transformación estructural como fue planteado en apartados anteriores.

García Prince plantea la existencia de “enfoques operativos en la región, mismos que estructuran procesos concretos y la sistematización de los hechos. “Lo más general que aparece en este primer intento analítico es la presencia de dos tipos mayores de orientaciones estratégicas que guían algunas de las iniciativas consideradas. En algunos casos, las entidades responsables emplean una orientación de desconcentración sectorial de las decisiones y/o iniciativas de mainstreaming, y en otros casos o combinado con el anterior, de descentralización territorial de ellas. [...] En la orientación estratégica de desconcentración sectorial, se trata de avanzar sobre el proceso de transversalidad, con la atención puesta en que la adopción de los criterios de igualdad se cumpla cabalmente en todos los sectores que integran todo el aparato público. En esta desconcentración del proceso en los organismos sectoriales, se observa la tendencia a emplear un enfoque de cambio organizacional, acompañado de propuestas, instrumentos y hasta mecanismos de coordinación intersectorial, generalmente bajo la responsabilidad del organismo central o nacional formalmente responsable del tema de la igualdad, o de los derechos de las mujeres, o como se le identifique en cada país, dada la diversidad existente en este sentido.

“El interés o propósito fundamental se vincula a elevar la eficiencia de la respuesta de los diversos organismos sectoriales de la esfera pública, que en su conjunto y de acuerdo con su especificidad, son responsables de la protección de los derechos humanos de las mujeres o de dar respuesta a las necesidades del colectivo femenino en su esfera de acción. El instrumento operativo para la desconcentración tiende a ser la creación de un comité sectorial a cargo del tema “de género” (o mecanismo encargado de la política de igualdad de género) o la designación de un punto focal institucionalizado (en cada ministerio, secretaría o instituto) con características variables de un país a otro y que puede ser, desde la presencia de una sola persona, hasta la creación de una unidad administrativa u oficina a cargo dentro del organismo sectorial.

“Las herramientas que se emplean en la aplicación de este enfoque, hasta el momento son muy variadas y resulta un tanto arriesgado conceptualmente

establecer su pertenencia exclusiva al cambio organizacional; sin embargo parecieran estar cercanamente conectadas con esas iniciativas. Tales herramientas del cambio organizacional parecen privilegiar los instrumentos jurídicos que consagran la igualdad o desarrollan este derecho; pero también encontramos: los programas de cultura institucional u organizacional con componentes tales como: auditorías de género institucionales, capacitaciones al personal, normativas específicas para problemas de discriminación (acoso sexual, etc.), las obligaciones de “balance de género” y protección de derechos que consagren la igualdad en el marco jurídico nacional (salario, empleo, seguridad social, etc.), los presupuestos de género y en mucho menor medida las evaluaciones de impacto de género, entre otros.” (García Prince, 2011:8) La gran mayoría de los países de la región no alcanza la coordinación de institutos descentralizados que soporten los esfuerzos del Estado en el tema, o sólo se da atención a problemáticas locales o políticas gubernamentales que mantienen un enfoque “mujerista”²⁰ totalmente inconsistente al enfoque necesario que la transversalización de género requiere para ser política género- transformativas cuyo análisis es el objetivo del presente trabajo.

1.4.1 La Institucionalidad de los mecanismos de género, experiencias latinoamericanas.

Los estudios sobre la situación de la institucionalidad de género en el Estado para América Latina datan de 1998. Realizado por la CEPAL, este diagnóstico de la situación existente en la región analiza los datos de “Directorio de organismos

²⁰ “Los primeros fueron identificados como Oficialistas porque fueron muy comunes en la gestión de los gobiernos, en espacios y con procedimientos formales oficiales. Los alternativos surgieron de organizaciones no gubernamentales o de sectores, incluso gubernamentales, que avanzaron con propuestas críticas y diferentes y son conocidos con las mismas denominaciones que creó Caroline Moser a mediados de los años 80. Los Enfoques Oficialistas fueron: el Enfoque Asistencialista del Bienestar y el Enfoque Mujeres en el Desarrollo (MED), el cual evolucionó en tres vertientes: MED de la Equidad, MED Antipobreza y MED de la Eficiencia. Las características más prominentes de estos fueron:

- a) Concentraron su acción en las mujeres, como una categoría inclusiva;
- b) El propósito era integrar a “la mujer” en el proceso de desarrollo;
- c) Las intervenciones otorgaban importancia a las necesidades prácticas de género, a los roles productivos de las mujeres y mantenían la vigencia de sus roles reproductivos;
- d) El resultado esperado era aumentar la eficiencia y efectividad de las iniciativas de desarrollo;
- e) Predominaban acciones del tipo “proyectos para las mujeres” para incrementar su productividad, ingresos y su habilidad para manejar sus obligaciones domésticas.

Fueron enfoques “mujeristas”, que en su momento significaron avances en la visibilización de potencialidades de las mujeres diferentes a las reproductivas y a colocar en la agenda de las políticas el asunto del papel de las mujeres en el desarrollo y su situación de marcada exclusión, como un verdadero obstáculo al crecimiento.

nacionales a cargo de las políticas y programas para las mujeres de América Latina y el Caribe”. El documento examina la institucionalidad de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, considerando su mandato legal y ubicación en el aparato estatal, sus recursos humanos, los fondos que disponen, las funciones estatales que asumen y la transversalidad del conjunto de programas para la equidad existentes en cada país. Señala que “es por medio de una institucionalidad de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, considerando su mandato legal y ubicación en el aparato estatal, sus recursos humanos, los fondos que disponen, las funciones estatales que asumen y la transversalidad del conjunto de programa para la equidad existentes en cada país. Señala que “es por medio de una institucionalidad legítima y estable que el Estado puede cumplir con su función de legitimación de acuerdo o concertación social e influir con un interés amplio. Ello significa que las distintas instituciones de la estructura estatal deben tener un acceso continuo y garantizado a los instrumentos y recursos humanos y financieros necesarios para ejercer coacción y desempeñar un abanico de funciones suficientemente amplio para conseguir los resultados deseados” Sin embargo el estudio mostro que:

1. A nivel del mandato legal y ubicación en el aparato estatal, solo la quinta parte de las oficinas nacionales de la mujer en América Latina y el Caribe se encontraban con un rango jerárquico en la estructura del Estado, insuficiente para asegurar una cierta autonomía y un nivel del poder que les permita hacer respetar sus decisiones, como entidad autónoma por ley o como dirección nacional adscrita a la presidencia a cargo de una ministra de Estado. Cerca de la mitad de los mecanismos en los países se encontraba en el nivel medio y otro tercio continuo en el nivel bajo.
2. A nivel de los recursos humanos, se encontró que en un 30% de los países de la región, las oficinas nacionales de la mujer contaban con un máximo de cinco funcionarios, incluido el personal de servicios generales. En otro grupo de países que representa el 23% del total trabajaban con más de 50 personas.

3. A nivel de recursos financieros, se encontró que solo 3 países de un total de 39 estudiados disponían de presupuesto propio (Argentina, Chile y Costa Rica) todos encabezados por una ministra de Estado. Un 44% de países se encontraban en una situación de variabilidad e inseguridad, debido a que el gobierno reevalúa periódicamente la asignación de los fondos.
4. A nivel de funciones estatales asumidas, se identificó que solamente Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, México y Uruguay desempeñaban en su conjunto las funciones de la promoción, la coordinación, la regulación, la ejecución el monitoreo y la asesoría. Siendo una función por excelencia en todos los países la promoción, cerca del 80% de los países desempeñan la función de coordinación.

Guzmán señalaba el 2001 y el 2006 que la situación de los mecanismos de género en América Latina era zigzagueante debido a que estaban expuestos a la inestabilidad o a los efectos de los cambios políticos en momentos en que se modifican las correlaciones de fuerza o se cambia de gobierno, redefiniéndose sus misiones, sus posiciones jerárquicas, discontinuando las políticas que los mecanismos promovieron y hasta rediscutirse sus responsabilidades. Lo que demostraba aun la “débil apropiación por parte del Estado, de la equidad como objeto de política y del género como factor fundamental a considerar en el análisis de lo que sucede en los ámbitos de actuación del gobierno y de los otros poderes del Estado” (Guzmán; 2006:4)

Montaño (2006) señala que un porcentaje significativo de los mecanismos nacionales de la mujer en América Latina se encontraban en una posición jerárquica que permite a su autoridad máxima participar en el gabinete ministerial. Sin embargo, sus misiones institucionales enfrentaban una serie de obstáculos y resistencias, derivados del bajo desarrollo de los países, las desigualdades sociales, la debilidad e inestabilidad institucionales, la escasa sensibilidad frente a la discriminación y la falta de una cultura de igualdad, las normas mostraron sus limitaciones cuando no son permanentes y definitivas. El análisis realizado señala

que algunos países cuentan con marcos constitucionales o leyes nacionales que respaldan la existencia de los mecanismos y la necesidad de políticas de igualdad, aunque algunos simplemente cuenten con acuerdos políticos y ni siquiera están en las leyes que norman el poder ejecutivo o figuran con mandatos suficientes para un adecuado ejercicio de sus funciones. Los mecanismos no cuentan con recursos financieros y técnicos suficientes, la mayoría recibe recursos del presupuesto nacional, pero estos son considerados por la mayoría insuficientes para el cumplimiento de sus mandatos.

Sin embargo Montaña también identifico progresos²¹ en cuanto a la mayor jerarquía y las capacidades de los mecanismos nacionales para la igualdad de género a nivel legislativo y político, “Los más duraderos se ven reflejados en reformas constitucionales que consagran el principio de igualdad e incorporan los tratados de derechos humanos con rango constitucional” (Montaña; 2006).

En el 2010 la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, señalo que los mecanismos nacionales de igualdad de géneros seguían tropezándose con obstáculos en el cumplimiento de sus mandatos, en particular con la escasez de recursos humanos y financieros. En algunos casos, estaban marginados dentro de la estructura gubernamental y sujetos a frecuentes cambios en la configuración organizativa. Su capacidad de coordinación, supervisión y rendición de cuentas sigue siendo deficiente y el escaso apoyo político reduce también su eficacia. En algunos casos, los mecanismos nacionales han recurrido a los donantes internacionales para llevar a cabo su trabajo, lo cual genera preocupación sobre su dependencia y sostenibilidad.

A pesar de la existencia de los diversos mecanismos institucionales de género, como se ha señalado en América Latina, las políticas públicas para enfrentar las desigualdades de género se desarrollan de manera heterogénea y en diversos sectores, por lo que su funcionamiento eficiente de las políticas de igualdad de género parecieran estas condicionados por numerosos factores. Como señala García (2008), algunos principalmente de carácter estructural vinculado a la forma

²¹ Caminos hacia la Equidad de género en América Latina y el Caribe Pág. 80-81

en las que se crearon, su evolución como política en todas las épocas, aparentemente se ha caracterizado en nuestra región por un proceso acumulativo de agregaciones sucesivas, donde la organicidad o coherencia lógica interna del sistema de política parece no haber estado presente. Esto es mucho mayor que en el caso de otras instituciones del poder ejecutivo debido quizás a su reciente institucionalización de las problemáticas de la desigualdad de género como objeto de política pública (Rico. 2008).

Aunque las políticas públicas de América Latina parecen mostrar rasgos característicos de una informalidad institucional generalizada, mucho más marcada en países cuyas estructuras son frágiles como señala CEPARL (2004), existe resistencia institucional a la planeación y a la evaluación de las políticas públicas, desconexión entre los procesos de planeación y los presupuestales, rígidos sistemas de control que obstaculizan la acción del aparato gubernamental, inestabilidad de los cargos ministeriales, que expresan una inestabilidad de las políticas y la tendencia de elaborar y cambiar las agendas públicas en función de los deseos de cada nuevo gobierno.

CAPÍTULO II

BRASIL, BALANCE DE LA SITUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD EN LA ERA POSTBEIJING.

A partir de la Conferencia de Beijing en 1995, Brasil ha realizado una serie de esfuerzos por transversalizar políticas de igualdad de género, así también con la aparición de la Secretaría de Políticas para las Mujeres como el mecanismo de género con grado de Ministerio el cual depende directamente del Gobierno Federal estas acciones han permitido o están permitiendo la creación de un círculo virtuoso para ser considerado por algunos y en específico en 2001, Goldman Sachs quien creó y acuñó el término BRIC- Brasil, Rusia, India y China- para identificar a las economías de más rápido crecimiento en el mundo, los países que dicha casa, considera “serán los próximos líderes mundiales, donde según las últimas previsiones ilustran el dinamismo esperado como factores clave de la recuperación económica mundial al convertirse en potencialmente cuatro de los seis principales economías del mundo para el año 2032”. (Goldmansachs, 2013), y que derivado de las afinidades culturales, sociales, políticas y geográficas es seleccionado de los países denominados BRICS para realizar un análisis comparativo con México y vislumbrar las acciones de mejora necesaria que detonen el desarrollo económico con la inclusión de las mujeres partiendo del estudio de la Secretaría de Políticas para las Mujeres (SPM) como ente rector de políticas públicas para la igualdad de género en el Brasil.

2.1 Breve reseña histórica

Brasil tiene una extensión de 8, 514,876 km², una población en 2009 de cerca de 193, 733, 795 habitantes y su capital federal es la ciudad de Brasilia. Tiene un Producto Interno Bruto (PIB) total en el año 2007 de 1, 314,199 millones de dólares. Brasil se encuentra en Sudamérica, es un país continental con una gran área de litoral en el océano Atlántico, hace frontera prácticamente con todos los países de Sudamérica: Venezuela, Guyana, Suriname, Guyana Francesa, Colombia, Perú, Bolivia, Paraguay, Argentina y Uruguay.

La ocupación económica del territorio empezó con la explotación del palo de Brasil y luego con las plantaciones de la caña de azúcar que se extendieron por la costa del Nordeste hasta Río de Janeiro. Después de explotar la mano de obra indígena desde finales del siglo XVI, fueron traídos/as como esclavos/as negros/as del continente africano, y en el proceso de mestizaje con portugueses e indígenas formaron el pueblo brasileño.

Según información de “Mujeres Brasileñas, Políticas y Datos” impreso por la Secretaría de Políticas para las Mujeres en 2010, la ciudadanía femenina fue conquistada poco a poco y el derecho al voto universal para las mujeres llegó en 1932. Durante el comienzo del proceso de industrialización las mujeres fueron transformando sus vidas, con mayores índices de educación, e ingresaron en el mercado de trabajo urbano teniendo cada vez un menor número de hijos e hijas. A finales de la década de los 90, las mujeres tienen mejor educación, mayor participación política, pero aún siguen recibiendo el equivalente al 70% del salario de los hombres por la misma actividad, esto es, las mujeres continúan estancadas en su participación en la economía y desarrollo del país.

2.2 Análisis de Instrumentos legales con Enfoque de género

Dentro de este apartado se analizarán la instrumentación legal que ha sido generada en los últimos años, a raíz de las Conferencias Internacionales de la Mujer y de la Declaración de Beijing de 1995 en donde Brasil participa y ratifica los compromisos, acuerdos y acciones hacia la transversalización de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.

Existen dos hechos importantes que Brasil vivió en la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres, que son las conferencias realizadas para la elaboración de los Planes Nacionales de Políticas de las Mujeres I y II, que sin lugar a dudas y con la participación de la sociedad civil, buscan la generación de políticas públicas encausadas a la realidad de la mujer brasileña, de su sentir y de la voluntad política del gobierno en turno, que faciliten la ejecución de las propuestas generadas por las mismas mujeres, para lograr la deseada igualdad de

facto, la protección de sus derechos y la mejora en la calidad de vida de las mujeres brasileñas, pero con ello también la de la sociedad en general.

2.2.1 Articulado sobre Igualdad entre Hombres y Mujeres de la Constitución de la República Federativa del Brasil.

Los derechos democráticos relacionados con la igualdad y libertad entre hombres y mujeres están contemplados dentro del Capítulo Primero que habla de los Derechos y Obligaciones de los Ciudadanos en su artículo 5 de la Constitución de la República Federativa del Brasil, y que a la letra señala:

“Todos son iguales ante la ley, sin distinción alguna de la naturaleza, los brasileños y los extranjeros residentes, que garantizan en el derecho inviolable a la vida, a la libertad, la igualdad, seguridad y la propiedad, de la siguiente manera:
I - Los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos y obligaciones en de esta Constitución;

Un hecho significativo, en relación a los instrumentos legales que promueven la igualdad sustantiva de género es la Ley referente a la Prevención y Eliminación de la Violencia Doméstica conocida como “Lei Maria da Penha” aprobada en 2006; dicha Ley fomentó la reformulación del “Pacto Nacional de Enfrentamiento a la Violencia contra la Mujer.

2.2.2 Ley “María da Penha”

Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, para prevenir, combatir, y erradicar la violencia contra la mujer.

Esta ley contiene los mecanismos para combatir y erradicar la violencia doméstica y familiar contra la mujer de acuerdo a la Convención Interamericana para prevenir, combatir y erradicar la violencia con la Mujer, así como otros tratados internacionales ratificados por la República Federativa del Brasil.

La cual estipula en su artículo 2, que “toda mujer, independientemente de su clase, raza, etnia, orientación sexual, cultura, nivel de escolaridad o religión goce de los derechos fundamentales inherentes a la persona humana, siendo

aseguradas las oportunidades de vivir sin violencia, preservar su salud física y mental.” (LMP, 2013)

La violencia doméstica y familiar contra la mujer, constituye una de las formas de violación de los derechos humanos. Así pues, en su título Tercero se enuncia que derivado de la política pública para cubrir cualquier acto de violencia doméstica se realizará por medio de la Unión del Poder Judicial, Ministerio de Público y la Defensoría Pública como áreas de seguridad pública, asistencia social, salud, educación, trabajo y vivienda.

Dicha Ley salvaguarda los derechos de las mujeres brasileñas a una vida libre de violencia, con la prevención de ésta y el establecimiento de Refugios a lo largo y ancho del país con la finalidad de asistir a las mujeres víctimas con profesionales especializados.

2.2.3 Plan Plurianual 2012-2015

El gobierno de la República Federativa del Brasil se cuenta con el Plan Pluri Anual, mismo que dicta las políticas y acciones que deben ser llevadas a cabo durante dicho periodo de gobierno, cuya revisión nos remite a citar lo siguiente:

Asuntos destacados sobre políticas y Acciones del Plan Plurianual dirigidos a Mujeres:

- Apoyar la construcción de jardines de infantes y preescolares.
- Reducir la tasa de analfabetismo, especialmente entre las mujeres, población de campo y afrodescendientes.
- Incrementar la oferta de cursos profesionales, especialmente para las mujeres en situación de vulnerabilidad social con la asistencia de 100 000 mujeres.
- Promover la salud integral de las mujeres y los niños y poner en práctica la Red Stork, con especial atención a las zonas y poblaciones más vulnerables. Objetivos principales: a 15.2 millones de mamografías bilaterales, realizar 48 millones de citopatología, servicios de Diagnóstico despliegue de mama y ampliar

en 513 el número de camas en la unidad de cuidados intensivos para adultos habilitada en hospitales de alto riesgo.

- Llamada 180 para Atención a la Mujer.
- Incrementar en un 70% de los profesionales del Programa Salud de la Familia, responsables de Unidades Básicas de Salud, la Política Nacional de Atención Integral a la Salud de Mujer (PNAISM), junto con los organismos asociados.
- Implementar progresivamente en los municipios brasileños el Seguimiento de Reportes sobre violencia doméstica, sexual y / u otros tipos de violencia.
- Apoyar a los equipos y ejecución instituto público de la Ley Maria da Penha Del Sistema de Justicia.
- Incrementar en un 30% de cobertura de los Consejos Municipales para la Promoción y Defensa de los Derechos de la Mujer, a 1,000 el número de municipios con Órgano Ejecutivo Políticas para las Mujeres y a 1,000 el número de municipios con Plan Políticas Municipales de la Mujer.
- Ampliar y desplegar Red de Servicios de Atención Especializada de la Mujer en situación de violencia en todos los municipios y territorios.
- 100% de los estados y el Distrito Federal, contar con al menos un centro de lucha contra la trata en personas y puestos de atención a la migrante.
- Expandir préstamos de inversión para las organizaciones de mujeres rurales dentro del Programa Agronegocios en la familia, sirviendo a 48,000 mujeres miembros de 3,200 organizaciones productivas.
- Garantizar las condiciones de acceso al crédito del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Agricultura Familiar (PRONAF) de 3 millones de familias de la agricultura familiar, asegurar la asistencia obligatoria al menos el 35% de las mujeres rurales y el aumento de la inserción de los jóvenes en el proceso

productivo.

- Brindar Asistencia Técnica y Extensión Rural (ATER) y calificada a familias de agricultores, colonos, pueblos y comunidades tradicionales, asegurando el cumplimiento requerido de al menos el 30% de las mujeres rurales.
- Incrementar la participación de las mujeres rurales en el Programa de Alimentos de compra a por lo menos 35% de los agricultores participantes.
- Incrementar el número de Centros de Rehabilitación para Mujeres (CREAS) que brindan atención especializada a las mujeres en situación de violencia.
- Incrementar la cobertura de las pensiones de las mujeres trabajadoras del 64.5% al 75%.

Como se puede ver, existen temas como la atención a la violencia doméstica, incremento en jardines escolares, atención al analfabetismo, así como que las mujeres cuenten con servicios de salud integral; en dicho Plan Plurianual se muestra el interés o voluntad del gobierno en acciones específicas para las mujeres, pero también creo que al no trastocar de fondo los aspectos que marcan las relaciones de género, dichas acciones no aseguran la igualdad de facto y de oportunidades entre hombres y mujeres brasileños (as), dicho tema se desarrollara en el último capítulo del presente trabajo, al hablar de las políticas género- transformativas que buscan cambios estructurales en las relaciones entre hombres y mujeres que forman la sociedad. Lo anterior, con la finalidad de poder cuestionar y proponer cambios que lo permitan. En el entendido que las cuotas de género establecidas dentro de ciertas acciones del Plan Plurianual en cuestión, en 30% o 35% de la participación de las mujeres, no muestran la igualdad deseada de participación y de beneficio al establecer que cerca del 50% de la población brasileña está constituida por mujeres, lo que en lugar de promover igualdad podría invisibilizar un problema o brecha de género existente en educación, salud, entre otros, como parte del desarrollo integral al que la mujer brasileña aspira y que el Estado mismo necesita para su desarrollo.

Lo anterior, haciendo referencia al Informe Pobreza y desigualdad desde una perspectiva de género de la Comisión Económica para América Latina, que enuncia “La desigualdad de género surge de las construcciones socioculturales e históricas que transforman las diferencias sexuales en discriminaciones; éstas se expresan en la división sexual del trabajo y en un acceso diferencial y jerarquizado a recursos materiales y simbólicos, así como al poder en sus distintas expresiones.” (CEPAL, 2003). Puesto que el acceso diferencial a servicios que responden a derechos como la educación, salud, vivienda, entre otras, son creados por aspectos de fondo entre las relaciones sociales que permiten que suceda.

Por otro lado, podríamos referirnos al Índice de Desarrollo Humano (IDH) “La definición del concepto de desarrollo humano pone el acento en las opciones disponibles. Estas opciones consisten en tres dimensiones: una vida larga y saludable, conocimiento y un nivel de vida digno. El primer concepto es operacionalizado como la esperanza de vida al nacer, el segundo como la tasa de alfabetización de adultos y la tasa de matriculación de educación primaria, secundaria y terciaria, y el tercer concepto se operacionaliza como el PIB per cápita. Cada uno de estos indicadores es estandarizado para obtener un valor entre 0 y 1. El IDH se obtiene con el promedio del valor de los tres indicadores” (Salazar, 2013:9).

“Cuyo valor para 2012 en el caso de Brasil es 0.73 unidades” (PNUD, 2012) lo anterior, nos lleva a la reflexión de que con políticas estructurales para educación, salud y división sexual del trabajo²² con perspectiva de género, ayudarán al desarrollo económico y por ende al desarrollo humano de la población por igual.

²² También nombrada Roles de género, “a este primer principio hemos aludido ampliamente como la expresión de la división de trabajo existente en todas las sociedades, es una herramienta que permite visibilizar los aspectos comúnmente ciegos del trabajo de los géneros y en especial el de las mujeres, que a menudo no es reconocido como tal. El propósito es, no sólo separar las tareas de hombres y mujeres, muchachas y muchachos, sino además garantizar la valoración de estas tareas a través de la identificación de los roles reproductivos, productivos y comunitarios (políticos y de servicio), que desempeñan unas y otros.” (García Prince, 1996: 17)

Aunado a lo anterior, para el año 2004 durante el Gobierno del Presidente Ignacio Lula Da Silva, cerca de 2000 mujeres fueron reunidas durante 3 días para debatir y entregar las propuestas que conformarían el Primer Plan Nacional de Políticas para las Mujeres mismo que formó los antecedentes del Plan vigente.

2.3 Políticas para las mujeres en Brasil

Toda la política pública para las mujeres que se lleva a cabo en la sociedad brasileña en la actualidad emana del Plan Nacional de políticas para las Mujeres (PNPM- I y II). Estos planes fueron elaborados por el gobierno federal a partir de las deliberaciones de dos Conferencias Nacionales que reunieron millares y millares de mujeres por todo Brasil, contando con la agrupación de los estados, los municipios y la sociedad civil representada en el Consejo Nacional de Políticas para las Mujeres. Desde el gobierno de Ignacio Da Silva la participación de mujeres en foros abiertos de la sociedad dejó entre ver que la participación de la ciudadanía en la propuesta de las políticas públicas era esencial, de hecho redes de mujeres organizadas son las que han trabajado porque estas propuestas realizadas en los foros participativos sean hoy en día una realidad las cuales han sido formalizadas a través de leyes, planes de acción y programas como a continuación se detalla.

2.3.1 Secretaría de Políticas para las Mujeres

La Constitución de Brasil de 1988 consagró en el texto de Ley el principio de la igualdad para hombres y mujeres en todas las esferas de la vida nacional. Desde el 2000, Brasil cuenta con un mecanismo de alto nivel, constituido por ley. Su autoridad tiene rango ministerial en la secretaria Especial para la Mujer. La persona designada tiene vínculos sólidos en el sistema político y la presidencia, así como un capital político propio. Tiene una institucionalidad estatal importante así como un Estado descentralizado consolidado y cuenta con una fuerza de organizaciones sociales, redes y ONG y otros que por derecho propio tienen interlocución con el Estado (Montaño, 2003).

Según lo descrito en su Reglamento interno, la Secretaría de Políticas para las Mujeres (SPM) tiene como objetivo promover la igualdad entre hombres y mujeres y la lucha contra todas las formas de prejuicio y discriminación heredada de una sociedad patriarcal y excluyente. Desde su creación en 2003, por el entonces presidente Lula, SPM ha estado luchando para construir un Brasil más justo, igualitario y democrático, a través del empoderamiento de las mujeres y su inclusión en el proceso de desarrollo social, económico, político y cultural.

Hoy en día, el género se incluye en las políticas de los tres niveles de gobierno. Por otra parte, se observa una creciente movilización de la sociedad civil en la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres en términos de derechos y obligaciones. Estos cambios han sido posibles a partir de un proceso continuo de cooperación cruzada entre el SPM y los otros ministerios, la sociedad civil y la comunidad internacional.

El rendimiento del SPM se desarrolla en tres líneas de acción principales:

- a) Las políticas laborales y la autonomía económica de las mujeres
- b) Lucha contra la Violencia contra la Mujer, programas y acciones en las áreas de Salud y Educación
- c) Cultura, participación política, igualdad y la diversidad.

La estructura básica de la SPM está formado por el Consejo Nacional de Derechos de la Mujer (órgano colegiado) de la sede de la Secretaria de Estado, el Secretario Ejecutivo y otros tres secretarios.

El SPM informa directamente a la Presidenta de la República, en coordinación con otros ministerios en la formulación y desarrollo de políticas para la mujer. En paralelo, desarrolla campañas educativas a nivel nacional, así como los proyectos y programas con organizaciones nacionales e internacionales, públicas y privadas de cooperación. El rendimiento del SPM respeta todas las formas de diversidad:

raciales, generacionales y de orientación sexual, negros, indígenas, de campo de las mujeres, forestales y / o discapacitados. (Reg. Interno, 2013)

2.3.2 Plan Nacional de Políticas para las Mujeres (PNPM- I y II)

Estos planes fueron elaborados a través de un proceso de diálogo entre el gobierno y la sociedad civil en las dos Conferencias Nacionales. La Primera, organizada en 2004, reunió en las etapas municipales y estatales a más de 120 mil mujeres en todas las regiones del país: un movimiento de mujeres y feminista, negras, lesbianas, indígenas, sindicalistas, trabajadoras rurales y también gestoras públicas de diversas áreas gubernamentales. La segunda fue realizada en 2007 con la participación de 200 mil mujeres en todas sus etapas. La II Conferencia Nacional de Políticas para las Mujeres evaluó el funcionamiento de la política trazada por el Plan Nacional de Políticas para las Mujeres I (PNPM- I) y amplió la agenda de género para ser encaminada al gobierno. Hoy el Plan Nacional de Políticas para las Mujeres II (PNPM-II) es el instrumento orientador de las acciones de la Secretaría de Políticas para las Mujeres para la lucha contra las desigualdades de género en Brasil. Incluye 11 ejes principales/ capítulos temáticos con dos puntos importantes: Capítulo: Combate al racismo, sexismo y lesbofobia; Capítulo 10: lucha contra las desigualdades generacionales que afectan a las mujeres, con especial atención a las jóvenes y ancianas.

Actualmente, el Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer se integra en la estructura de la SPM. Instituido en 1985, el CNDM se configura como ejemplo de gran relevancia pues representa la garantía de los espacios de control social y de interlocución de la sociedad civil organizada y de líderes con los diversos órganos de gobierno, mediante sus respectivas representaciones. La creación de los consejos de derechos- de carácter facultativo en cada administración municipal y estatal ha sido bandera de los movimientos feministas. Según datos de la Pesquisa Municipal de Informaciones Básicas Municipales del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística, el país hoy cuenta con Consejos en 594 municipios, lo que representa el 10.7% del total de municipios existentes, y en 26 unidades federativas, 96% del total.

Como lo mencioné anteriormente, el II Plan Nacional de Políticas para Mujeres es resultado de movilización de casi 200 mil brasileñas que participaron en Conferencias Municipales y estatales en todo el país, mismo que expresa la voluntad política del Gobierno de Brasil de revertir el patrón de desigualdad entre hombres y mujeres en Brasil.

“Este no es un Plan de la Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres, es un Plan del Gobierno, que no sólo beneficia a las mujeres sino beneficia a toda la sociedad.” (IIPNPM, 2008)

En el presente trabajo, serán enunciados aquellos que tengan una relación directa a la generación de ingresos, financiamientos, trabajos, y demás asuntos económicos que permitan el desarrollo de la mujer y por ende del país.

El Plan Nacional de Políticas para las Mujeres está regido por los siguientes principios aprobados en las I y II Conferencias Nacionales:

- “Igualdad y Respeto a la diversidad: mujeres y hombres son iguales en sus derechos y sobre este principio se apoyan las políticas de estado que se proponen superar las desigualdades de género. La promoción de la igualdad requiere del respeto y la atención a la diversidad cultural, étnica, racial, inserción social, de situación económica y regional, así como en los diferentes momentos de la vida. Demanda y combate de las desigualdades en todo ámbito, por medio de políticas de acción afirmativa y en consideración de las experiencias de las mujeres en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas.”
- “Equidad- el acceso todas las personas a los derechos universales, debe ser garantizado con acciones de carácter universal, pero también por acciones específicas y afirmativas hacia los grupos históricamente discriminados, requiere del pleno reconocimiento de las necesidades propias de los diferentes grupos de mujeres.”
- “Autonomía de las Mujeres”- debe ser asegurado a las mujeres el poder sobre sus vidas y sus cuerpos, así como las condiciones de influenciar en los acontecimientos de su comunidad y país, y de romper con el legado histórico, con los ciclos y espacios de dependencia, explotación y

subordinación que condujeron sus vidas en el plano personal, económico, político y social.”

- Laicidad del Estado, las políticas del estado deben ser cumplidas para garantizar el acceso a los derechos sociales, políticos, económicos, culturales y ambientales para todas las mujeres. El principio universal debe ser traducido en políticas permanentes en las tres esferas gubernamentales, caracterizadas por la invisibilidad, integralidad e intersectorialidad de los derechos y combinadas las políticas públicas en acciones afirmativas.

2.3.3 Políticas y programas nacionales de atención a las necesidades de las mujeres.

Políticas destacadas por área	
Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Institución de la Comisión Tripartita- poder Ejecutivo, Legislativo y sociedad civil para la revisión de la legislación punitiva del aborto: la propuesta fue encaminada al Congreso Nacional, pero no avanzó. Sin embargo, los debates ayudaron a evitar la interdicción del tema y eventuales retrocesos en la legislación. • Elaboración de normas técnicas sobre atención humanizada del aborto y sobre Prevención y Tratamiento de los Agravios Resultantes de la violencia sexual, de 2005. • Política Nacional de Atención Integral a la Salud de la Mujer elaborada en 2004. • Política Nacional de Derechos Sexuales y Reproductivos, elaborada en 2005. • Pacto Nacional para Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal, elaborada en 2004. • Política Nacional de Salud Integral de la Población Negra, elaborada en 2009. • Instalación en 2004 del Comité Técnico de Gays, Lesbianas, Transexuales y Bisexuales para implementar políticas de atención integral a la salud de dichas poblaciones. • Plan Nacional de Salud en el Sistema Penitenciario, elaborado en 2003, con acciones específicas para la promoción de la salud de las mujeres en régimen carcelario. • Proyecto salud y prevención en las escuelas, de 2003.

	<ul style="list-style-type: none"> • Pacto Nacional contra la violencia hacia las mujeres, elaborado en 2007, con un punto específico para la protección de los derechos sexuales y reproductivos y contra la feminización del SIDA. • Plan Integrado contra la feminización de la epidemia del SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, elaborado en 2007.
Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Género y Diversidad en la Escuela, elaborado en 2006. • Programa Brasil Alfabetizado, de 2005, cuyo público beneficiado está compuesto por un 57% de mujeres. • Ampliación del número de escuelas en áreas de descendientes de esclavos negros e indígenas. • Programa de Formación Superior y Licenciaturas Indígenas. • Proyecto Saberes de la Tierra, para formación de jóvenes agricultores familiares. • Programa Mujer y Ciencia, elaborado en 2005.
Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Trabajo e iniciativa empresarial de las Mujeres, elaborado en 2007. • Programa Trabajo, Artesanía, Turismo y Autonomía de las Mujeres. • Programa Mujeres Construyendo la Autonomía. • Programa Organización productiva de las Mujeres Rurales, elaborado en 2008. • Programa Pro- igualdad de Género. • Programa Nacional de Documentación de la Trabajadora Rural. • Programa Nacional de Agricultura Familiar para la Mujer, con línea de crédito específico para las Mujeres. • Programa Empresa Ciudadano, de ampliación del permiso de ausencia por maternidad durante 180 días de forma voluntaria para empresas privadas y para la administración pública federal. • Plan de Trabajo Doméstico Ciudadano • Sanción de la Ley 11.324/2006 para formalización del trabajo doméstico, que permite al empleador o empleadora la deducción tributaria al firmar contrato laboral con la empleada doméstica. • Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y de Tratamiento de Género y raza en el empleo.
Participación de las mujeres en	<ul style="list-style-type: none"> • Reforma electoral (Ley núm. 12.034/2009) que estableció la obligatoriedad del cumplimiento de la cuota

los espacios de poder y decisión	mínima del 30% de candidaturas por cada sexo; destinar al menos el 5% de los recursos asignados a los partidos para acciones de promoción y participación política de las mujeres, y el 10% del horarios de propaganda política de los partidos destinada a la difusión de la participación política de las mujeres. <ul style="list-style-type: none">• Campaña más mujeres en el poder Foro Nacional de Instancias de Mujeres de Partidos Políticos.
----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaboración propia con base en Informe "Mujeres Brasileñas, políticas y datos", (SPM, 2010)

Por medio de la aplicación de distintos programas y planes, la atención a la mujer y a otros colectivos de la sociedad, en algunos sectores como el educativo y el de salud, se han podido cristalizar los esfuerzos de los Planes Nacionales de Políticas para las Mujeres que promueven y amplían el acceso de las mujeres en ciertos espacios, promoviendo así también el desarrollo integral y la autonomía económica, así como el empoderamiento y la protección social; promoviendo relaciones igualitarias en relación al sexo y raza/ etnia, que derivada de la diversidad cultural y racial que compone el pueblo brasileño representa una particularidad del caso.

2.4 Principales resultados

El gobierno de Dilma Rousseff por medio de la Secretaría de Políticas para las Mujeres, quien comenzó con trabajos a nivel de Ministerio desde la administración de Luis Inácio Da Silva, da a conocer el Programa de Gestión e Manutención de la Secretaría de Políticas para las Mujeres en donde se desglosan las acciones primordiales que este gobierno realiza para promover la transversalización de la igualdad de género, dentro del cual resaltan las siguientes:

- Acción 4572: Capacitación de servidores públicos federales en proceso de calificación o recalificación para promover la mejoría de los procesos de trabajo por los servicios prestados y de crecimiento profesional.
- Acción 2010: asistencia pre-escolar a los dependientes de los servidores y empleados durante la jornada de trabajo, condiciones adecuadas a sus dependientes en edad pre-escolar.

La finalidad es redistribuir las cargas de trabajo en el rol reproductivo, por ejemplo en el cuidado de los hijos, con la finalidad de que hombre y mujer accedan a puestos remunerados de trabajo sin que el cuidado de los hijos sea una actividad en específico de las mujeres.

“Es sabido que los roles de género son las asignaciones diferenciales y desiguales de funciones sociales a los hombres y mujeres y están estructuralmente vinculados a la división de trabajo por género, de tal manera que se requieren mutuamente para su cabal comprensión. En la diferenciación de roles de género es importante recordar los siguientes criterios: (García Prince, 2000)

- Hombres y mujeres juegan roles múltiples.
- Los roles de las mujeres tienden a ser o son más numerosos y discontinuos en su naturaleza, ya que tocan con lo público y lo doméstico a diferencia de los hombres que actúan fundamentalmente en lo público.
- La discontinuidad de los espacios en los que se dan los roles femeninos y el tener para si la exclusividad de los roles domésticos hace más extensa, laboriosa y pesada la tarea de las mujeres.
- Los roles de las mujeres son, por lo general subordinados y se las alora con menos o sin ventajas comparativas para roles de los espacios públicos en comparación con los hombres.
- Los hombres para el desempeño de sus roles supraordinados reciben la transferencia invisible de tiempo, apoyo y esfuerzo de las mujeres, lo cual no es recíproco e incrementa las ventajas competitivas de los hombres para los desempeños públicos.
- El tiempo femenino de acción es elástico y su vivencia está sometida a múltiples imprevistos.

La investigación sobre los estereotipos que la sociedad ha desarrollado para los roles de hombres y mujeres permitió identificar muy tempranamente la existencia de tres roles básicos desempeñados en circunstancias diferentes por hombres y

mujeres: Roles Reproductivos, Roles Productivos y Roles Comunitarios²³.” (García Prince, 2013c:13)

A pesar de las conquistas del movimiento feminista en Brasil, en pleno siglo XXI, y en el Año de la Mujer en Brasil consagrado por la Ley 10.745/03, todavía existen desigualdades de género y raciales muy marcadas e inaceptables, según Informe mensual de Empleo del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística en marzo de 2004, los hombres blancos recibían R\$7.16 más por hora que los hombres negros,

²³ En la concepción universalista de la familia nuclear, la visión estereotípica asignaba estos roles a unas y otros de manera relativamente rígida, en concordancia con el mito de que el hombre es el proveedor de la subsistencia (male breadwinner) y que la mujer está dedicada exclusivamente a las tareas domésticas y reproductivas.

Los cambios que se han producido en los grupos familiares y las circunstancias que viven en la actualidad las sociedades tanto en lo rural como en lo urbano, fueron sometidos a estudio para determinar la verdad sobre los roles en la división del trabajo por género. El aporte más importante en este esfuerzo ha sido poner en claro el “triple rol” que desempeñan las mujeres que se reconoce actualmente como el patrón generalizado de comportamiento de las mujeres.

Es necesario señalar que a partir de esta primera propuesta del triple rol que desempeñan las mujeres, surgida básicamente de los primeros estudios en comunidades de base y zonas económicamente deprimidas o en áreas rurales, algunos y algunas investigadoras, han afinado la exploración de las tareas de mujeres y hombres en diferentes contextos y han llegado a proponer la idea de que los roles de las mujeres podrían ser más numerosos. Si por ejemplo, como ocurre en zonas urbanas principalmente, desempeña tareas de estudio para su propio desarrollo personal, sin abandonar sus roles domésticos, productivos y comunitarios. Hay quienes hablan de los roles domésticos inmediatos y extendidos, cuando a la mujer le corresponde velar por el bienestar de la familia propia o de la pareja, aun cuando estas personas no habiten en la misma vivienda. Por otra parte también se señala que en algunos casos el rol político o comunitario podría tener una expresión inmediata cuando la mujer participa en actividades como una más del colectivo.

Estas herramientas de uso común fueron originalmente desarrolladas a partir del “Marco de los Roles de Género” desarrollado por la Universidad de Harvard y el Departamento de Women in Development (WID) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID). Se basó en los trabajos de las pioneras Karen Levy y Carolina Moser, fue posteriormente tomado por las agencias canadienses de desarrollo y ampliado con aportes originales. El concepto del “triple rol”, fue desarrollado por el Departamento de Planeación de la Universidad de Sussex, Londres. (García Prince, 2013c).

y estos a su vez recibían menos que las mujeres blancas con R\$ 5.69/hora, las mujeres negras presentan los menores rendimientos por hora con R\$ 2.78/hora.

Por lo anterior, el Gobierno de Roussef ha comenzado desde el mes de marzo la transmisión en televisión, radio, internet y prensa, una campaña con el objetivo de destacar los principales logros de los últimos diez años en Brasil, lo que refuerza los progresos realizados en la creación de políticas públicas específicas.

Según datos oficiales del Gobierno de Brasil, la campaña consiste en la difusión de videos, banners, spots de radios con los temas de: construcción, la ciencia, los negocios pequeños y grandes, ciudad y país, dentro y fuera del hogar, las mujeres están en todas partes y construyendo un nuevo Brasil: fuerte, inclusivo y competitivo "y su lema" Más y más mujeres conquistar su espacio.

Las mujeres en Brasil representan el 51,5% de la población, en promedio estudian 7.5 años y tienen una esperanza de vida de 77.7 años.

Según la Encuesta Nacional de Hogares por Muestreo (ENAD, 2011), realizada por el IBGE, las tareas del hogar ya no es la actividad que emplea a más mujeres: en 2009, el 17.1% de las mujeres económicamente activas eran trabajadoras domésticas. En 2011, este porcentaje se redujo al 15.6%. La actividad comercial que emplea a más mujeres, lo que representa el 17.6% del empleo en ellas y, en segundo lugar, las actividades son los servicios de educación, salud y sociales con un 16.8%.

Con relación al mundo del trabajo, fue lanzado el Programa Pro-Equidad de Género y Raza, creado en alianza con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con el cual 80 empresas comenzaron a incorporar prácticas de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres.

Las trabajadoras domésticas obtuvieron derechos como vacaciones de 30 días y la estabilidad durante el período de embarazo. También se estimuló la formalización de empleos a través de la Ley 11.324/2006.

Las mujeres brasileñas han avanzado en áreas que anteriormente eran restringidas a los hombres, como la construcción. Más mujeres han tratado de implementar y administrar sus propios negocios, y el Programa de Trabajo y Empresariado Femenino ha sido una herramienta muy importante para impulsar dichos negocios y autoempleo.

Desde la titulación conjunta obligatoria de tierras de la reforma agraria, la tasa de mujeres que ocupan parcelas de tierra aumentó de 24% a 55%.

A través de la Citizen Express (documentación del trabajador rural), se emitieron más de un millón de documentos y 450 mil mujeres se han beneficiado con ello. Los derechos sexuales y reproductivos también se trataron con la implementación del Plan Nacional de Lucha contra la Feminización del SIDA y otras Enfermedades de Transmisión Sexual.

Se creó el Programa Mujer y Ciencia.

En 2009 había 13,340 profesionales de la educación del sector público se formaron en las áreas de género, la orientación sexual y en relaciones étnico raciales.

Lucha contra la violencia, se creó el Pacto Nacional para combatir la violencia doméstica contra la mujer, que tiene miembros de 26 estados y el Distrito Federal. Uno de sus objetivos es la implementación de la Ley Maria da Penha y la expansión de la red de servicios para la mujer, anteriormente señalados.

En la actualidad hay 220 Centros de Expertos para ayudar a las mujeres, 72 Refugios y 92 Tribunales Especializados en Violencia Doméstica, 29 Centros Especializados de los fiscales, 59 Centros Especializados de la Defensoría del Pueblo, y 501 Especiales de la Policía y Centros para la Asistencia de la Mujer.

Como mencione anteriormente, es utilizada hoy en día la Línea telefónica 180, que es una red con servicios especializados para las mujeres víctimas de violencia, además de recibir quejas. Sólo en el período de enero a junio de 2012, 388,953 visitas se registraron y en comparación con los primeros seis meses de 2011, hubo un aumento de más del 13% en el total de registros.

Del número total de enlaces en el primer semestre de 2012, 47,555 registros fueron hechos con las denuncias de violencia, en dicha reportes el 70.19% de los casos declaró haber sufrido violencia doméstica, donde el agresor es el cónyuge de la víctima o de la pareja o con otros vínculos afectivos (ex-marido, novio y ex novio. (Sitio web oficial del Gobierno del Brasil, 2013)

El gobierno de la presidenta Dilma Rousseff lanza una agresiva política de inclusión femenina e igualdad de derechos entre géneros, por medio de la Secretaría Especial del gobierno brasileño se impulsan normativas y políticas públicas que combatan diferentes formas de discriminación, como la **Ley de Igualdad de Género en el Trabajo**, pendiente de aprobación en el Congreso, cuya iniciativa crea mecanismos para prevenir y punir la discriminación contra la mujer, además de garantizar igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y remuneración en las relaciones de trabajo rurales y urbanas.

Así también, para que las mujeres no queden limitadas a áreas tradicionalmente ocupadas por ellas como la asistencia social y la educación, salud, entre otras, hoy existe el financiamiento de actividades económicas lideradas por las mujeres, según datos de Datos del SEBRAE (Serviço Brasileiro e Apoio à Micro e Pequenas Empresas) muestran que están asumiendo cada vez más el liderazgo en los pequeños y medianos empresas que junto con la Caixa Econômica Federal, uno de los principales bancos públicos federales, se está desarrollando un modelo de microcrédito especializado para las mujeres, con la participación del BNDES (Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social).

Brasil hoy figura en los dos extremos en la transversalización de políticas de igualdad de género, ya que por un lado, es referencia internacional en las

políticas para el enfrentamiento de la violencia contra las mujeres, con la Ley Maria da Penha, y en las políticas de autonomía económica y financiera; pero, por el otro, el país ocupa uno de los peores lugares en el ranking mundial de participación femenina en la política: apenas 8,8% del total de integrantes de la Cámara Federal y 14% del Senado. Mientras tanto, en países como Angola, Cuba, Mozambique, Costa Rica y Argentina, la representatividad de las mujeres en el Parlamento supera el 40%. (PNUD, 2011)

CAPÍTULO III

MÉXICO, BALANCE DE LA SITUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD EN LA ERA POSTBEIJING.

3.1 Análisis de Instrumentos legales y coherencia conceptual

En México contamos con distintos ordenamientos jurídicos que proponen la igualdad entre mujeres y hombres, que en su mayoría han surgido como acuerdos de Conferencias y compromisos internacionales, vinculados con la Declaración de los Derechos Humanos, así como las Conferencias de la Mujer propuestas por la ONU hasta llegar a la Conferencia de Beijing en 1995 y sus Conferencias de Seguimiento a la Plataforma de Acción, de las cuales México participa, firma y ratifica el compromiso de seguir la plataforma de acción con lo que se generan las leyes y reglamentos que conformen la base jurídica, mismos que a continuación son analizados como la base de la igualdad de derecho, formal o de jure que propicie una igualdad de oportunidades y sustantiva entre hombres y mujeres, y que genere el desarrollo económico deseado con la inclusión de mujeres.

3.1.1 Articulado Constitucional sobre la igualdad, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 4 de la Constitución enuncia: “El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.”(CPEUM) En este sentido, la Constitución contempla la igualdad, como principio, entre hombres y mujeres dentro de las garantías individuales, para lo cual cito a Alda Facio que dentro de su artículo ¿Igualdad y/o Equidad? Señala que “La igualdad es un derecho humano y por lo tanto una obligación legal a la que no se pueden sustraer los Estados. El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres requiere que cada Estado implemente acciones específicas y concretas para eliminar la discriminación real y comprobada contra las mujeres para que puedan disfrutar de su derecho humano a la igualdad” (Facio, 2010: 3) así pues, más allá de estar contemplado en la Constitución se debe revisar los instrumentos que permiten el goce y disfrute de ese derecho, que se derivan de esta Constitución. En México,

debido a la existencia de este artículo en la Constitución se puede decir que está contemplada la **igualdad de jure** definida por García Prince como “[...] la capacidad formalmente establecida, es decir garantizada y respaldada por el Estado en su marco jurídico, que dota a las personas de fundamentos legales para ejercer plenamente la ciudadanía con todos sus derechos que esta implica, y exigir trato ciudadano equivalente en su acción frente a los poderes públicos, en los instrumentos normativos y pragmáticos y en todas las instancias de la acción pública.”, ya que “igualdad de jure es una igualdad de derechos contenida en las leyes.” (García Prince, 2013b:29) Sin embargo, es necesario el replanteamiento de dicho artículo ya que al mencionar “El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.” No se tiene claro quién es quién protegerá la organización y desarrollo de la familia si la ley o la mujer, ya que de manera automática se vincula a la mujer en el rol reproductivo dentro de los roles de género, por lo cual se estaría reafirmando una situación de desigualdad.

3.1.2 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Esta ley publicada en el 2006 durante el gobierno de Vicente Fox, es la respuesta a la presión internacional y a los compromisos firmados en las diferentes Conferencias Internacionales planteadas en el primer capítulo de este trabajo. Del análisis que a continuación se plantea se realiza con la finalidad de encontrar puntos débiles dentro de la ley, ya que si bien es cierto, la ley es un gran paso para cristalizar la igualdad entre hombres y mujeres en el país, los comentarios van encaminados a mejorarla para concretar dicho objetivo. Dicha ley en su artículo 1° establece: “La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar **la igualdad** entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. [...]” (LGIMH) Podemos verificar que existe lo que Prince cita un texto de 2008 que a la letra dice: “La igualdad de jure que supone una titularidad de derechos que opera legítimamente al margen de las diferencias que puedan

ser socio culturalmente significativas. Ahora bien como la existencia del derecho no supone automáticamente su ejercicio, aparece la igualdad de hecho o de facto, como la efectucción real de los derechos consagrados como iguales para todas y todos.” (García Prince, 2013b: 35) Este artículo en la Ley contempla la Igualdad de hecho considerada por García Prince como “[...] la que considera y actúa sobre las situaciones concretas y reales que rodean la posibilidad del ejercicio efectivo del derecho, del cual la persona es titular por el mandato de la ley” (García Prince, 2013b:36). Aunado a lo anterior, y derivado a que este primer artículo de la ley se enuncia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, es importante señalar lo que García Prince explica que el “[...]logro de la igualdad real o de facto (igualdad sustantiva) a partir del mandato de la igualdad de jure o de derecho exige la intervención de la Equidad a través de políticas dirigidas a la igualdad efectiva de oportunidades, de trato equivalente y consecuentemente de resultados” (García Prince, 2013b:36). Lo anterior, porque es importante señalar que esta ley nos habla de la igualdad de facto de donde deben emanar políticas para lograr la igualdad efectiva que nos llevará a la igualdad de oportunidades y con ello a la de resultados, este primer artículo pone las primeras bases para lograrlo.

En el Art. 5 se señalan las definiciones de lo que se entiende en la Ley para diferentes conceptos, de los cuales me gustaría realizar los siguientes comentarios:

“Artículo 5.- para los efectos de esta Ley se entenderá por:

“I. Acciones afirmativas.- Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.” Este apartado nos habla de la **igualdad de facto**, para la existencia de acciones reales y concretas que permitan que la igualdad de jure contemplada en la ley, se cumpla. Dichas acciones afirmativas son definidas por García Prince como “[...] a) ser mecanismos de justicia social, b) compensatorias de desigualdades, c) ser medios de redistribución de los bienes sociales [...] d) ser mecanismos de lucha contra dominación y opresión” (García Prince,2013b:49) “Las acciones positivas

se configuran como mecanismos de eliminación y/o corrección de las discriminaciones y desigualdades reales y que potencian y aceleran el logro de la igualdad sustantiva [...]”(García Prince, 2013b:50)

“II. Transversalidad.- Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objeto de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.” A lo anterior, es importante realizar las diferencias en lo contemplado en la ley y el concepto que plantea García Prince quien define la transversalidad como lo que “se considera actualmente la fórmula más idónea para desarrollar políticas de igualdad” una estrategia que “persigue como fin último el cambio en las relaciones de poder entre los géneros. No se trata solamente de integrar la igualdad sin afectar estas relaciones [...]” y “cuyo desarrollo ha avanzado en los planos políticos, administrativos, metodológicos y técnicos, tras la búsqueda de dar respuesta a las diversas situaciones que requieren el establecimiento de políticas de igualdad” (García Prince, 2013b:22) y para ser comprendida ésta transversalidad de género es importante mencionar dos dimensiones a las que García Prince hace referencia:

“1) la igualdad de derecho o igualdad de jure y la igualdad de hecho, llamada también de facto.

2) La igualdad de oportunidades, trato equivalente e igualdad de resultados” (García Prince, 2013b:35)

Lo anterior, debido a que se necesita una base que permita el desarrollo de la transversalidad de género y que permita un cambio cultural amplio y a largo plazo; así mismo es considerada “una transición, lo cual plantea que para tener éxito debe ser flexible, sostenible y coherente” (García Prince, 2013b:47) cuyos resultados ataquen situaciones de gran vulnerabilidad. De lo anterior, podemos decir que aunque la transversalidad sea una estrategia integral a largo plazo, busca el cambio de cultura y la transformación de las relaciones de poder como un

problema de fondo, y que es necesario no sólo ser vista como un proceso que permita garantizar la perspectiva de género con el objeto de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y para los hombres cualquier acción, como la ley en comento señala porque esta diferencia conceptual es lo que probablemente no esté permitiendo hoy en día un cambio estructural y de fondo en las relaciones de poder generadoras de desigualdad entre hombres y mujeres.

Posteriormente la Ley en comento instruye en el siguiente apartado a instituciones de gobierno federal, estados y municipios, en la formulación de políticas locales, la asignación de recursos, promoción de la eliminación de estereotipos en función del sexo, y demás señalamientos que hace la ley; en el art. 21 la ley señala que el Instituto Nacional de las Mujeres será el encargado del Sistema Nacional para la Igualdad entre hombres y mujeres, que desde mi punto de vista es la parte medular ya que “es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.” (LGIMH) Es aquí donde del principio de Igualdad, se desprende en primer lugar la igualdad de jure contemplada en la ley para pasar a la igualdad de hecho como García Prince señala “la igualdad de hecho es la que considera y actúa sobre las situaciones concretas y reales que rodean la posibilidad del ejercicio efectivo del derecho, del cual la persona es titular por el mandato de la ley [...]” (García Prince, 2013b:36) si bien es cierto que aún no se tiene una igualdad sustantiva o de hecho, la ley en este momento asienta las bases para que de una forma idílica suceda, aunque aún no se pueda hablar de ello. Así también, dentro de los Objetivos y Acciones de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres contemplada en el capítulo I del Título IV, la Ley contempla situaciones concretas como la vida económica, la participación política, pleno disfrute de derechos sociales, así como de la Eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo, donde me gustaría detenerme ya que me parece que existe un gran vacío en la Ley al no

definir discriminación, estereotipos, estereotipos de género, ya que sólo está contemplado en la ley pero sin fundamento alguno ni razón de ser, lo que desde mi punto de vista no contribuye a un cambio verdadero y la promoción de la erradicación de algo que quienes no estudian el tema puedan comprenderlo; y así también, algunas de las opciones para la eliminación de estereotipos que fomentan la discriminación, son: “Art 42.- [...] I.- Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de género; II.- Desarrollar actividades de concientización sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres , y III.- Vigilar la integración de una perspectiva de género en todas las políticas públicas”. (LGIMH) Lo cual me parece indignante, o parecido a una burla, porque pareciera que sólo por enunciar el tema y proponer actividades vagas y sin fundamento, se da por entendido que se está contribuyendo a la Igualdad entre los hombres y las mujeres. Porque este pequeño texto, desde mi particular punto de vista, proyecta esa Ley vacía, que no atiende situaciones reales ni problemáticas de manera profunda, que la conviertan en Igualdad de resultados.

3.1.3 Ley para la creación de INMUJERES

Ley del INMUJERES. Respecto a esta ley me gustaría hacer la comparación entre diferentes definiciones que la ley contempla y que García Prince explica dentro de su trabajo *¿Qué es Política Pública con Perspectiva de Género?*, con el objetivo de ver las similitudes y diferencias, que sin lugar a dudas, algunas de ellas marcan el lenguaje utilizado correspondiente al momento político- histórico en el que se crea INMUJERES, en enero del 2001, y dentro de la era Postbeijing como parte de las recomendaciones y presión internacional histórica al respecto que la misma autora señala, sin embargo, es importante tomarlo en cuenta, ya que existen coincidencias terminológicas que no significa hayan dado resultados en una Igualdad sustantiva entre los géneros en nuestro país, después de estar contempladas y aplicadas por más de 10 años, lo que nos sitúa en una posición de gran vulnerabilidad, porque nos deberíamos de preguntar *¿qué más debemos hacer?*, *¿cómo generar esta igualdad de facto, de oportunidades y de resultados?*

Porque en la realidad y en la mayoría de los ámbitos ha quedado como una igualdad de jure o formal, a causa de esa presión internacional.

Ley creación INMUJERES	Guía Evangelina García Prince
<p>“Art. 4.- el objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de:</p> <p>Transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas, acciones coordinadas o conjuntas.[...]</p> <p>(LCINM,2001)</p>	<p>La Ley no contempla las políticas de igualdad o políticas género transformativas, sino se centra en introducir la perspectiva de género en todas las dependencias de la Administración Pública federal como solución a la problemática de la mujer. García Prince menciona que “Las políticas de igualdad son los instrumentos con los cuales se concreta la ejecución de la estrategia de transversalidad o mainstreaming de la igualdad de género, [...] lo que esta estrategia pretende es desarrollar, concretar, integrar el principio de igualdad en todas las políticas públicas. [...]” (García Prince, 2013b:61) lo que lamentablemente no está contemplado en la Ley.</p>
<p>“Art 5.- Para los efectos de esta ley se entenderá por.</p> <p>[...] Género: concepto que se refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y a mujeres.</p> <p>Equidad de género: concepto que refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al</p>	<p>Dentro de este espacio haré referencia a Joan Scott,1990 citado por García Prince en su trabajo ¿Qué es género?, quien menciona : “ el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos, es una forma primaria de significar relaciones de poder” (García Prince,2013a:21) según</p>

<p>uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.</p> <p>Perspectiva de género: concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base a las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.”</p>	<p>esta definición de género, la ley no contempla en ningún momento las relaciones de poder, esto es, se habla del género de forma somera sin contemplar elementos necesarios que promuevan cambios reales dentro de la convivencia real.</p> <p>Así también, la ley contempla en el término de equidad de género, la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones como la finalidad de ésta; sin embargo, García Prince nos explica que “la equidad tiene como propósito último contribuir a lograr la igualdad, por encima de las diferencias que puedan existir, cualquiera que sea la naturaleza de las diferencias que puedan crear desventajas para unas personas frente a otras.” Y que “la equidad es un principio esencial para el logro de la igualdad, pero su aplicación no elimina las relaciones de poder, ni garantiza los derechos, por eso se vincula principalmente con la eliminación de desventajas que se asocian a prácticas discriminatorias que colocan a un colectivo frente al otro. (García Prince, 2013b:33)</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Dicha ley, en sus artículos 6 y 7, que señalan los objetivos específicos y las atribuciones, en distintos apartados mencionan la equidad de género como fin último de las acciones que se implementarán y no así la igualdad de oportunidades o la igualdad sustantiva. En su artículo 6, apartado III se menciona. “La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia” (LCINM, 2001) como uno de sus objetivos particulares; para lo anterior, me gustaría citar a Evangelina García que señala como argumentos políticos que “la igualdad es un principio esencial de la democracia. Cuando nos referimos a democracia estamos hablando de normas o reglas del juego y objetivos basados en principios esenciales, como son la igualdad y la libertad. Ambos garantizan el pleno ejercicio de la ciudadanía, definidos por los derechos que han surgido en el consenso” (García Prince, 2013b: 9) por lo que la cultura de la no violencia contra las mujeres y la no discriminación contra las mujeres es un derecho mínimo del individuo, en este caso de la mujer, sólo por el hecho de existir, de lo anterior es importante referirnos al concepto de trato equivalente que García Prince explica como “la equivalencia (igual valoración) que se concede u otorga a las características diferenciales de las personas, en la asignación, dotación, distribución y otorgamiento de medios y beneficios dirigidos destinados a favorecer o facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres y los hombres, aun cuando sus aspiraciones, necesidades e intereses sean diferentes.” (García Prince, 2013b:39)

3.1.4 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Esta Ley se centra en el reconocimiento de las diferencias, que García Prince le llama Diversidad, uno de los tres criterios indispensables en el diseño y ejecución de políticas de igualdad, que son las “diferencias reales entre diferentes grupos de la población de uno u otro sexo” (García Prince,2013b:59) lo que a nuestro interés compete es lo establecido en el capítulo II, medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades que en su artículo 10 especifica a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres y desarrolla en artículos subsecuentes en la educación, salud, salud sexual y reproductiva, alimentación,

empleo, entre otras, misma que son contempladas en la Plataforma Beijing, y que dicha “igualdad de oportunidades supone la equiparación de las condiciones de partida, para que cada persona tenga la opción o posibilidad de acceder por sí misma a la garantía de los derechos que establece la ley. Es igualdad en el acceso pero no en todo el trayecto del proceso que supone el completo ejercicio del derecho o la garantía, y esta es la principal debilidad de las políticas de igualdad de oportunidades” (García Prince, 2013b:39), por lo anterior, se debe verificar que esa igualdad en el acceso se convierta en igualdad sustantiva o de facto en la aplicación de la ley en comento.

Por lo anteriormente expuesto, podemos decir que ninguno de los instrumentos que fueron analizados en esta sección puede soportar las decisiones de políticas de igualdad del gobierno federal, existe ambigüedad y confusión en los términos transversalidad, perspectiva de género, acciones positivas, etc.; y creo que ninguno tiene claro que las políticas de igualdad son los instrumentos que concretan la ejecución de la transversalidad que debería ser una política de Estado y que “ [...] la comprensión de que se trata de un asunto que mejorará la condición humana y la vida colectiva de mujeres y hombres.” (García Prince, 2013b:61) es fundamental, ya que la conceptualización correcta permitirá cambios verdaderos y acciones focalizadas a la igualdad de facto y con ello a la igualdad de oportunidades y de resultados, y el desarrollo económico tanto de mujeres como de hombres en nuestro país.

3.2 Políticas públicas aplicadas por medio de programas federales y su aplicación hacia la igualdad de resultados

Si bien es cierto que en nuestro país se cuentan con muy pocas estadísticas desagregadas por sexo, la dinámica sociológica nos permite evidenciar la desigualdad existente en diversos ámbitos. De esto reside la necesidad de proponer, diseñar, seleccionar y poner en marcha las políticas con perspectiva de género que promuevan el desarrollo económico de nuestro país y no la exclusión, desigualdad y descarte de un sector de la población, como bien puede ser el sector rural, o población indígena y en específico el de las mujeres. Para los fines

de esta investigación se centra en la división por sexos y las consecuencias de la existencia de relaciones de poder generadas por un sistema patriarcal adoptado o generado, o por una elección o arraigo cultural, mismos que han sido tratados dentro del capítulo I de la presente investigación, sin detenernos en el análisis de los orígenes, podemos decir que existe una desigualdad en sueldos y salarios, educación, tecnificación, acceso a créditos, acceso a vivienda, acceso a tenencia de la tierra, entre otro, por lo que es necesario la creación y puesta en marcha de medidas compensatorias, llámese programas o proyectos derivado de una Política Pública con perspectiva de género y han sido puestos en marcha en la última década, cuyo análisis del Informe “Género y desarrollo, Investigación para la igualdad sustantiva de las mujeres” un documento del Instituto Nacional de las Mujeres permite reflexionar sobre la situación de las políticas públicas con enfoque de género en nuestro país y que han sido plasmados dentro del Programa Nacional para la Igualdad entre Hombre y Mujeres 2008-2012 (PROIGUALDAD) que orienta las actividades del INMUJERES.

Para propósitos de esta investigación nos centraremos en el análisis de los temas “Pobreza”, “Vivienda” y “Empleo, Políticas Públicas y Proyectos Productivos”.

“Los estudios de género arrojan evidencia sobre la acentuación de desigualdades entre los sexos en hogares en situación de pobreza. Tales diferencias se exacerban debido a los roles de género tradicionales, que devienen en relaciones de poder desiguales y que a su vez provocan un ciclo de desventajas heredadas a las mujeres de generación en generación. Estas desventajas se materializan y recrudecen en función de la reproducción que socialmente se deposita en las mujeres.” (INMUJERES, 2010:10)

Respecto a la vivienda “se elaboró un Diagnóstico sobre el acceso a la vivienda en México y un análisis de las políticas y programas para la atención de las necesidades de vivienda de la población en general y de las mujeres en particular, con una clara perspectiva de género misma que señala que las carencias en vivienda, tales como infraestructura, servicios, organización del espacio interior y su entorno, inciden de manera diferenciada en las mujeres, dificultando su

desarrollo y realización personal, así como la posibilidad de alcanzar un mejor nivel de bienestar”. (INMUJERES 2010:10).

Según el informe de INMUJERES se aborda la inserción de mujeres en el mercado de trabajo, en particular en el sector informal, su relación con la situación de pobreza y los principales obstáculos que afrontan durante el proceso. Según la evaluación de programas de trabajo y proyectos productivos, en el marco del Programa Anual de Evaluación 2009 se realizó la revisión de 35 programas federales de seis dependencias del Gobierno Federal, dichas variantes pobreza y vivienda son directamente relacionadas con los programas federales relacionados al trabajo y proyectos productivos, en el entendido de que éstos modifican la situación de pobreza y vivienda anteriormente señaladas.

Los programas sociales atienden en términos generales las necesidades de mujeres y niñas, que se aplican en diversas acciones, tales como la atención de acuerdo con la edad, sexo, etnia y condiciones particulares de marginación, sin embargo los objetivos, acciones y actividades en muchos de ellos caen en la duplicidad, sin mencionar que no se cuenta con información clara y suficiente sobre la evaluación de los mismos como a continuación se explica en el siguiente cuadro realizado con base en la información del Programa Anual de Evaluación 2009 y Género y Desarrollo, Investigación para la igualdad sustantiva de las mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres:

Programa y Objetivos en general	Principales componentes de género
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	
Programa de Coinversión Social Otorga apoyos económicos para proyectos de desarrollo (entre otros), dirigidos a la superación de la pobreza y la atención a grupos vulnerables, propuestos por actores sociales (ONG´s e instituciones	Se carece con una base de datos que nos permita verificar a quienes o a cuantas se benefició con el programa.

<p>académicas).</p>	
<p>Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) En un fideicomiso que promueve el desarrollo humano, social y económico de los y las artesanas brindando servicios de capacitación y asistencia técnica, así como subsidios para adquisición de materia prima y gastos relacionados con la producción artesanal.</p>	<p>Los proyectos se aprueban a través del Comité de Validación de Proyectos Artesanales (COVAPA), no se incorporan aspectos de género en ningún criterio de validación. Las mujeres se especializan en distintas artesanías a diferencia de los hombres, sin embargo ellas enfrentan más dificultades para encontrar espacios de comercialización, así como tiempo disponible para combinar el trabajo artesanal con el doméstico, a consecuencia del rol reproductivo que realizan, un problema que los hombres no enfrentan.</p>
<p>Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas Su objetivo es mejorar las condiciones de trabajo de la población jornalera agrícola, mediante una atención integral y coordinada en los tres órdenes de gobierno, y la concertación social con productoras/es, organismos sociales y beneficiarios(as).</p>	<p>El programa atiende necesidades específicas de las mujeres; sin embargo, no cuenta con análisis ni información sobre aspectos de género.</p>
<p>Programa de Empleo Temporal Su ejecución se realiza en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS). Se dirige a la población</p>	<p>Cuenta con un área que organiza actividades para las y los beneficiarios, principalmente cursos de sensibilización de género enfatizados en el trabajo con hombres.</p>

<p>afectada por una baja demanda de mano de obra o por una emergencia, mediante apoyos temporales que obtienen por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario.</p>	
<p>Programa de Opciones Productivas Contribuye a desarrollar las capacidades humanas y técnicas de la población en condiciones de pobreza y promover su sustentabilidad económica y ambiental, mediante apoyos económicos y acompañamiento técnico y organizacional.</p>	<p>No se cuenta con información sobre número de beneficiarios (as), no se tiene componente de género en las acciones del programa.</p>
<p>Programa 3x1 para migrantes Su objetivo es fortalecer las iniciativas de mexicanas (os) en el extranjero, cada peso aportado por un migrante, los tres órdenes de gobierno dan una cantidad igual, los recursos se utilizan en obras de infraestructura, proyectos productivos y fondo productivo para el fortalecimiento patrimonial, mediante esta iniciativa , se mantienen y fomentan lazos de identidad y corresponsabilidad.</p>	<p>La información no está desagregada por sexo, no existe un componente de género en cuanto a la aportación recibida y obras realizadas.</p>
<p>Programa Abasto Rural de DICONSA Atiende las necesidades de abasto de productos básicos de la población en alta y muy alta marginación, mediante la instalación de tiendas administradas por las mismas beneficiarias a quienes se les apoya con capital y se ayuda a comercializar productos de pequeños y medianos productores.</p>	<p>Se ofrece capacitación para la comercialización en distintos niveles, así como de organización y participación, sin embargo no se cuenta con la información desagregada por sexo, aunque se cree que el programa beneficia en su mayoría a mujeres.</p>

<p>Programa de Estancias Infantiles</p> <p>Apoya a personas o grupos que quieran abrir una estancia infantil, así como la inserción y permanencia de mujeres con hijos menores a los 4 años, se destinan recursos para infraestructura de estancias.</p>	<p>El número de madres trabajadoras beneficiadas para 2008 ascendió a 233 321 y el de padres solos es de 3 857. El número de estancias infantiles bajo responsabilidad de mujeres fue de 8 497 de hombres y el de organizaciones de la sociedad civil 45.</p>
<p>Secretaría de Economía (SE)</p>	
<p>Programa de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, Fondo PYME</p> <p>Su objetivo es promover el desarrollo económico de empresas y emprendedoras que presenten proyectos que fomenten la creación, desarrollo, viabilidad, competitividad y sustentabilidad de micro pequeñas y medianas empresas.</p>	<p>Según CONEVAL el programa utiliza los recursos de forma eficiente y alcanza sus metas, no se presentan estudios que midan adecuadamente la generación de empleos y la competitividad de las empresas apoyadas y no existe información desagregada por sexo.</p>
<p>Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)</p> <p>Promueve la constitución de empresas sociales que potencien su capital social, desarrollen habilidades y adopten nuevas tecnologías o que se integren en sociedades de trabajo.</p>	<p>Hasta el momento no se cuenta con información desagregada por sexo, por lo que no se sabe cuántas mujeres encabezan los proyectos o son beneficiarias del programa y autoempleadas.</p>
<p>Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)</p> <p>Apoya a mujeres emprendedoras de escasos recursos, es un mecanismo para otorgar microcréditos accesibles y oportunos a las mujeres de zonas rurales que no son sujetas a crédito de la banca comercial. De esta forma se impulsa el autoempleo y las</p>	<p>Las evaluaciones de la Universidad de Chapingo, UNAM, El Colegio de México, y CIDE, coinciden en señalar que el programa ha tenido resultados positivos debido en gran parte a la responsabilidad de las mujeres acreditadas a éste, con relación al repago de los microcréditos con una tasa de recuperación histórica del 96% en promedio.</p>

<p>actividades productivas, así como la adquisición de habilidades empresariales básicas y de una práctica de ahorro.</p>	<p>Del total de población atendida, el 85% se asienta en municipios de alta y muy alta marginación. Estas mismas evaluaciones consideran que los beneficios logrados por las mujeres son tangibles en diversos rubros; en relación con el ingreso y el autoempleo, el desarrollo personal, la participación en la toma de decisiones, el desarrollo de la cultura del ahorro y la adquisición de habilidades empresariales básicas.</p>
<p>Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) Apoya la creación y desarrollo de microempresas en poblaciones en situación de pobreza, brindándoles acceso al financiamiento en condiciones de plazo y tasas de interés adecuadas, así como el crecimiento de un sistema sólido de instituciones de microfinanciamiento orientadas a potenciar la capacidad de la población emprendedora en zonas marginadas.</p>	<p>Crean y desarrollan microempresas a través del acceso al financiamiento, cursos de capacitación, y de difusión del programa; sin embargo, se tienen pocos indicadores que muestran los recursos y modalidades en que participan las mujeres.</p>
<p>Programa de Empleo en zonas marginadas Apoya a personas físicas o morales que deseen realizar proyectos de inversión en localidades de alta y muy alta marginación, con miras a la generación de empleos formales y permanentes para la población de este tipo de localidades.</p>	<p>No se presentan indicadores de resultados ni se cuenta con información desagregada por sexo, sin embargo existe evidencia sociológica que permite evidenciar la necesidad de apoyo destinado a las mujeres.</p>

<p>Programa para el Desarrollo de la Industria del Software</p> <p>Promueve el desarrollo de servicios de tecnologías de información, para que sea más competitiva internacionalmente y asegure su crecimiento en el largo plazo, a través del otorgamiento de subsidios de carácter temporal que fomenten el desarrollo del sector de la tecnología de la información.</p>	<p>Se presentan indicadores donde se verifica una clara participación de mujeres, sin embargo no se cuenta con información sobre las actividades que realizan.</p>
<p>Programa para el Desarrollo de la Industria de la Alta Tecnología (PRODIAT)</p> <p>El programa se dirige a empresas que reducen su producción debido a una afectación temporal, que ponen en riesgo el capital humano, el programa busca fortalecer el uso de prácticas que permitan reducir los costos mediante modificaciones temporales de las condiciones de trabajo, en lugar de generar despidos.</p>	<p>La información con la que se cuenta no nos permite saber cuántas y quiénes son las mujeres apoyadas por el Programa.</p>
<p>Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)</p> <p>Promueve el desarrollo de servicios logísticos, a través del otorgamiento de subsidios de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas en México, en lo que respecta a logística y abasto, así como fomentar, dentro de las empresas, la incorporación de mejores prácticas en su gestión logística.</p>	<p>Presenta un limitado número de planes y programas de estudio sobre logística, la carencia de recursos humanos calificados ha influido en una logística deficiente, no existen perfiles de especialistas en logística y no hay candidatos adecuados.</p>

<p>Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)</p>	
<p>Apoyos directos al Campo (PROCAMPO) Es un programa de apoyo al desarrollo rural por medio de subsidios a productores(as) rurales nacionales que mantienen su predio con sembradíos lícitos. Se creó como un mecanismo de compensación por los subsidios que reciben los competidores en el extranjero.</p>	<p>Comparte una elevada porción de beneficiarias (os) con otros programas, lo que supone que hay oportunidad para establecer estas complementariedades y generar sinergias. 486.6 miles de productoras mujeres han sido beneficiadas con 2, 539,790.3 millones de pesos, o sea el 19.6% de los beneficiarias(os).</p>
<p>Adquisición de Activos Productivos Tiene como finalidad incrementar los niveles de capitalización de productoras (es) rurales y pesqueros, mediante un subsidio para la inversión de bienes de capital para las diferentes etapas del proceso productivo.</p>	<p>La información con la que se cuenta no nos permite saber cuántas y quiénes son las mujeres apoyadas por el Programa.</p>
<p>Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al medio rural (PIDEFIMER) Promueve apoyos para la constitución y el fortalecimiento de fondos de garantía solidaria entre las/los productores para que puedan apoyarse mutuamente; además busca apoyar la creación de intermediarios financieros para que haya un contacto entre el medio rural y el urbano y, finalmente, crear un fondo para que haya garantías económicas en los sectores agropecuario, pesquero, forestal y rural.</p>	<p>Sólo se da la preferencia a localidades de alta y muy alta marginación, sin embargo no se realiza ninguna acción relacionada con género.</p>
<p>Uso sustentable de recursos naturales</p>	<p>No se cuenta con información sobre cuántos</p>

<p>para la producción primaria</p> <p>Reorienta la actividad productiva primaria hacia prácticas sustentables que ayuden a rescatar y preservar los recursos naturales.</p>	<p>apoyos han sido entregados a hombres y a mujeres, misma que sería de gran utilidad para conocer cuáles son los nichos donde se concentra el trabajo de unas y de otros, ya que se considera que la mujer tiene un rol importante en el manejo sostenible de recursos, generación de conocimientos y en el trabajo de conservación.</p>
<p>Soporte del sector agropecuario, pesquero y acuícola</p> <p>Apoya la gestión técnica, económica y sanitaria de las y los productores del sector agropecuario, acuícola, pesquero y rural que permitan la inserción sostenible de sus productos en los mercados.</p>	<p>Es un programa muy complejo, con vinculaciones institucionales diversas, por lo que la sistematización de la información y posibilidad de indicar en donde se encuentran los nichos de oportunidad para mujeres resulta una tarea que por el momento no se puede llevar a cabo. El acceso a los mercados constituye un asunto pendiente para las mujeres, aunado a que en reglas de operación no se menciona a la población femenina en los procesos de asignación de recursos.</p>
<p>Atención a problemas estructurales (Apoyos compensatorios)</p> <p>Apoya a las y los productores en sus procesos de comercialización mediante la entrega de apoyos temporales que compensen sus ingresos y los costos de insumos energéticos.</p>	<p>La información con la que se cuenta no nos permite saber cuántas y quiénes son las mujeres apoyadas por el Programa.</p>
<p>Apoyo a contingencias climatológicas</p> <p>Apoyos a productores de bajos ingresos cuando sufren impactos negativos a su actividad por un evento meteorológico.</p>	<p>La información con la que se cuenta no nos permite saber cuántas y quiénes son las mujeres apoyadas por el Programa.</p>

<p>Apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural (Organízate)</p> <p>Orientado a desarrollar la capacidad emprendedora de organizaciones sociales y comités sistema producto para elevar su capacidad de participación en la promoción de políticas públicas para el sector rural por medio de la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.</p>	<p>Los indicadores no muestran cuales son las organizaciones beneficiadas ni la aplicación del enfoque de género.</p>
<p>Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)</p>	
<p>Programa de Apoyo al Empleo PAE</p> <p>Facilita que la población en búsqueda de empleo o que quiera desarrollar una actividad por cuenta propia, tenga acceso a las vacantes u oportunidades existentes. PAE brinda capacitación, asistencia técnica y apoyo económico en especie para lograr que mujeres y hombres se inserten en el mercado laboral.</p>	<p>El programa ha sido de gran apoyo para mujeres jefas de familia.</p>
<p>Programa de Apoyo a la Productividad PAP</p> <p>Provee apoyos orientados a facilitar el acceso de las y los trabajadores y patrones a medios que les permitan identificar áreas de oportunidad e implementar medidas para mejorar la productividad laboral y de capacitación.</p>	<p>Sólo se sabe cuántos hombres y mujeres han sido capacitados, sin embargo no se puede saber en qué sector de la actividad participan, como tampoco se informa cuántas mujeres son responsables de las empresas y a qué actividad se dedican.</p>
<p>Secretaría de la Reforma Agraria</p>	
<p>Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras</p>	<p>Según CONEVAL el programa no se puede evaluar el desempeño del programa ya que</p>

<p>Tiene como objetivo central el desarrollo de habilidades empresariales de la población de 18 a 39 años que habita en núcleos agrarios. El programa consta de tres etapas: capacitación teórica, capacitación práctica y desarrollo de la empresa con asistencia técnica.</p>	<p>no existen indicadores estratégicos y evaluaciones de impacto y seguimiento.</p>
<p>Fondo para el Apoyo de Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) Su objetivo es impulsar proyectos productivos de la población que habita en núcleos agrarios, que no sean titulares de derechos agrarios inscritos en el Registro Agrario Nacional (RAN). Las y los beneficiarios son figuras asociativas legalmente constituidas, con un mínimo de cuatro y un máximo de 8 socios o socias. Los apoyos monetarios que otorga en programa cumplen 3 aspectos del desarrollo del proyecto: la constitución de la figura asociativa, la asistencia técnica y la inversión física.</p>	<p>Del total de beneficiarios el 54.1% son mujeres y 45.9% hombres, el 60% de ellos tienen entre 31 y 55 años en promedio. Las principales actividades económicas de las que se procede el ingreso es 56% agropecuaria, 13% algún oficio como artesano, albañil, carpintero, etc., 7% actividades comerciales y 7% servicios profesionales como principal fuente de ingresos.</p>
<p>Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) Apoya a mujeres que habiten en núcleos agrarios para la creación de empresas agrícolas y empresas de servicios. Para ello, deben conformar grupos de trabajo con un mínimo de dos y máximo de 5 integrantes, los cuales reciben apoyo monetario para la inversión física y la asistencia técnica que</p>	<p>De acuerdo con la evaluación de la Universidad de Chapingo, el programa apoya a mujeres adultas con un promedio de 39.08 años, el 73.96% de las beneficiarias son casadas y el grado de estudios es 6.92 (primaria completa), una tercera parte hablan una lengua indígena.</p>

<p>requiera el proyecto, de modo que se asegure su éxito.</p>	
<p>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)</p>	
<p>PROÁRBOL Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales (PRODEFOR)</p> <p>Forma parte del Programa Proárbol, principal programa que apoya al sector forestal que ordena en un solo esquema el otorgamiento de estímulos a poseedores y propietarios de terrenos, para realizar acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos de bosques, selvas y zonas áridas de México. El objetivo de PRODEFOR es impulsar la planeación y organización forestal, incrementar la producción y productividad de los recursos forestales, su conservación y restauración, así como elevar el nivel de competitividad del sector para contribuir a mejorar la calidad de vida de las/los mexicanos a través de acciones de capacitación a la comunidad, por medio de ordenamiento territorial y de apoyo de proyectos productivos de explotación forestal sustentables.</p>	<p>No existen datos desagregados por sexo de la población beneficiaria.</p>
<p>PROÁRBOL- Programa de Desarrollo Forestal PRODEPLAN</p> <p>Parte del Programa Proárbol destinado al</p>	<p>No se cuenta con información desagregada por sexo, de cuantos beneficiarios (as) existen en el programa.</p>

<p>desarrollo de plantaciones forestales comerciales con el objeto de impulsar la producción de insumos y generación de empleos.</p>	
<p>PROÁRBOL- Plantaciones Forestales Comerciales (PROCOREF) Apoya proyectos de reforestación, con fines de conservación, restauración de suelos, prevención y combate de incendios forestales.</p>	<p>Existe una gran participación de la mujer rural, y el reconocimiento a la mujer indígena en una contribución muy importante dentro de sus controles de seguimiento.</p>
<p>Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES) Otorga apoyos para la realización de estudios técnicos, proyectos comunitarios y capacitación comunitaria. Se dirige a ejidos, comunidades, propietarios y usuarios de áreas naturales protegidas y regiones prioritarias. Este programa influye en todas las áreas naturales protegidas y regiones prioritarias.</p>	<p>No se otorgan beneficios directos a los ciudadanos, sino que establece lineamientos para lograr la conservación, sin embargo cuenta con un instrumento que promueve el desarrollo sostenible, ya que comprende las dimensiones ambiental, económica y social.</p>
<p>Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)</p>	
<p>Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) Tiene como objetivo mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de sus actividades económicas mediante la instalación de proyectos productivos con grupos de trabajo u organizaciones con personalidad jurídica.</p>	<p>De acuerdo con información de CONEVAL existe la participación de sólo el 30% de participación de mujeres, ya que está considerado en reglas de operación como cuota de género.</p>
<p>Programa Organización Productiva para</p>	<p>No existe una colaboración y coordinación</p>

<p>Mujeres Indígenas (POPMI)</p> <p>Tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas, a través del desarrollo de un proyecto productivo. Para obtener los beneficios de este programa, tales como capacitación en todas las etapas del proyecto productivo y recursos para su funcionamiento las mujeres deben formar grupos de mínimo 8 integrantes.</p>	<p>efectiva con otros programas federales con los que se complementa y relaciona. Ha contribuido a resolver el problema por el cual fue creado aunque de manera muy marginal debido al gran número de beneficiarias. Debe ser fortalecido en temas de capacitación y sensibilización tanto de hombres como de mujeres para evitar la violencia de género o cargas de trabajo para las mujeres debido a que además de contar con el proyecto productivo se encargan de todo el rol reproductivo y labores domésticas en el hogar.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Dado a la información analizada, podemos verificar que existen muy pocos indicios de tomar en cuenta aspectos que contribuyan con la igualdad entre los géneros con la aplicación de programas que apoyen la generación de empleos, ingresos y mejoren la calidad de vida por medio de opciones productivas, autoempleo, entre otras, considerando que la mayoría de dichos programas atienden a población masculina o tienen como beneficiarios a hombres en mayor número. La falta de información sobre la atención a mujeres, impide el crear políticas acorde a sus necesidades e intereses para lograr mejorar su posición y condición ante la sociedad, y así mismo contribuir con el desarrollo del país. Así también, el hecho de no contar con información desagregada por sexos en la mayoría de los programas y proyectos, nos hace ver que existe muy poca voluntad de acción que permita dicha igualdad, se ignora el problema y vemos que las circunstancias impiden la sensibilización, aceptación y sobretodo solución a un problema que se origina en relaciones de poder que impide el desarrollo tanto de mujeres como de hombres.

México se ha caracterizado por impulsar políticas de equidad, que como he mencionado únicamente son el paso o el camino para llegar a políticas de igualdad que permitan dicha igualdad sustantiva, tal es el caso de la recién renombrada Comisión de Igualdad de Género en el Senado de la República, que en atención a una recomendación de Naciones Unidas modificó el nombramiento ya que antes era denominada como Comisión de Equidad y Género, dicho caso muestra que en nuestro país no se están “entendiendo” conceptos básicos para abordar el problema de desigualdad, como tampoco se están atendiendo con la generación de políticas que den paso al desarrollo económico y social del país.

CAPITULO IV

ANÁLISIS COMPARADO DE LOS MECANISMOS NACIONALES DE POLITICAS DE GENERO EN MÉXICO Y BRASIL

4.1 Descripción y justificación desde el análisis de política pública de igualdad de género

Las políticas públicas son un conjunto de acciones y decisiones coherentes y consistentes, que se sustentan en una hipótesis causal formulada e implementada por la acción gubernamental en la búsqueda de soluciones a los diversos problemas públicos que afectan a la sociedad en un determinado contexto.

Las teorías feministas señalan que el estudio de las políticas públicas es fundamental porque expresan la voluntad del Estado y reflejan sus prioridades de acción. De igual forma, muestran la importancia de la acción gubernamental en tanto permite el despliegue de esfuerzos a gran escala, pudiendo alcanzar una amplia cobertura, una labor constante de largo plazo, y la legitimidad que un problema publico necesita para ser atendido eficazmente (Stromquist, 2006).

Los estudios de políticas públicas consideran que la política es un proceso que se desenvuelve por etapas, cada una de las cuales posee sus actores, restricciones, decisiones, desarrollo y resultados propios, que influye en las demás y es afectada por lo que sucede en cada una de ellas (Aguilar, 2007 citado en Del Castillo y Méndez: 8).

Según Astelarra (2005: 63), “es necesario superar los abordajes que consideran a las políticas públicas como hechos dados y secuenciales”, por lo que propone encarar un análisis sistemático que advierta que toda política pública crea un cuadro normativo de acción, combina elementos de poder público y experticia, y constituye un orden integrado por elementos centrales que constituyen su sustancio visible: recursos financieros (presupuesto), intelectuales (experticia que los actores de las políticas movilizan), reglamentarios y materiales.

El género en políticas públicas comenzó a ser considerado e incorporado por los Estados a partir de las Declaraciones de las conferencias Internacionales de la Mujer 1975, 1985 y 1995. El instrumento jurídico internacional que establece las políticas para institucionalizar la igualdad de género en todos los ámbitos de actuaciones del Estado es la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Sus Artículos 2 y 3 establecen que los Estados deben adoptar todas las medidas que sean necesarias para poner término a los actos discriminatorios; en ese sentido clasifica como áreas de preocupación: a) mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, b) pobreza, c) educación, d) trabajo, e) participación política, f) salud, g) violencia y h) mujer rural (CEPAL; 2007:19)

En las últimas décadas se han dado en el marco del desarrollo de “la trama institucional orientada a formular y ejecutar políticas de equidad de género. En todos los países se ha asumido que la ansiada igualdad solo pueda ser el fruto de un cúmulo de esfuerzos, lo que implica una construcción institucional innovadora, el logro de consensos sociales y políticos, la eliminación de discriminaciones de *jure y facto*, una enorme voluntad política y un sostenido esfuerzo que posibilite al acceso a recursos en los ámbitos más críticos para superar la discriminación, como el de las políticas económicas y de la profundización de la democracia” (CEPAL, 2010: 15).

Lo anterior muestra que analizar la institucionalidad de género en el Estado supone ingresar en el ámbito de las instituciones técnico – políticas de la administración pública. Como señala Rico (2008), la institucionalidad se refiere a la cristalización de una determinada concepción sobre la igualdad de género que, para ser implementada, exige la creación de instancias dentro del Estado, y para ello requiere del establecimiento de normas y reglas, reclama la asignación de recursos y atribuciones. Esto complejos problemas colocan en tensión la capacidad de los Estados y la acción gubernamental para transformar los marcos jurídicos, políticos y económicos, así como las prácticas culturales y sociales que perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres (CEPAL, 1998,2010).

El desarrollo económico está fundamentado en conceptos e ideas en apariencia neutrales, es decir, se considera que en la materialización de las acciones y su impacto beneficia de igual manera tanto a mujeres como hombres. Sin embargo, esta supuesta neutralidad encubre las desventajas que enfrentan las mujeres en el ámbito productivo y laboral. Las relaciones de género interactúan con los procesos del mercado, originando situaciones de desigualdad: empleos mal remunerados, discriminación salarial y mayor carga de trabajo en el ámbito doméstico y a veces extra doméstico, según datos de la CEPAL (2010) sólo el 41.2% de las mujeres en México tienen participación económica dentro de la cual el 17.9% tiene ingreso de hasta 1 salario mínimo, el 8.2% tiene ingresos mayores a 5 salarios mínimos y el 29.2% está inserta en el sector informal. El 96.1% participa en el trabajo doméstico y el 23% es Jefa de familia. (Datos de la CEPAL basado en Informe de INEGI 2009).

Según datos de la CEPAL dentro de su publicación Mujer y desarrollo (2005) algunos de los postulados que distinguen el análisis del desarrollo económico desde una perspectiva de género son:

- Las mujeres y los hombres tienen diferentes puntos de partida: debido a que las mujeres históricamente han experimentado discriminación, es necesario adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Estas medidas se conocen con el nombre de acciones afirmativas. En el ámbito económico, tales acciones resultan necesarias debido a la posición de desventaja de la que parten las mujeres, y no pueden ser consideradas como un acto discriminatorio hacia los hombres.
- La aplicación de políticas e instrumentos para asegurar un desarrollo productivo eficiente, competitivo e incluyente, requiere de identificar áreas y temas relevantes en cuanto a las desigualdades de género: algunos aspectos de particular relevancia son el desigual acceso de mujeres y hombres a los recursos productivos, tierra, capital, crédito y oportunidades de capacitación; la concentración de las mujeres en microempresas y los obstáculos que enfrentan para acceder a las grandes industrias; la falta de equidad en el mercado laboral,

incrementada por la sobrerrepresentación femenina en los sectores informales y de baja productividad, así como las estructuras y roles familiares que mantienen a las mujeres como las primordiales responsables del trabajo doméstico.

- Existe una correlación positiva entre el incremento de la actividad productiva de las mujeres y el crecimiento económico: si la fuerza laboral se ha incrementado en México en los últimos años, ha sido gracias a la incorporación de las mujeres, ya que las tasas de participación de los hombres se han mantenido estables, según análisis como el de Weeks y Seiler (2001) muestran una correlación positiva entre la actividad empresarial de las mujeres y el crecimiento económico de un país.

- Es indispensable reconocer la contribución del trabajo doméstico en el desarrollo económico: “El crecimiento económico y social de un país depende no sólo del trabajo remunerado, sino también del trabajo doméstico. Es fundamental valorar y analizar la forma en que esta clase de trabajo contribuye al desarrollo, pues solamente así puede entenderse que lo que llamamos productividad económica, cuenta en la práctica con la subvención indirecta que aporta la productividad social del trabajo doméstico”. (Elson, 2004)

Sujeto a lo anterior, la institucionalidad de las políticas de género como estrategia tiene el propósito de cambiar las desigualdades establecidas entre hombres y mujeres. Poniendo énfasis en los cambios institucionales necesarios para modificar la condición social, económica y política de las mujeres, y recortar brechas de desigualdad manifiesta y persistente.

Sin embargo, las políticas públicas para enfrentar las desigualdades de género se han desarrollado en diversos sectores, pero éstas son de baja intensidad, con presupuesto limitado, no priorizadas por la clase política debido a diversos factores multidimensionales sociales, económicos y culturales que afectan o se encuentran instalados en las instituciones gubernamentales y en la idiosincrasia de los funcionarios públicos. El resultado son políticas ineficientes e ineficaces, o que no ven al género como importantes para el desarrollo económico. (García;

2006 señalado en el Informe Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género; 2008:13)

Las políticas públicas de género, en general, son muy asistencialistas. Las mujeres son vistas como sectores vulnerables de la población, no como ciudadanas y agentes de derechos, éstas no se han formulado con el fin de crear una mujer funcional que sea partícipe en el desarrollo económico de los países por lo que no se atienden necesidades estratégicas como garantizar la igualdad de oportunidades. Los organismos rectores de las políticas públicas de género no se comunican al mismo nivel con el resto del aparato de Estado y generan, por tanto, acciones aisladas²⁴, en esto radica la importancia de valorar la institucionalidad de los mecanismos nacionales de género para cumplir dicho objetivo.

4.2 Institucionalidad de los mecanismos nacionales de género

A nivel mundial se conocen plenamente las desigualdades de género como objeto de las políticas públicas²⁵ por parte de los países y los diversos Organismos Internacionales²⁶. Se ha colocado el tema de la igualdad de género en las agendas de las políticas nacionales e internacionales, reconociéndose como componente fundamental en el diseño de estrategias de desarrollo para alcanzar la igualdad. Esto se ve expresado en la adopción de una serie de medidas a nivel jurídico, político, social e institucional dirigidas a mejorar las condiciones de los géneros, en especial el de las mujeres. Por esta razón, también, los países han creado instancias responsables de los asuntos relacionados con la mujer y la igualdad de género.

El marco normativo de la institucionalidad de los mecanismos nacionales de políticas de igualdad de género se encuentra establecido en el marco de

²⁴ Cecilia Barraza, directora de la Corporación Humanas-Colombia. Barraza en declaración a SEMLAC: http://www.redsemilac.net/web/index.php?option=com_content&view=article&id=394:america-latina-debiles-politicas-publicas-degenero-en-seis-paises&catid=47:gener&Itemid=66

²⁵ Es el tercer objetivo mundial a alcanzar; En los Objetivos de Milenio

²⁶ Organismos de Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) y el fondo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) hoy ONU MUJER, así como la comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Banco interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FIM) han incorporado este tema en sus agendas, informes y publicaciones.

regulación internacional dado por la CEDAW. Este señala que el rol del Estado es adoptar todas las medidas necesarias para eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio pleno del derecho a la igualdad, adoptar medidas de acción positiva para acelerar la igualdad de hecho entre el hombre y la mujer, e incorporar y promover el uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones y documentos oficiales. La norma establece criterios claros para la actuación del Estado en todos sus niveles, formulando lineamientos para el poder ejecutivo, legislativo y el sistema de administración de justicia, así como para los organismos constitucionales autónomos. Buscando institucionalizar en todos los ámbitos de la actuación estatal la responsabilidad para el logro de la igualdad, explícitamente señala el rol de los mecanismos nacionales de las políticas de igualdad como entes rectores.

Estas instancias reconocidas a nivel mundial por el Plan de Acción Mundial de la Mujer²⁷ (1995) como “Mecanismos Nacionales para el Adelanto de la Mujer”²⁸ son elementos claves para la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Sin embargo, han asumido distintas modalidades en cada país. García (2010) señala que la CEPAL ha distinguido tres tipos de instituciones a cargo de la igualdad y no discriminación, que corresponden a tres jerarquías de acuerdo con el rango que tienen en la estructura de los poderes públicos:

1° Ministerio o entidad cuyo titular tiene rango ministerial.

2° Entidad adscrita a la Presidencia o mecanismos cuyo titular es directamente responsable ante Presidencia (Institutos nacionales, secretarías y otras figuras)

²⁷ La Plataforma de Acción es un programa encaminado a crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad a nivel mundial y en diversas esferas.

²⁸ Son los organismos centrales de coordinación de políticas de los gobiernos. Su tarea principal es prestar apoyo en la incorporación de la perspectiva de la igualdad de géneros en todas las esferas de política y en todos los niveles de gobierno. Para lograr un funcionamiento eficaz de los mecanismos nacionales es preciso que:

- a) Se los considere en las instancias más altas de gobierno que sea posible, y que estén bajo la responsabilidad de un ministro del gabinete;
- b) Existan mecanismos o procesos institucionales que agilicen, según proceda, la planificación descentralizada, la aplicación y la vigilancia con miras a lograr la participación de las organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias, empezando por las de base;
- c) Se disponga de suficientes recursos presupuestarios y capacidad profesional;
- d) Haya oportunidades para ejercer influencia en la formulación de todas las políticas gubernamentales.

3° Entidades dependientes de un Ministerio (viceministerio, subsecretaria, institutos. Consejos y otras figuras)

Según este diagnóstico, los diversos mecanismos para fomentar la igualdad entre los géneros siguen con diversos retos y obstáculos en el cumplimiento de sus mandatos, marginados de las estructuras gubernamentales y sujetos a cambios frecuentes en su estructura organizativa y en otros aspectos. Por ello, en la reunión de la CEPAL sobre la incorporación de Mujer de América Latina y el Caribe al Desarrollo Económico y Social, llamado consenso de Quito (2008), se aprobó el siguiente acuerdo:

Adoptar medidas en todos los ámbitos necesarios, incluidas medidas legislativas, presupuestarias reformas institucionales, para reforzar la capacidad técnica y de incidencia política de los mecanismos gubernamentales para el adelanto de las mujeres, así como garantizar que alcance el más alto nivel jerárquico en la estructura del Estado y se fortalezca la institucionalidad de género en conjunto, a fin de que puedan cumplir sus mandatos (Consenso de Quito, 2008).

Según la CEPAL (1998) son elementos claves de la institucionalidad; el rango jerárquico donde se ubican, el mandato legal como reconocimiento de la autoridad y los elementos necesarios para ejercer coacción, es decir el cuerpo administrativo (recursos humanos) y los recursos materiales (presupuesto)- La institucionalidad de género en el Estado se remite a los significados que orientan el diseño de las instancias, leyes, normas y recursos destinados a mejorar la condición de las mujeres, pues están sujetos a la lógica propia de cada sistema político, a la legitimidad de la pluralidad y la valoración de la equidad (Tarres, 2007)

Sin embargo el documento de la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (2010) señala que la institucionalidad de los mecanismos nacionales de igualdad de género enfrenta enormes desafíos, debido a que las nuevas institucionalidades de género en la sociedad y en el Estado

interpelan de ideas y los comportamientos tradicionales en el campo de las relaciones de género que no respetan los derechos, así como las concepciones sobre los modelos de desarrollo, la democracia y la gobernabilidad. Cuando los mecanismos se crean en sociedades muy desiguales o fragmentadas, con Estados débiles, poco democráticos o ineficientes, se caracterizan por su inercia y la resistencia al cambio en las concepciones que sustentan las políticas, la cultura organizacional y las formas de gestión, e incluso por la falta de personas calificadas para la tarea y la escasa experiencia sobre políticas de género. Por lo que se señala que “la acción que los mecanismos puedan tener en cada país va a depender, entonces, de las características de los Estados, de las relaciones entre los poderes del Estado, de la legislación y de los procedimientos administrativos, de las concepciones que sustentan las distintas políticas y, sobre todo de la legitimidad, el conocimiento especializado sobre el tema y la autoridad política al respecto”.

Por medio de una alta institucionalidad legítima y estable, el Estado puede cumplir con su función de legitimidad del acuerdo o concertación social, e influir para que los intereses de un grupo o grupos se formulen como un interés social. Para ello se debe tener una Institución ubicada en la alta estructura de la administración estatal, es decir, un mandato legal con legitimidad y acceso garantizado y continuo de recursos humanos financieros para ejercer las políticas y desempeñar funciones amplias, que ayuden a conseguir los resultados esperados. Estos representan los elementos favorables para la institucionalidad de los mecanismos nacionales de género, lo que muestra el compromiso del Estado y el reconocimiento del mecanismo como sector clave para la solución de los problemas de desigualdad social.

La CEDAW señala que el grado de institucionalidad de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer es un elemento importante para la aplicación de las políticas públicas de género que permitan atender las áreas de preocupación ya señaladas. En la actualidad, todos los países de América Latina y el Caribe cuentan con mecanismos nacionales de igualdad de género o para el adelanto de la mujer. Sin embargo, un elemento que refleja el grado de

apropiación de la política de igualdad como objeto de política en cada uno de los países es la situación de estos mecanismos (Guzmán, 2006), ya que las dificultades que enfrentan tendrán un impacto directo en los avances que puedan realizar para promover los derechos de las mujeres (Montaño, 2006).

CEPAL (2010) señala que en los últimos años se han jerarquizado algunos mecanismos nacionales para la igualdad de género a partir de la ampliación de sus mandatos, adopción de leyes de igualdad, implementación de presupuestos con enfoque de género y la perspectiva de género en los sistemas de planificación. Si bien algunos países²⁹ cuentan con mecanismos nacionales con rango ministerial, en general se mantienen como parte de ministerios sociales y se asocian a programas asistenciales o familiares, donde no se les reconoce autonomía de gestión ni capacidad normativa o presupuestal.

Las instancias de adelanto de la mujer pueden asumir un papel relevante, pero para ello es imprescindible su fortalecimiento institucional y financiero, y su relanzamiento con un papel protagónico con el objetivo de desarrollar acciones sustantivas en el diseño, gestión y evaluación de programas cuyas principales destinatarias son las mujeres, según concluye el Informe Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género (2008).

4.3 Marco Normativo

4.3.1 Membresías que ocultan su ubicación y posición en el aparato estatal

El grado de aprobación de los mecanismos de política igualdad de género en los países se refleja en la ubicación de los mismos en el aparato estatal ¿Dónde están ubicados? ¿Qué rango tiene el mecanismo? Su estabilidad y sostenibilidad dependen de su orden de creación ¿son creados por Ley? ¿Su creación fue discutida y aprobada por el poder legislativo?

Un indicador de la institucionalidad del mecanismo nacional de género que sea creado por Ley, lo que muestra la aprobación del poder legislativo y le asegura “cierta” sostenibilidad en tanto solo podría ser suprimido por ley, que tendría que

²⁹ Brasil, Chile, Costa Rica, Guatemala, Haití, Honduras, Paraguay, Venezuela y República Dominicana.

ser a su vez debatida y discutida en el congreso o en la cámara de diputados. Esto muestra, también la voluntad política y convicción de los diversos partidos políticos miembros de los congresos, así como la aparición ciudadana a través de la incidencia de la sociedad civil en la búsqueda de la igualdad entre los géneros.

El Instituto Nacional de Mujeres³⁰ (INMUJERES) es la institución gubernamental mexicana encargada a nivel federal de crear una cultura de igualdad que propicie el desarrollo integral de las mujeres, permita que ambos géneros ejerzan equitativamente en la vida política, cultural, económica y social del país.

Esta instancia fue creada mediante la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, aprobada por mayoría el 12 de enero de 2001³¹ por todas las fracciones parlamentarias representadas en el Congreso de la Unión. La normativa señala en su Artículo 2 que “se crea el Instituto Nacional de las Mujeres como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines”

En el Brasil la institución encargada de ejecutar las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es la Secretaría de Políticas para las Mujeres (SPM)³² creada a partir del decreto 4625 del 21 de marzo de 2003 para su creación y derogado por el 8.030 vigente desde el 20 de junio de 2013. Sin embargo, en 1985 a partir de la Ley 7353 del 29 de agosto de 1985 y aprobada por el congreso donde se crea el Consejo Nacional de Derechos de la Mujer “con el fin de promover en todo el país, las políticas destinadas a eliminar la discriminación contra las mujeres, asegurándoles condiciones de libertad e igualdad de derechos y la plena participación en las actividades políticas, económicas y culturales del país”(Art. 1º:Ley 7353, Brasil) un órgano inmediato al Presidente para formular, coordinar y articular las políticas y directrices para la promoción de la igualdad racial en la formulación, coordinación y evaluación de las políticas públicas afirmativas de la igualdad y protección de los derechos de los

³⁰ En adelante INMUJERES o Instituto Nacional de Mujeres.

³¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación.

³² En adelante Secretaría de Políticas para las Mujeres o SPM.

individuos.³³ Transformada por el Decreto 8.030 del 20 de junio de 2013 el cual en su anexo I y II establece el objetivo de la Secretaría de Políticas para las Mujeres, estructura organizacional, así como la vinculación con los demás Ministerios del Gobierno Federal.

Ubicación de los mecanismos

	INMUJERES	SPM
Creación legal	Ley de Instituto Nacional de Mujeres	Decreto Presidencial 4625 del 21 de marzo de 2003 para su creación y derogado por el 8.030 vigente desde el 20 de junio de 2013.
Mecanismo	Órgano público descentralizado de la administración pública federal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.	Órgano público considerado como órgano esencial que depende directamente de la Presidencia de la República dentro del cual se encuentra el Consejo Nacional de Derechos de la Mujer, órgano colectivo de carácter consultivo y deliberativo parte de la Secretaría de Políticas para las Mujeres. (Según

³³ Publicado en el Diario Oficial del Brasil el 21 de marzo de 2003. Cabe señalar que en un primer momento fue llamada Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres y que en 2010 cambió a "Órgano esencial" conforme a la medida provisoria núm. 483/2010. Con lo cual la titular de la Secretaría se integrará al Consejo de Desarrollo Económico y Social (CDES) presidido por la Presidenta de la República y tiene carácter consultivo con la atribución de proponer las medidas necesarias para promover el crecimiento del país. (Informe de Brasil a la CEPAL, 2010)

		Decreto 6412 de marzo de 2008).
--	--	---------------------------------

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en el cuadro, la ubicación de las instancias de género en la estructura de la administración pública estatal es distinta, mientras que en México el INMUJERES es un órgano descentralizado, en Brasil la Secretaría de Políticas para las Mujeres depende directamente de la Presidencia de la República elevado al grado de Ministerio o Secretaría de Estado desde la administración del Presidente Lula Da Silva. Por otro lado, la creación de dicha Secretaría es resultado de un decreto presidencial mismo que está ligada a la creación del Consejo Nacional de Derechos de la Mujer cuya creación es producto de una ley desde 1985, lo que comprueba la preocupación de gobiernos anteriores por la problemática de desigualdad de género en Brasil y los esfuerzos institucionales llevados a cabo desde la fecha. En México, la creación del INMUJERES en 2001 por el presidente Vicente Fox es respuesta a la presión internacional y a los compromisos firmados por México en Convenciones internacionales de la Mujer en la etapa PostBeijing a diferencia del caso brasileño donde dichas instituciones aparecen como la respuesta al movimiento feminista en Brasil y a un cúmulo de esfuerzos de generaciones y movilizaciones sociales. (CEPAL, 2005b)

Además, y relacionado con la crítica que realizo a la Ley para la creación del INMUJERES en el capítulo III de la presente investigación podemos decir que si bien es cierto éste organismo descentralizado es resultado de la promulgación de una ley federal, esto no se traduce como beneficios directos a las mujeres ni garante de cumplir los propósitos por los cuales fue creado, si bien es cierto se considera con un grado elevado de institucionalidad sólo por eso, también debemos analizar cuáles son los alcances del Instituto y sobretodo su participación dentro de las relaciones políticas en la Administración Pública Federal que está relacionada con la jerarquía, mientras en México el mecanismo

de género es un Instituto en Brasil el mecanismo está ubicado en el rango de Ministerio o sea, Secretaría de Estado en el grado de organismo esencial.

4.3.2 Concepciones, visiones y objetivos que buscan los mecanismos.

Las políticas contienen principios, conceptos, objetivos y sujetos de intervención. Si estos no son claros y no están bien establecidos y explícitamente definidos, su interpretación puede ser errática (García, 2009), su sentido indeterminado, o abierto a la interpretación de los y las funcionarios que ejecutan o desarrollan las políticas.

En el 2001 se introdujeron reformas a la Constitución Mexicana en sus Artículos 1 y 2 consignando la no discriminación por motivos de género. Igualmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012³⁴ establece el eje de igualdad de oportunidades como una de sus cinco estrategias para avanzar en la transformación de México.

La Ley del Instituto Nacional de Mujeres establece como sujetas de derechos a todas “las mujeres mexicanas y extranjeras que se encuentren en el territorio mexicano y las mexicanas en el extranjero, sin importar su origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, discapacidad, religión o dogma”. A través de sus unidades o direcciones generales y órganos administrativos, planea y conduce sus actividades conforme a los objetivos, estrategias y programas establecidas en el marco de la Ley General de Planeación, en el Plan Nacional de Desarrollo, y las políticas y programas que determinen las disposiciones jurídicas aplicables. Su objetivo general³⁵ es promover³⁶ y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, y su participación equitativa en la vida política, cultura, económica y social del país, bajo los siguientes criterios:

- Transversalidad en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración pública federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.

³⁴ <http://pnd.presidencia.gob.mx>

³⁵ Señalado en su Artículo 3

³⁶ Señalado en su Artículo 4

- Federalismo en el desarrollo de programas y actividades, para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la equidad de género en los estados y municipios.
- Fortalecimiento de vínculos con los poderes legislativo y judicial a nivel federal y estatal.

Las atribuciones del Instituto se encuentran señaladas en su Artículo 7³⁷, y sus competencias se encuentran descritas en su Reglamento Interior³⁸.

En el caso brasileño, desde la llegada del Presidente Luis Inácio Lula da Silva con el Plan Plurianual 2004-2007 fueron impulsadas 3 políticas concretas de acción gubernamental:

- La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Programa Hambre Cero.
- La Política de Promoción de Igualdad Racial. Coordinada por la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial.
- La Política de la Promoción de Igualdad de Género, impulsada por la Secretaría de Políticas para las Mujeres.

El Plan Plurianual como productor de políticas públicas estableció la incorporación de la perspectiva de género en su formulación conceptual y que a partir de esa incorporación pueda asegurar la transversalidad en la competencia de todas las instancias institucionales, en otras palabras, para garantizar que la igualdad de género fuera incorporada en la gobernabilidad democrática vía la Secretaría de Políticas para las Mujeres el plan incluyo como mega objetivo “promover la reducción de las desigualdades de género”.

En el mismo sentido la Secretaría de Políticas para las Mujeres de la Presidencia (SPM) tiene como objetivo promover la igualdad entre hombres y mujeres y la lucha contra todas las formas de prejuicio y discriminación heredada de una sociedad patriarcal y excluyente. Desde su creación en 2003, por el entonces

³⁷ http://inmujeres.gob.mx/images/stories/Normas/Ley_del_Intituto_Nacional_de_de_las_Mujeres.pdf

³⁸ <http://www.ordenjuridicogob.mx/Federal/Combo/R-295.pdf>

presidente Lula, SPM ha estado luchando para construir un Brasil más justo, igualitario y democrático, a través del empoderamiento de las mujeres y su inclusión en el proceso de desarrollo social, económico, político y cultural del país.

Hoy en día, el género se incluye en las políticas de los tres niveles de gobierno. Por otra parte, se observa una creciente movilización de la sociedad civil en la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres en términos de derechos y obligaciones. Estos cambios han sido posibles a partir de un proceso continuo de cooperación cruzada entre el SPM y los otros ministerios, la sociedad civil y la comunidad internacional.

El rendimiento del SPM se desarrolla en tres líneas de acción principales: (a) Las políticas laborales y la autonomía económica de las mujeres, (b) Lucha contra la Violencia contra la Mujer, y los programas y acciones en las áreas de Salud, Educación (c) Cultura, participación política, la igualdad y la diversidad. La estructura básica de la SPM está formado por el Consejo Nacional de Derechos de la Mujer (órgano colegiado) de la Secretaria de Estado, el Secretario Ejecutivo y otros tres secretarios.

El SPM informa directamente a la Presidenta de la República, en coordinación con otros ministerios en la formulación y desarrollo de políticas para la mujer. En paralelo, desarrolla campañas educativas a nivel nacional, así como los proyectos y programas con organizaciones nacionales e internacionales, públicas y privadas de cooperación. La Secretaría de Políticas para las Mujeres respeta todas las formas de diversidad: raciales, generacionales y de orientación sexual, negros, indígenas, rurales, forestales y / o discapacitados.³⁹

Los principales objetivos que la SPM debe alcanzar, a través de los programas Ejecutados según la Orientación Estratégica de Gobierno, son:

- Combatir todos los tipos de violencia y discriminación contra la mujer;

³⁹ <http://www.spm.gov.br/sobre>

- Sensibilizar la sociedad brasileña sobre la cuestión de la mujer, destruir mitos y conceptos discriminatorios y promover la construcción de nuevos valores relativos a la igualdad de género;
- Garantizar la efectiva aplicación de acciones que visen darles poderes a las mujeres en situación de vulnerabilidad.

A estos objetivos se añaden aquellos que materializan la inclusión del corte de género en las políticas públicas, a partir de la articulación institucional con otros órganos del Gobierno Federal, a través de acciones generadas o coordinadas por la SPM y, además, a través de la asociación con iniciativas de otros sectores.

Esos objetivos son:

- Enfrentar la explotación y la violencia sexual contra niñas, adolescentes y jóvenes;
- Realizar acciones de generación de empleo e ingreso garantizando el recorte de género en programas de empleo y trabajo;
- Garantizar la realización de programas que sensibilicen la sociedad y conduzcan a la construcción de nuevos valores sobre los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres y la promoción de la paternidad responsable;
- Provocar e intervenir en acciones que visen el desarrollo sostenible, con base en el corte de género y en el concepto de justicia medioambiental;
- Enfrentar y combatir la discriminación y los prejuicios contra las mujeres negras e indígenas;
- Enfrentar las dificultades y obstáculos sociales y económicos de las trabajadoras rurales;
- Enfrentar y combatir las discriminaciones y los prejuicios contra las mujeres en el mundo del trabajo;
- Promover, garantizar y apoyar el desarrollo de programas de educación y erradicación del analfabetismo para las mujeres;
- Apoyar acciones que traten de la titulación de la mujer, como jefe de familia, en la adquisición de la vivienda;

- Promover y apoyar acciones que traten de ciencia y tecnología y relaciones de género.

La Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres (SPM), es la responsable del **Programa Pro-Equidad de Género**, una iniciativa del Gobierno Federal enmarcada en el II Plan Nacional de Políticas para las Mujeres: Conmemorar Conquistas y Superar Nuevos Desafíos 2008-2011. El programa comenzó como un proyecto piloto en 2005 y, a la fecha, 49 organizaciones públicas y privadas han sido certificadas. Si bien la certificación fue inicialmente un programa destinado a las empresas públicas, rápidamente incluyó al sector privado y a las organizaciones de la sociedad civil.⁴⁰

4.4 Comparando las instancias nacionales de género

	INMUJERES	SPM
Sujeto de intervención	Todas las mujeres mexicanas y extranjeras que se encuentren en el territorio mexicano y de las mexicanas en el extranjero.	Mujeres en todo el territorio nacional.
Misión	Institución del Gobierno Federal encargada de dirigir la política nacional para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la institucionalización	Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, con énfasis en aquellas que se orientan para la superación de la pobreza, la defensa de los

40

	<p>transversalización de la perspectiva de género en las acciones del Estado mexicano.</p>	<p>derechos humanos y sociales y el combate contra todas las formas de violencia y discriminación. Su misión se realiza, en el pleno reconocimiento de los derechos de las mujeres, en el acceso a la educación de calidad en sus diferentes grados y modalidades; en el acceso a los servicios de salud y al mercado de trabajo, con el efectivo respeto a sus potencialidades y competencias traducido en la igualdad salarial y de derechos en el ascenso funcional; en el acceso a la vivienda digna y a la libertad en su sentido más amplio, combatiendo, de todas formas, cualquier tipo de violencia y discriminación.</p>
<p>Visión</p>	<p>Instancia rectora de la política nacional en materia de igualdad de género, que fomenta</p>	<p>Coordinar, implementar, monitorear y evaluar el Plan Nacional de Políticas para las Mujeres</p>

	<p>nuevas relaciones entre mujeres y hombres de manera equitativa, que transforma la cultura y las estructuras del Estado para que las mujeres disfruten del pleno ejercicio de sus derechos humanos.</p>	<p>en todo el territorio nacional, mismo que está elaborado con base en las resoluciones de la 1ª Conferencia Nacional de Políticas para las Mujeres y tiene como ejes estructurales:</p> <ol style="list-style-type: none">1) "autonomía económica de las mujeres e igualdad en el mundo del trabajo";2) "Educación inclusiva y no sexista";3) "Salud de las mujeres, derechos sexuales y derechos reproductivos";4) "Enfrentamiento a la violencia contra las mujeres".
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaboración propia en base a la información de www.inmujeres.gob.mx y <http://www.spm.gov.br>

En el caso de INMUJERES, y la misión establecida de dirigir la política nacional para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las acciones del Estado mexicano, según se expresa en la Ley del INMUJERES, en la práctica con la creación de nuevas formas de relación entre hombres y mujeres de manera equitativa, dicho término “manera equitativa” ha sido mal utilizado para referirse a las condiciones igualitarias de poder entre hombres y mujeres, de lo anterior es que el uso de términos y definiciones erróneamente, dejan en entredicho sus acciones y la capacidad del Instituto de realmente fungir como dirigente de la política nacional. Por otro lado, el caso del mecanismo de género

en Brasil, es quien Coordina, implementa, monitorea y evalúa el Plan Nacional de Políticas para las Mujeres en todo el territorio nacional, mismo que está elaborado con base en las resoluciones de la 1ª y 2da Conferencias Nacionales de Políticas para las Mujeres en las que participaron más de 120 mil mujeres en la primera edición y 200 mil mujeres en la segunda edición, le da la composición necesaria para ser dicho mecanismo quien haga cumplir los objetivos de dichas conferencias y no como en el caso mexicano al establecer políticas de gabinete sin tener datos precisos, encuestas, indicadores o un sustento claro que compruebe de donde está emanando dicha política nacional para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, y den este sentido el Instituto queda en el papel de organizar aquellos reportes que realizan las unidades de género de las demás instancias gubernamentales sin dirigir, monitorear, evaluar y sobretodo regir acciones concretas que simbolicen un cambio real en las relaciones de poder entre hombres y mujeres, que permitan el desarrollo integral de éstas y con ello el desarrollo económico de nuestro país.

4.4.1 Objetivos del sector

INMUJERES	SPM
<p>I. La promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por México, en particular los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.</p> <p>La promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y la</p>	<p>Art. 1 La Secretaría de Políticas para las Mujeres, órgano esencial de la Presidencia de la República tiene como área de competencia los siguientes asuntos:</p> <p>I.- Asesoramiento directo e inmediato a la Presidencia de la República en la formulación, coordinación y articulación de políticas para las mujeres.</p> <p>II.- Elaboración e implementación de campañas educativas y antidiscriminatorias de carácter nacional.</p> <p>III.- Planeación de la incorporación de</p>

<p>participación de la sociedad, destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres.</p> <p>II. La coordinación seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones, y la concertación social indispensable para su implementación.</p> <p>La ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la administración pública Federal. Así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado en relación con las mujeres.</p> <p>La evaluación de los programas, proyectos y acciones para la no discriminación y equidad de género, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.</p> <p>III. La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de</p>	<p>la perspectiva de género en la acción del poder ejecutivo federal y de las demás esferas públicas para la promoción de la igualdad de los géneros.</p> <p>IV.- Promoción y ejecución de programas de cooperación como organismos nacionales e internacionales, públicos y privados dirigidos a la implementación de políticas para las mujeres.</p> <p>V – Acompañamiento en la implementación de la legislación de acciones afirmativas y la definición de acciones para el cumplimiento de acuerdos, convenciones y planes de acción sobre la promoción de la igualdad de género entre hombres y mujeres y de combate a la discriminación.</p> <p>VI – Ejecución y monitoreo del Programa Mujer: Vive sin violencia.</p> <p>Así también, compete a la Secretaría de Políticas para las Mujeres la coordinación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>género para el fortalecimiento de la democracia.</p> <p>La representación del Gobierno Federal en materia de equidad de género y de las mujeres ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organizaciones internacionales</p> <p>IV. La promoción y monitoreo del cumplimiento de los tratados internacionales celebrados en términos de los después vistos por el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>La ejecución de programas de difusión e información para las mujeres de carácter gratuito y alcance nacional que informen acerca de los derechos de las mujeres, procedimientos de impartición de justicia y, proporcionen orientación sobre el conjunto de políticas públicas y programas de organismos no gubernamentales y programas de organismos no gubernamentales y privados para la equidad de género.</p>	<p>Nacional de Políticas para las Mujeres en todo el territorio nacional.⁴¹</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaboración propia en base a la información de www.inmujeres.gob.mx y decreto 8030 de la Presidencia de la República del Brasil.

⁴¹ Decreto 8030 del 20 de junio de 2013.

4.4.2 Estructura orgánica

La CEPAL señala que la gran mayoría de las oficinas gubernamentales de igualdad de género (o de la mujer) de la región están ubicadas en niveles medios y bajos de la jerarquía del Estado, y por ello no cuentan con la capacidad ejecutiva o ésta es muy limitada.

¿Por qué es importante saber dónde están ubicadas estas instancias? Los mecanismos nacionales deben tener un rango jerárquico alto en la estructura del Estado, suficiente para asegurar su autonomía y un nivel del poder que se permita hacer respetar sus decisiones ante los demás organismos del aparato estatal, Esta demanda continua, siendo la más reciente expresión dada en el Consenso de Basilea de la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer (2007) y el Consenso de Brasilia de la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer (2010), en donde entre otros compromisos fundamentales los Estados se comprometieron a “adoptar medidas en todos los ámbitos necesarios, incluidas medidas legislativas, presupuestarias y reformas institucionales, para reforzar la capacidad técnica y de incidencia política de los mecanismos gubernamentales para el adelanto de las mujeres así como *“garantizar que alcancen el más alto nivel jerárquico en la estructura del Estado y se fortalezca la institucionalidad de género en su conjunto, a fin de que puedan cumplir sus mandatos”*

Estructura Orgánica en México

La estructura del sistema político y administrativo del Estado mexicano es una organización federal caracterizada por la independencia institucional y las facultades autónomas de subsistemas territoriales (Estado) constitucionales garantizadas (Lalander, 2000 en FLACSO 2011: 10). La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala el ordenamiento jurídico superior de la nación, y establece como forma de organización política del Estado Mexicano en una república representativa, democrática y federal⁴². El mecanismo que opera

⁴² Señalados en los artículos 40 y 41 se su Carta Magna como fundamentos del sistema federal “artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”

dentro de la estructura federal es la descentralización del poder con un gobierno doble o, mejor dicho, una descentralización política y administración mediante una distribución de competencias. Por ello, el estado federal conserva su representación jurídica y política internacional y los Estados federados mantienen su autonomía interna. El Estado Federal Mexicano está integrado por 32 estados 2392 municipios y un Distrito Federal (Ciudad de México) que funge como sede de los poderes federales.

La forma de gobierno del Estado Mexicano tiene como base el principio de división de competencias entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial como instancias diferenciadas de autoridad, cuyas facultades y atribuciones se encuentran jurídicamente reguladas y delimitadas. En México existe una forma de gobierno presidencial, esto es, la jefatura y conducción del gobierno son responsabilidad del titular del ejecutivo federal (presidente de la República), quien es también jefe de estado y de las fuerzas armadas.

INMUJERES

El Instituto fue diseñado “Como la mayoría de los organismos descentralizados, para contar con un órgano de gobierno denominado Junta de Gobierno que, en su caso singular, fuera presidido por una titular de la Presidencia cuyas responsabilidades involucran no solo el Gobierno, sino también su conducción operativa. Esta característica era necesaria para que esta figura de la Presidencia pudiera situarse, como era la intención, al más alto nivel posible en la jerarquía de la Administración Pública Federal, similar a la ministerial” (INMUJERES, 2006:35)

En su junta de gobierno participan los y las titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal que trabajan en la modificación de las políticas públicas federales para incorporar el enfoque de género. Igualmente, garantiza la presencia y participación permanente de distintos sectores sociales y de la academia. La ley del INMUJERES contempla en su estructura orgánica la participación de representantes de sociedad civil, como organizaciones no gubernamentales promotoras del avance de la igualdad de género, y mujeres

representantes del ámbito académico y de organizaciones defensoras de los derechos de la mujer.

Esta participación se considera a partir de la creación de los órganos auxiliares: el Consejo Social y el Consejo Consultivo. La participación ciudadana constituye un elemento fundamental entre la relación Estado-Sociedad generando su involucramiento en los asuntos de la Administración Pública, tomando o siendo participes de las decisiones en los asuntos del gobierno; este es un elemento fundamental para la gobernanza y la vida democrática de los países.

Así, la Estructura Orgánica y Funcional de Instituto Nacional de las Mujeres cuenta con los siguientes Órganos de administración:

1. La Junta de Gobierno;
2. La Presidencia;
3. La Secretaria Ejecutiva;
4. El Consejo Consultivo;
5. El Consejo Social, y
6. La Contraloría Interna

El ámbito de competencia del Instituto se encuentra señalado en su reglamento interior Artículo 7.- El Instituto Nacional de las Mujeres cuenta con los siguientes órganos y unidades administrativas:

- I. De los Órganos:
 1. De la Junta de Gobierno
 - Secretaria Técnica.
 - Pro secretaria Técnica.
 2. De la Presidencia.
 3. De la Secretaria Ejecutiva.

4. De los Órganos Auxiliares:

- El Consejo Consultivo.
- El Consejo Social.

5. Del Órgano Interno de Control.

II. Las Direcciones Generales:

- Direcciones de Finanzas.
 - Dirección de Administración.
 - Dirección de Recursos Humanos.
1. Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género:
 - Dirección de Cultura Institucional.
 - Dirección de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios.
 - Dirección de Igualdad y Equidad de Género en las Políticas Públicas.
 - Dirección de Capacitación y Profesionalización.
 2. Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género:
 - Dirección de Desarrollo Humano Sustentable.
 - Dirección de Seguimiento del Sistema de Violencia.
 - Dirección de Participación Social y Política
 - Dirección de Desarrollo de Programas Institucionales.
 3. Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico:
 - Dirección de Evaluación.
 - Dirección de Documentación e Información.
 - Dirección de Estadística.
 4. Dirección General adjunta de Asuntos Internacionales:

- Dirección de Asuntos Internacionales.
- 5. Dirección General adjunta de Comunicación Social y Cambio Cultural:
 - Dirección de Editorial y Arte.
 - Dirección de Comunicación Social.
 - Dirección de Difusión e Imagen.

III. De las Coordinaciones:

1. Coordinación de Asuntos Jurídicos:
 - Sub. Coordinación de Asuntos Jurídicos.
 - Asesoras y Asesores Jurídicos.
2. Coordinación de Asesores:
 - Sub. Coordinación de Asesores.
3. Coordinación de Relaciones Institucionales.

Así mismo, el Instituto cuenta con las unidades subalternas que figuren en su presupuesto, cuyas funciones deberían especificarse y regularse en el Manual de Organización General del propio Instituto.

Las funciones del INMUJERES se encuentran claramente establecidas en el Artículo 7 de su Ley de creación. De entre las veinticinco que se mencionan en dicho documento, señalaremos a continuación solo algunas que consideramos más resaltables.

- I. Apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales e impulsar las de la sociedad, para alcanzar la equidad de género
- II. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo, programación y presupuesto de egresos de la federación
- III. Estimular la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o, en su casa

institucionales específicos, así como en las acciones de las dependencias y entidades de la administración, Pública Federal centralizada y paraestatal

- IV. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el programa anual de cada Dependencia y Entidad de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, así como de los sectores en general vinculados con estos instrumentos, para la ejecución de sus programas sectoriales o en su caso, institucionales específicos.
- V. Procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin.
- VI. Promover entre los tres poderes de la Unión y la sociedad, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural
- VII. Propiciar las condiciones necesarias para legitimar, ante las instituciones del Estado, la relevancia de impulsar políticas públicas con perspectiva de género, que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos.
- VIII. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores sociales y privado, en materia de equidad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres, cuando así lo requieran.

Estructura Orgánica del Brasil

La política de Brasil ocurre en un marco de una República Democrática representativa presidencial federal, por lo cual la presidenta del Brasil es tanto

jefa de estado como la cabeza del gobierno, y de un sistema multipartidario. El poder ejecutivo es ejercido por el gobierno. El poder legislativo es concedido tanto en el gobierno como en las dos cámaras del Congreso Nacional. La Judicatura es independiente del ejecutivo y la legislatura. Brasil está dividido en 26 estados y un distrito federal. (Mujer Política y datos, SPM, 2010)

Secretaría de Políticas para las Mujeres

Surge en el contexto del movimiento feminista del Brasil que se concreta con la institucionalización de terminar con la desigualdad entre hombres y mujeres, su predecesor es el Consejo Nacional de Derechos de las Mujeres creado en 1985 con la promulgación de la ley 7353 cuyo objeto es formular y proponer directrices para la acción de gobierno dirigidas a promover los derechos de las mujeres y actuar en el control social de las políticas públicas la igualdad de género.

El artículo 2º de dicha ley establece como objetivos del Consejo:

- I - Participar en el desarrollo de criterios y normas para el establecimiento y la aplicación de los objetivos y prioridades destinadas a garantizar la igualdad de condiciones para las mujeres;
- II - Presentar sugerencias para la elaboración de la planificación anual del gobierno federal, el establecimiento de directrices presupuestarias y la asignación de recursos en el presupuesto anual de la Unión, con el objetivo de apoyar las decisiones del Gobierno relativas a la aplicación del Plan Nacional de Políticas para las Mujeres - PNPM;
- III - Proponer la adopción de mecanismos e instrumentos para garantizar la participación y el control social de las políticas públicas para las mujeres;
- IV - Supervisar, analizar y hacer sugerencias sobre el desarrollo de los programas y acciones de gobierno y la aplicación de los recursos públicos comprometidos con ellos, con miras a la aplicación del PNPM;
- V - Opinar sobre los méritos de las iniciativas legislativas que tienen implicaciones sobre los derechos de las mujeres;

VI - Proponer estrategias de acción orientadas a la supervisión, evaluación y seguimiento de las políticas para la igualdad de la mujer, desarrollados a nivel nacional, así como la participación social en la toma sobre el establecimiento de directrices de dichas políticas decisión;

VII - Apoyar a la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, en colaboración con otras agencias del gobierno federal y del estado, los gobiernos locales y el Distrito Federal;

VIII - Participar en la organización de conferencias de políticas públicas nacionales para la mujer;

IX - Actuar de enlace con los organismos y entidades públicas y privadas, con el objetivo de fomentar y potenciar la relación y el intercambio sistemático sobre la promoción de los derechos de la mujer, y

X - Coordinar con los movimientos de mujeres, del estado y de los consejos municipales de los derechos de las mujeres y otros consejos sectoriales para ampliar la cooperación mutua y establecer estrategias comunes para la implementación de acciones para la igualdad y equidad de género y el proceso de empoderamiento control social.

El Art. 2 del Reglamento Interno de la SPM establece la composición orgánica con la siguiente estructura:

I.- Órganos directos del Ministro Jefe de la SPM

a) Oficina de la Ministra

b) Secretaría Ejecutiva

- Observatorio de Brasil de Igualdad de género

- Departamento de la Administración Interna

- Monitoreo del Plan Nacional de Políticas para las Mujeres

- Coordinación General de Planeación, Presupuesto y Administración.

c) Departamento de asuntos internos

- Coordinación General del Consejo Nacional de Derechos de la Mujer
- Escuchadora
- Asesoría de Comunicación
- Asesoría Parlamentaria, Internacional y Eventos.

II.- Órganos específicos

a) Secretaría de Políticas Laborales y la autonomía económica de las Mujeres.

- Secretaría adjunta
- Coordinación General de Autonomía económica de las Mujeres
- Coordinación General del Derecho del Trabajo de las Mujeres
- Coordinación General de Estudios e Investigaciones

b) Secretaría de Lucha contra la Violencia de la Mujer

- Secretaría adjunta
- Dirección del Programa Mujer vive sin violencia
- Coordinación general de Fortalecimiento de la Red de Atención
- Coordinación General de Acceso a la Justicia y combate a la violencia

c) Departamento de Acciones de Articulación Institucional

- Secretaría adjunta
- Coordinación General de Programas y Acciones de Educación y Cultura
- Coordinación General de Programas de Salud
- Coordinación General de Diversidad

III.- Cuerpo Colectivo Consejo Nacional de Derechos de la Mujer- CNDM⁴³

De lo anterior, podemos concluir que la estructura orgánica del INMUJERES está compuesta por órganos y 2 consejos, 24 direcciones y 6 coordinaciones en

⁴³ <http://spm.gov.br/acesso-a-informacao/institucional/organograma-spm-decreto-8-030-2013>

general en su órgano central, sin embargo dicha distribución tan amplia no garantiza que problemáticas específicas como prevención de violencia, salud, educación y cultura o derechos laborales y autonomía económica sean consideradas en una estructura amplia como lo es la del Instituto, por otro lado el organigrama de la Secretaría de Políticas para las Mujeres del Brasil está dividida en 3 órganos específicos que a su vez se subdividen en 3 o 4 oficinas más en promedio cada una encargada de temas específicos como los mencionados anteriormente, resaltando también que existe un área en específico del seguimiento y monitoreo al Plan Nacional de Políticas para las Mujeres, el observatorio de igualdad de género y el Consejo Nacional de Derechos de la Mujer compuesto por los representantes de todos los Ministerios de Estado y que se Encuentra al mismo nivel jerárquico de la Oficina de la Ministra, lo que permite la negociación, el debate, la concertación y concluir así las acciones de la Secretaría.

Aunado a lo anterior, podemos poner como ejemplo el área de comunicación social, mientras que el INMUJERES esta dividido de la siguiente manera: Dirección General adjunta de Comunicación Social y Cambio Cultural:

- Dirección de Editorial y Arte.
- Dirección de Comunicación Social.
- Dirección de Difusión e Imagen.

En la SPM sólo se cuenta con el área de Asesoría en Comunicación Social encargada de las mismas actividades especificadas en los Reglamentos Internos de cada mecanismo. Por lo que la simplificación en la estructura institucional fortalecería la estructura misma con la puntualización de acciones concretas vinculadas a los órganos de la estructura.

4.4.3 Recursos monetarios, la distribución y aplicación

En América Latina los mecanismos nacionales de género presentan otro problema central. La CEPAL (1998 Y 2006) señala que el presupuesto de los mecanismos nacionales de políticas de género no es suficiente para cubrir los gastos corrientes

de los organismos, menos aún para que se amplíen su esfera de acción. Se debe contar con recursos monetarios necesarios para llevar a cabo las políticas de género de manera eficaz, extendida y sostenible en el tiempo.

El presupuesto estatal es otra categoría esencial de recursos de poder, no solo por el valor financiero que representa, sino porque visibiliza las prioridades políticas del gobierno; el nivel de gasto depende de la prioridad operativa asignada a ciertas áreas por el consenso nacional (CEPAL, 1998). Para implementar las políticas públicas se requiere de recursos monetarios que permitan aplicar los planes de acción (Knoepfel, 2005). Contar con recursos económicos propios u autónomos es entonces un factor que muestra el grado de institucionalidad y sostenibilidad de los mecanismos nacionales.

La CEDAW establece medidas que pueden ser adoptadas en el ámbito presupuestal para garantizar los derechos de las mujeres. Así en su artículo 3 se señala que los Estados “tomaran en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social *económica* y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”⁴⁴

La Plataforma de Acción de la Mujer de Beijing señala en su primer capítulo que se deben movilizar recursos suficientes a nivel nacional e internacional, así como recursos nuevos y adicionales para los países en desarrollo, a través de todos los mecanismos de financiación existentes, incluso las fuentes multilaterales. Bilaterales y privadas para el adelanto de la mujer, recursos financieros para fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales, regionales e internacionales. Igualmente se indica que los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer son los organismos centrales de coordinación de políticas de los gobiernos. Su tarea principal es prestar apoyo en la incorporación de la

⁴⁴⁴⁴ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Adoptada por Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979.

perspectiva de la igualdad de género en todas las esferas de política y en todos los niveles de gobierno para lograr un funcionamiento eficaz de los mecanismos es preciso que disponga de suficientes recursos presupuestarios y capacidad profesional. También señala que las organizaciones regionales e internacionales, en particular las instituciones de desarrollo y donantes bilaterales, deben brindar asistencia financiera y asesoramiento a los mecanismos nacionales.

Bajos presupuestos muestran una débil institucionalidad del INMUJERES y SPM

El presupuesto anual del INMUJERES tuvo en los últimos años un incremento del 33% en términos absolutos, pasando de 205, 690,674 en el 2007 a \$ 801, 419,991 al 2013. Sin embargo, en términos relativos este se ha mantenido estable en los últimos años como porcentaje del presupuesto total de egresos nacionales, en el entendido que para 2013 el presupuesto de egresos de la federación tuvo un gasto total de 3 billones 956 mil 361 millones 600 mil pesos según el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, entonces el presupuesto del Instituto equivale al 0.02025% del total del presupuesto para el ejercicio fiscal 2013.

Las desigualdades de género aparecen como uno de los ejes en el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012; siendo este el documento rector de la planeación de las políticas públicas y de la formulación del presupuesto público en México, que expresa y determina las prioridades para el sexenio de gobierno. Ante las cifras expuestas, cabe preguntarnos como transformar o modificar las desigualdades entre hombres y mujeres si ni existe voluntad e intencionalidad política explícita de resolver los diversos problemas que enfrentan las mujeres en México, como señalar que existe una institucionalidad en el INMUJERES si este no cuenta con recursos monetarios para hacerla efectiva o cristalizarla.

Porcentaje del presupuesto total federal del por año INMUJERES

Año fiscal	Presupuesto total de	Presupuesto en	% Del
-------------------	-----------------------------	-----------------------	--------------

	la federación	pesos mexicanos asignado	presupuesto total general
2007	2,260,412,500,000.00	205,690,674	0.009%
2008	2,569,450,200,000.00	528,474,789	0.020%
2009	2,846,697,000,000.00	685,683,258	0.024%
2010	3,176,332,000,000.00	567,353,649	0.017%
2011	3,438,895,500,000.00	626,019,991	0.18%
2012	3,706,922,200,000.00	747,000,000	0.02015%
2013	3,956,361,600,000.00	801,400,000	0.02025%

Fuente: Elaboración propia en base a la información del Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007

Al desglosar el presupuesto total asignado al INMUJERES por año puedan observarse algunas diferencias, En el 2007 el 55% del presupuesto total estuvo destinado a servicios de personal, 35% a servicios generales para el funcionamiento del instituto (teléfono, internet, luz, etc.) Quedando menos 10% del presupuesto para la ejecución de sus actividades a nivel nacional.

En los años 2008 y 2009 el mayor porcentaje del gasto estuvo destinado a otros gastos corrientes, los cuales alcanzaron el 54% y 45% respectivamente. A partir de 2010 al 2011 el presupuesto estuvo concentrado en servicios generales, 48% y 44% respectivamente del presupuesto total con que conto el INMUJERES.

Distribución de gastos por año del INMUJERES

Año fiscal	Gasto total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Otros de corrientes	Inversión física
2011	626,019,991	141,255,092	189,812,839	272,623,976	13,818,440	8,509,645

2010	567,323,649	142,510,679	142,510,679	269,330,500	17,342,278	
2009	685,683,258	151,815,111	5,472,138	199,885,469	328,510,540	
2008	528,474,789	124,058,560	3,026,136	112,911,991	287,878,102	600,00
2007	205,690,674	112,562,997	3,131,934	72,232,613	17,263,130	500,00

Fuente: Elaboración propia en base a la información de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2011, 2010, 2009, 2008, 2007

Según la Secretaría de Hacienda, los recursos del INMUJERES como ente rector y coordinador de la política públicas hacia la mujer han sido distribuidos en mayor medida en los últimos cuatro años en la denominación *Mujeres en el Ejercicio de los Derechos Humanos*; en el 2010 este representó el 96% del presupuesto anual y para el 2011, el 95.5% Esto pareciera indicar la presencia de mayor presupuesto para la ejecución de acciones del INMUJERES, sin embargo esta partida esta a su vez subdividida en tres programas cuyos fondos son distribuidos entre las diversas organizaciones de la sociedad civil, municipios locales y distintos institutos federales a nivel nacional. El INMUJERES cumple entonces y sobre todo un papel coordinador y no ejecutor de políticas.

A partir del 2008 se reformula la estrategia, dando mayor importancia al ámbito local como parte primordial para lograr una transformación en las políticas de los municipios que posibiliten el desarrollo local incluyente. Con este propósito se crea el *Fondo para Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres* (FODEIMM), distribuido a las 32 instancias de las mujeres de las entidades federativas, quienes son las responsables de la ejecución, operación y seguimiento de la propuesta que se presenta para el ejercicio de los recursos autorizados por el Fondo. Así, nuevamente observamos el papel del INMUJERES como una instancia de coordinación.

La distribución presupuestal de los programas se observa en el cuadro siguiente:

Distribución del gasto por año del INMUJERES

Denominación Año fiscal	2007	2008	2009	2010	2011
Servicios de apoyo administrativo	14,052,453	12,888,919	14,237,969	15,071,745	12,994,549
Mujeres en el Ejercicio de sus Derechos Humanos	-----	509,432,956	664,538,602	545,205,115	597,648,019
• Promoción y coordinación de las acciones para la equidad de género	185,135,538	508,832,956	664,538,602	275,874,615	333,533,688
• Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero	-----	-----	-----	199,330,500	202,623,976
• Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres.	-----	-----	-----	70,000,000	70,000,000
Administración Pública	-----	6,153,914	6,906,687	7,046,789	6,867,778
Función pública y buen gobierno	6,502,683	6,153,914	6,906,687	7,046,789	6,867,778
Total	205,690,674	528,474,789	685,683,258	567,323,649	626,019,991

Fuente: Elaboración propia en base a la información de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2011, 2010, 2009, 2008, 2007.

Como señala la CEPAL, el origen de los fondos financieros es indicador significativo del grado de institucionalidad del organismo estatal porque refleja su prioridad. Contar con presupuesto propio es entonces una dimensión imprescindible. El apoyo de los fondos de Cooperación Interna solo completan el presupuesto, al mismo tiempo, estas muestras de apoyo evidencian la gran debilidad institucional porque no son sostenibles en el largo plazo.

Recursos de la Secretaría de Políticas para las Mujeres en Brasil

Muchas de las actividades realizadas por la Secretaría de Políticas para la Mujer son efectuadas con presupuesto asignado por el Estado del Brasil, sin embargo y como es narrado en el Informe a la CEPAL de la SPM en el 2010, algunas de las

actividades realizadas por este organismo fueron subsidiadas por organismos de cooperación internacional así como Organizaciones Internacionales de Gobierno como es el caso del Programa Mujer Vive sin Violencia.

Porcentaje del presupuesto total federal del por año SPM

Año fiscal	Presupuesto total de la federación (R\$)	Presupuesto en Reales asignado (R\$)	% Del presupuesto total general
2013	2,260,000,000,000.00	695,000,000.00	0.03%

De la representación total del presupuesto, podemos ver que al igual que el caso mexicano, la SPM tiene asignado un porcentaje de recursos mínimo en comparación con la totalidad del aparato gubernamental y que de la misma manera que el INMUJERES sólo con la asignación de mayor presupuesto sensible al género podrán ser consolidadas sus actividades.

4.4.4 Recursos Humanos, quiénes lideran los mecanismos nacionales de género en México

La encargada de liderar el INMUJERES en México, se le denomina Presidenta (del Instituto), su nombramiento y facultades se encuentran establecidas en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres Artículo 15. Para asumir dicho cargo la Ley señala que se requiere:

- Ser ciudadana (o) mexicana (o) por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- No haber sido condenada (o) por delito internacional alguno, o inhabilitada (o) por la Contraloría de la Federación;
- Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiere conocimiento y experiencia en materia administrativa;
- Haber detectado por su labor a nivel nacional o estatal, en favor de la equidad de género, o en actividades relacionadas con la promoción de la

igualdad de oportunidades para las mujeres y demás materias objeto de esta Ley.

Las presidentas que ocuparon en los dos últimos gobiernos duraron los seis años estipulados por la ley; esto muestra una coherencia legal, y permite al mismo trabajar a mediano y largo plazo por la igualdad de género, sin tener cambios abruptos que no permitan la sostenibilidad de la instancia.

Periodo y Tiempo de gestión en el INMUJERES

Gobierno	Presidenta	Periodo	Tiempo
Vicente Fox Quezada	Patricia Espinosa Torres	2001-2006	6 años
Felipe Calderón Hinojosa	Rocío García Gaitán	2007-2012	6 años
Enrique Peña Nieto	Lorena Cruz Sánchez	2013-2014	Actual

Fuente: Elaboración propia.

Sin embargo el art. 17 de la Ley del INMUJRES establece el establecimiento de una terna de aspirantes propuesta por el Ejecutivo para poder ser elegida como Presidenta, hoy en día existe descontento por el nombramiento de Lorena Cruz ya que fue elegida de 5 propuestas militantes del mismo partido político del Presidente y del mismo estado del cual él es originario, lo que se traduce como un golpe duro a la institucionalidad del mecanismo de género en nuestro país.

Recursos Humanos dentro de la Secretaría de Políticas para las Mujeres

El reglamento interno de la Secretaría de Políticas para las Mujeres del Brasil no establece requisitos imprescindibles para poder elegir a una persona como encargada de la Secretaría, sin embargo dentro de la redacción del mismo se da por entendido que debe ser mujer la encargada del puesto.

Sin embargo, el Consejo Nacional de Derechos de la Mujer (CNDM) órgano medular de la Secretaría en el artículo 3 de la ley que la promulga establece que dicho órgano estará

compuesto de 40 miembros, designados por la Secretaría de Políticas para las Mujeres, compuesta de la siguiente forma:

I - Dieciséis representantes del Gobierno Federal, uno de cada agencia se describe a continuación, la lista con sus suplentes, sus principales dirigentes:

- a) Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres , que presidirá ;
- b) Ministerio de Planificación, Presupuesto y Gestión;
- c) Ministerio de Salud ;
- d) Ministerio de Educación;
- e) Ministerio de Trabajo y Empleo;
- f) Ministerio de Justicia;
- g) Ministerio de Desarrollo Rural;
- h) Ministerio de Cultura ;
- i) Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre ;
- j) Ministerio de Ciencia y Tecnología;
- k) Ministerio de Relaciones Exteriores;
- l) Ministerio de Medio Ambiente;
- m) La Secretaría General de la Presidencia ;
- n) Casa Civil de la Presidencia;
- o) Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial de la Presidencia;
- p) Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia ;

II - veintiún representantes de la sociedad civil, de carácter nacional, elegidos por las entidades listadas en el proceso de selección y

III - Tres mujeres con el conocimiento y acción en la lucha por la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.

1 Los miembros mencionados en el punto II se sustituirán por siete suplentes, que serán definidos en el proceso de selección.

- 2 El proceso de selección que se refiere el artículo II está abierto a todas las entidades que se han relacionado objeto a políticas de igualdad de género, las vacantes se cubrirán a partir de criterios objetivos previamente definidos en un comunicado emitido por el CNDM.
- 3 Los miembros indicados en el punto III, de apoderarse de sus mandatos, se indican mediante la plena CNDM.

Artículo 4 El mandato de los miembros del CNDM será de tres años.⁴⁵

Gobierno	Presidenta	Periodo	Tiempo
Luis Inácio Lula Da Silva	Nilcéa Freire	2004-2010	6 años
Dilma Rousseff	Iriny Lopes	2011-2012	1 año
	Eleonora Menicucci	2012-2014	Actual

Fuente: Elaboración propia.

Es importante señalar que el Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer es un órgano medular en la toma de decisiones y en el accionar general de la Secretaría y con ello del gobierno del Brasil, la conformación de este órgano demuestra el espacio abierto a personas de la sociedad civil, especialistas en el tema pero también así la obligatoriedad de la participación de los demás Ministerios del gobierno para el seguimiento de acciones y elaboración de propuestas como lo establece el artículo 2 de la ley promulgada para su creación, en el seguimiento y establecimiento de metas que aseguren la igualdad de género.

A diferencia del INMUJERES la conformación de este Consejo es de mayor importancia que la participación de la Ministra de la Secretaría por encontrarse en el mismo rango jerárquico dentro de la estructura; sin embargo es importante resaltar que para ninguno de los dos mecanismos es conveniente el cambio de dirigentes a corto o mediano plazo, ya que esta decisión conlleva el atraso o el estancamiento de acciones concretas que pueden ser consolidadas con un mismo seguimiento.

⁴⁵ Decreto nº 6.412, de 25 de marzo de 2008.

REFLEXIONES FINALES

En comparación...

Según datos de la CEPAL en su publicación “Estadísticas para la equidad de género: magnitudes y tendencias para América Latina” en 2001 México y Brasil se encontraban dentro del grupo III, en aumento, de la proporción de mujeres entre los trabajadores remunerados en el sector agrícola, Brasil dentro de los niveles más altos junto a Colombia y Uruguay, y México junto a Guatemala y Perú casi sin variación entre 1990 y el 2001 (CEPAL, 2007^a).

En Brasil, la tasa de participación en la actividad económica, zonas urbanas en 2001 era del 53%, y la remuneración de las mujeres en relación a los hombres era del 65.6%, mientras que para México la tasa de participación en la actividad económica en zonas urbanas era del 45% en 2002, y la relación de remuneración entre hombres y mujeres era del 62.6%.

Para el año 2011, según datos de la CEPAL en su publicación “Los bonos en la mira: aporte y carga para las mujeres”, la proporción del salario de las mujeres en comparación con los hombres, Brasil presentaba el 82%, mientras que México presentaba el 75%.

Como vemos, después de 10 años de diferencia vemos una mejoría en los indicadores de género tanto para México como para Brasil, si bien es cierto el porcentaje de remuneración de mujeres en relación a los hombres creció en los dos países, en Brasil aumento 17% y México sólo 13%. Para 2011, el 58% de las mujeres en Brasil se encontraban dentro de la población económicamente activa, mientras que en México sólo el 48% de la población femenina. (CEPAL, 2011).

Para 2005 más del 60% de las mujeres en México no realizan actividades económicas fuera de su hogar, además de que las mujeres trabajan en promedio menos horas que los hombres. La participación de las mujeres en las actividades económicas del Brasil fue del 52.9% en comparación con México que sólo logro el 35.2%.

En 2009, el porcentaje de mujeres sin ingresos propios en México fue del 63.6 en hogares pobres y el 48.7 en hogares no pobres, mientras en Brasil sólo 51.6 en hogares pobres y el 34.5 en hogares no pobres. (CEPAL, 2009). Así también, el ingreso femenino como porcentaje del masculino en Brasil fue del 86.5% mientras que en México fue del 75.9% (CEPAL, 2009).

Respecto al Índice de Femenidad de la Pobreza, México presentó un 108.5 puntos, mientras que Brasil sólo el 105.7, uno de los niveles más bajos en América Latina en 2011. (CEPAL, 2011).

Desde hace más de 15 años que la plataforma de acción de Beijing se puso en marcha, donde los Estados miembros debían dar respuestas a los compromisos asumidos, en este periodo podemos verificar un cambio favorable en el avance y desarrollo de las mujeres tanto en México como en Brasil, los indicadores mencionados anteriormente son de un cambio positivo en la participación de las mujeres, dichos indicadores: empleo, índice de feminidad de la pobreza, mujeres sin ingresos propios, porcentaje de remuneración de mujeres respecto hombres, entre otros, han sido seleccionados a razón de los intereses de la presente investigación y para verificar el avance significativo de la participación de la mujer en la economía de los países en estudio, pero también para evidenciar una mayor mejoría en el caso Brasileño que en el mexicano como se puede comprobar en los datos presentados. Lo anterior, resulta de gran importancia en el entendido que en esta etapa PostBeijing es cuando se han puesto en marcha en ambos países los mecanismos de género, con el fin de llevar a cabo acciones en específico relacionadas a los objetivos de la Conferencia de la Mujer, Beijing 1995, mismos que han impulsado los cambios significativos en las condiciones de vida de las mujeres, de allí la importancia de realizar un análisis comparativo de dichos mecanismos para encontrar elementos que permitan el desarrollo económico en México, con la participación de la mujer en igualdad con el hombre.

Desde su creación, estas instituciones han variado en términos de rango o nivel, el campo de actuación y los recursos que poseen, al llevar orígenes y procesos diferentes, considero pertinente la ponderación de diversas dimensiones con el fin de asignar un valor al grado de institucionalidad para posteriormente nos permita realizar propuestas de mejora en dichos mecanismos y en particular al de México.

Dimensiones de análisis del grado de institucionalidad por niveles:

Nivel	México	Brasil
Normativo	1	1
Recursos Económicos	2	2
Estructura orgánica	2	1
Atribuciones dentro del aparato gubernamental	2	1
Cercanía a la sociedad civil.	2	1
Nivel jerárquico	2	1
Aplicación de programas federales para la igualdad	2	1
Modificación de competencias por medio de Normatividad interna	2	1
Fuente de creación	2	1

Fuente: elaboración propia.

Nivel Normativo:

1. Alta: cuenta con ley de creación.
2. Baja: no cuenta con una ley propia de creación.

Nivel Recursos Económicos:

1. Alta: su presupuesto representa más del 0.05% del Presupuesto Federal Total.
2. Baja: su presupuesto representa menos del 0.05% del Presupuesto Federal Total.

Nivel de su estructura orgánica:

1. Alta: Tiene una estructura concreta con funciones puntuales que facilitan la organización y operación.
2. Baja: Cuenta con organigrama muy amplio que dificulta la organización y permite la duplicidad de funciones.

Nivel Atribuciones dentro del aparato gubernamental:

- 1.- Alta: Tiene alta injerencia en las acciones llevadas a cabo por los demás ministerios en materia de igualdad de género.
- 2.- Baja.

Nivel Cercanía a la sociedad civil:

- 1.- Alta: emanado de un proceso de interlocución entre gobierno y sociedad, cuenta con un mecanismo especializado en darle seguimiento.
- 2.- Baja: participa el Consejo Social, sin embargo es representado por sólo 16 mujeres en representación nacional.

Nivel jerárquico:

- 1.- Alta: Mecanismo cercano a la Presidenta de la República, homologado a Ministerio.
- 2.- Baja: Con un nivel menor al de Secretaría de Estado.

Nivel aplicación de programas federales para la igualdad:

- 1.- Alta: En la práctica ejecuta programas federales, así como implementa, monitorea y evalúa el Plan Nacional de Políticas para las Mujeres.
- 2.- Baja: En la práctica coordina políticas públicas sensibles al género.

Nivel Modificación de competencias por medio de Normatividad interna.

- 1.- Alta: Atribuciones descritas en un reglamento Interno por Decreto presidencial que permite la renovación y actualización respecto a los problemas presentes.

2.- Baja: Atribuciones descritas en la Ley de creación, que para modificarse necesita de la aprobación del Legislativo complicando su actualización y renovación para la solución de problemas que se modifican con el tiempo.

Nivel fuente de creación.

1.- Alta: Tiene el apoyo ciudadano, de origen y presión social, de acuerdo a la dinámica internacional.

2.- Baja: Procedente de la presión de compromisos internacionales firmados.

Según los valores asignados dentro de esta ponderación, podemos verificar que el mecanismo de género del Brasil se encuentra en un nivel alto de institucionalización debido a su composición normativa, cercanía con la sociedad civil, jerarquía dentro del aparato gubernamental, incidencia dentro de los demás Ministerios, atribuciones y acciones e injerencia dentro del marco de debate con otras instituciones debido a su posición jerárquica.

Institucionalidad de los mecanismos de género...

A nivel normativo México contempla la igualdad entre los géneros desde la constitución Mexicana, consignando la no discriminación por motivos de género; de igual manera en el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 la igualdad de oportunidades se encuentra reconocida como uno de sus ejes principales. Este país también ha ratificado el marco normativo internacional de la CEDAW, que el marco internacional que propicia y manda la creación de mecanismos nacionales de género; los marcos normativos nacionales ya señalados muestran el compromiso por el trabajo en la búsqueda de la igualdad entre mexicanos y mexicanas. El mecanismo nacional encargado de cumplir con estos mandatos internacionales y nacionales es el INMUJERES, creado por Ley aprobada en el congreso por la mayoría de las fracciones parlamentarias.

Como lo mencioné dentro del Capítulo III dentro del marco normativo, los instrumentos legales y la coherencia conceptual, si bien es cierto que el INMUJERES se crea con la promulgación de una Ley y eso es un indicio de alta Institucionalidad, en la práctica la poca injerencia e interacción que tiene con otras

organizaciones gubernamentales al reducirse en la mayoría de las veces en solicitud de información desagregada por sexo, si es que lo consideran pertinente, es una muestra de la baja institucionalidad.

La factibilidad política es otro punto importante que considero es imprescindible para la generación de una nueva y real institucionalidad, para ello es necesario contar con: a) una verdadera voluntad política para avanzar; b) canales de expresión del sector afectado de manera participativa y democráticamente; y c) normativas legales aprobadas por Ley y reconocidas por el Estado.

Tanto el INMUJERES como la SPM cuentan con autonomía presupuestaria o representan un pliego presupuestario, cuentan con normativa nacional para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, cuyo mandato obliga la aplicación de los recursos monetarios vía los mecanismos nacionales ya existentes.

El presupuesto de INMUJERES como se ve en los cuadros analizados en el Capítulo IV de la presente investigación, es bajo en comparación con el presupuesto de egresos de la federación; sin embargo el Instituto debe responder a su función, este órgano descentralizado termina en la práctica siendo coordinador de políticas públicas sensibles al género y no el organismo rector que enuncia la Ley promulgada para su creación.

Respecto a la estructura orgánica, la SPM tiene un organigrama muy puntual en donde cada área tiene acciones específicas como fue mostrado dentro del capítulo IV en el apartado 4.4.2, dicha estructura facilita la realización de acciones de implementación de políticas, seguimiento a programas, pero también así a la evaluación y monitoreo de procesos ya comenzados con anterioridad como lo son las Conferencias de la Mujer, el Programa Brasil sin hambre, Programa Mujer sin violencia, entre otros; la estructura orgánica de la SPM permite la focalización de esfuerzos que a diferencia del INMUJERES al tener una estructura orgánica tan amplia con 6 Direcciones Generales, 18 Direcciones secundarias, además de 6 coordinaciones, además de la Junta de gobierno, Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Consejo Social y Consejo Consultivo, todas estas señalan en su reglamento interior, la conformación de dichas unidades en una estructura

orgánica tan amplia entorpece su acción, además de la duplicidad de funciones y con ello la rendición de cuentas y el gasto de mayor presupuesto en actividades administrativas y no de acciones concretas.

La participación de la sociedad civil, ha sido un elemento fundamental en la institucionalización de las políticas de igualdad en Brasil, tal y como vimos en el apartado 2.3.2 **Plan Nacional de Políticas para las Mujeres (PNPM- I y II)** del presente trabajo de investigación, en el cual se especifica el proceso de implementación de redes y trabajo del gobierno federal y la sociedad civil en el caso Brasil. El proceso de interlocución entre gobierno y sociedad, cuenta con un mecanismo especializado en darle seguimiento el Consejo Nacional de Derechos de las Mujeres y que ha sido institucionalizado por medio de una Ley como se mencionó en el capítulo II, así pues a diferencia del caso mexicano en donde la participación de un Consejo Consultivo y social está comprendida en la ley referida dentro del capítulo III de esta investigación, no se considera suficiente en el sentido de representación de las mujeres mexicanas al sólo estar conformado por 16 mujeres cada uno. Desde mi experiencia profesional, la participación de las mujeres en Brasil le ha dado la credibilidad necesaria y permitió que el movimiento feminista se institucionalizara aunado de una gran voluntad política en el gobierno de Lula da Silva, que a mi parecer en el caso mexicano respondió a la divulgación de acciones del gobierno en turno pero no así a un consenso social donde se diagnosticaran las necesidades y se diera respuesta con la participación de las afectadas.

Respecto a la aplicación de programas federales para la igualdad, la SPM hoy en día, realiza un proceso importante de monitoreo y de seguimiento a acciones concertadas con las mujeres dentro del Plan Nacional de Políticas para las Mujeres, el INMUJERES en el art.7 de su Reglamento Interior menciona como funciones el estimular la perspectiva de género en las políticas públicas, sin abocarse al cumplimiento de éstas, procurar el ejercicio de los derechos de las mujeres, sin verlo como un fin primordial el ejercicio pleno de esos derechos, propiciar las condiciones necesarias que contribuyan a la superación de diversas formas de discriminación y no el eliminarlas por completo, estas acciones que

desde mi punto de vista están mal planteadas responden a la poca injerencia del Instituto ante las demás Instituciones públicas que dificultan y limitan su accionar.

Derivado de la ubicación menor en el nivel de jerarquía estatal de las instancia a cargo de las políticas de igualdad de género, mismo que es el marco fundamental de la estrategia eficiente de las políticas.

Que se aprende del caso Brasileño...

Zaremborg (2007) define la presencia de Reglas, Redes y Recursos para medir la institucionalidad de un organismo, la Secretaría de Políticas para las Mujeres está fundamentada con un amplio marco jurídico compuesto por la Ley 7353 y Decreto Presidencial 4625 del 21 de marzo de 2003 para su creación y derogado por el 8.030 vigente desde el 20 de junio de 2013 como muestra de estas reglas a las que hace referencia la autora en comento.

Por otro lado, la actuación de sus redes desde el inicio de su mandato me parece que es algo que se aprende, la realización de las dos Conferencias Nacionales de la Mujer de donde emana los Planes Nacionales I y II son muestra de la actuación de sus redes, participación ciudadana, organismos municipales, gobierno federal, sociedad civil organizada, especialistas en el tema de género, la academia y demás actores que fueron involucrados y que demuestran el compromiso del gobierno, pero también así la corresponsabilidad entre ciudadanía y gobierno, que se han materializado en resultados favorables para la institucionalización del mandato de la igualdad de género tal como lo vimos dentro del apartado 2.4 de la presente investigación; y que a diferencia del caso mexicano la aparición del mecanismo de género ha sido respuesta de las presiones internacionales y compromisos firmados en espacios multilaterales, que de la misma forma hicieron presión al gobierno Brasileño, sin embargo el camino elegido para darle solución a la desigualdad de género ha sido distinto.

La jerarquía de la Secretaría al ser homologa a un Ministerio dentro del gobierno del Brasil, se traduce en una mayor institucionalidad por el grado de injerencia ante otros ministerios, la competencia de asuntos públicos y el alcance de los espacios públicos en los que permea. Resalta a la vista que la cercanía con la

Presidencia es un parteaguas que desde mi percepción tiene mayores resultados en el accionar del organismo para garantizar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, con énfasis en aquellas que se orientan para la superación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y sociales y el combate contra todas las formas de violencia y discriminación, así como el coordinar, implementar, monitorear y evaluar el Plan Nacional de Políticas para las Mujeres en todo el territorio nacional, mismo que está elaborado con base en los ejes estructurales:

- 1) "autonomía económica de las mujeres e igualdad en el mundo del trabajo";
- 2) "Educación inclusiva y no sexista";
- 3) "Salud de las mujeres, derechos sexuales y derechos reproductivos";
- 4) "Enfrentamiento a la violencia contra las mujeres".

Que desde esta propuesta se plantea que simplificaría su actuar con mayores posibilidades de éxito en su cometido, que a diferencia del INMUJERES donde la ley establece: el dirigir la política nacional para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las acciones del Estado mexicano, pero que al tener un rango bajo dentro de la jerarquía de la Administración Pública Federal corta los espacios de injerencia, la puesta en debate de temas relevantes para lograr su cometido, la falta de voluntad política y el bajo presupuesto, hace que su cometido sea un verdadero reto, de allí que sea necesario voltear a ver experiencias en otros lugares como es el caso de Brasil con la finalidad de realizar los ajustes necesarios para lograr terminar con la desigualdad de género que abra posibilidades de desarrollo tanto a hombres como a mujeres en la búsqueda del desarrollo económico donde tanto hombres como mujeres nos vemos beneficiados.

Por otro lado, el Consejo Nacional de Derechos de la Mujer funge como un órgano medular a las acciones de la Secretaría, y que si bien es cierto éste es resultado de la promulgación de una ley ha sido acogido por un organismo creado por

decreto pero que coordina las acciones propuestas y resultado de las Conferencias Nacionales de Mujeres lo que legitima su accionar y no está planteado desde el trabajo de gabinete. El Consejo al ser formado por las y los representantes de los distintos ministerios, sociedad civil y especialista en el tema continúa dando seguimiento y proponiendo soluciones a los problemas de desigualdad.

Además, la Secretaría es reformulada y replanteada por Decretos Presidenciales, si bien es cierto que es efecto de la voluntad del gobierno en turno, el Consejo Nacional parte medular de la Secretaría esta respaldada por una ley y el proceso de eliminación del mismo sería más complicado de allí que se traduzca en mayor grado de institucionalidad, sin embargo los decretos presidenciales permiten realizar las adecuaciones pertinentes y necesarias para estar a la vanguardia y para ponerse a la altura de las necesidades que exija el tema, lo que se traduce como una ventaja al irse modificando y renovando con el paso del tiempo, como también muestra el interés del gobierno por dar avance a la problemática planteada, de otra manera con la intromisión del poder legislativo al tratarse de una Ley el accionar del Instituto se va viendo desfasado y sobrepasado por las distintas necesidades con el paso del tiempo.

Las certificaciones de instancias públicas y privadas dentro del programa Pro igualdad del Brasil son reconocidas por organismos internacionales como la CEPAL como una buena experiencia del caso brasileño puesta en marcha por su mecanismo de género, cuya experiencia podría ser impulsada en nuestro país en la búsqueda de acortar las brechas de género.

Para el caso mexicano...

El conseguir una alta institucionalidad de los mecanismos de género exige un trabajo y enfoque estratégico de los diferentes actores involucrados en el tema, por un lado se encuentra la clase política del país, funcionarios y funcionarias con conciencia de género priorizarían la puesta en marcha de soluciones al problema de desigualdad de género como detonante para la promoción del desarrollo económico.

Por otro lado, es necesaria la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil avocadas y especialistas en el tema, pero sobretodo la unión de mujeres conscientes en la desigualdad permitirá establecer y reproducir una nueva conceptualización de las relaciones entre hombres y mujeres, así como de mujeres y mujeres, ya que según menciona Heller (2008) “Apoyarse en redes, integrarse puede ser una estrategia muy efectiva” (Heller, 2008:158).

Así también se propone un ajuste dentro la estructura orgánica del Instituto que como señalé anteriormente, simplificar la estructura orgánica permitirá focalizar las acciones de este organismo, la gran estructura con las 24 direcciones con funciones similares habla de la ineficacia del aparato gubernamental que debería ser reemplazado por áreas puntuales con personal eficiente y especialista en el tema.

En cuanto a los recursos económicos, se cuenta con un presupuesto para el mecanismo de género que para el año inmediato anterior representó sólo el 0.02% del Presupuesto Total de Egresos de la Federación, y que debido a la falta de voluntad política para la inclusión de las mujeres al desarrollo, se traduce como insuficiente.

Aunado a lo anterior, la necesidad de instrumentos de medición, encuestas, estadísticas, investigaciones, entre otros, coordinados por el Instituto Nacional de las Mujeres como verdadero rector de la Política Nacional para las Mujeres y quien debe impulsar la utilización de formatos que recaben la información necesaria para evidenciar el avance de las mujeres, así como los beneficios en materia social, cultural y sobretodo económica, no sólo de los recursos asignados a esta Institución, sino a todo el presupuesto asignado dentro del Anexo 12 del presupuesto de egresos, referente a la Igualdad entre hombres y mujeres en nuestro país, puesto que como pudimos observar dentro de la revisión de Programas federales a favor de la igualdad dentro del capítulo III de la presente investigación, muchos de los programas que se operan con ese fin no cuentan con información estadística desagregada por sexo que permita analizar los resultados

de operación y realizar las adecuaciones necesarias, todas ellas coordinados por una Institución que efectivamente cumpla con lo designado en la ley.

Así mismo, resulta sumamente importante el trabajo en la transparencia de la información y ejecución de los recursos, íntimamente ligado a la rendición de cuentas, el contar con procesos como contraloría social, denuncias anónimas o mecanismos que eviten irregularidades en la ejecución de los recursos permitirá ampliar la credibilidad de la necesidad de los presupuestos focalizados con su debida aplicación, lo anterior en el entendido de que los recursos asignados sean mal ejecutados, no aprovechados, gastados indebidamente, repercuten directamente a la construcción del presupuesto público con perspectiva de género.

Dentro de esta búsqueda de factores que ayuden a aumentar la institucionalidad dentro del mecanismo de género para México, uno de las acciones esenciales, que si bien es cierto se realizan, pero que deberían ser oficializados como un elemento obligatorio para incorporarse a la Administración Pública Federal, con fines de cumplir con los objetivos planteados en la Plataforma de Acción de Beijing (1995), así como las Conferencias para la Mujer subsecuentes, es la Formación y Capacitación para la sensibilización y construcción de capacidades sensibles al género, el contar con personal consciente de la existencia de un problema de desigualdad tanto en el Instituto Nacional de las Mujeres pero así también en las dependencias encargadas de operación de programas, en la planeación y desarrollo de las reglas de operación, funcionarios y funcionarias encargados de asignar el presupuesto, en la Cámara de Senadores y Diputados, y demás espacios en donde se toman decisiones para dichos fines, que deberían ser comandados por el INMUJERES como ente rector de las políticas, pues resulta inminente que todos estos actores antes mencionados, quienes cegados de la problemática, dejen de ser el primer obstáculo para la construcción de un presupuesto sensible al género, priorizando darle solución al mismo, pero también viendo este camino como la solución de distintos problemas que aquejan al país.

Es necesario que el Reglamento Interior del Instituto, sea modificado y replanteado, con el fin de adecuarse a una realidad que ha ido cambiando con el

paso del tiempo y cuyas funciones y estructura establecida en el mismo, está siendo deficiente para su operación. La necesidad de modificar la estructura orgánica interna del Instituto es necesaria para evitar la duplicidad de actividades y focalizar acciones, también el Instituto debería tener injerencia en las acciones implementadas por las entidades federativas en donde aparecen algunos mecanismo de género, leyes para la igualdad entre hombres y mujeres, pero que no están siendo dirigidas por un mecanismo fuerte e institucionalizado que cumpla con su función de ser rector de la Política Nacional, ya que de acuerdo a mi experiencia profesional la representación del INMUJERES en cada entidad federativa, responde a la voluntad del gobierno estatal en turno, donde el INMUJERES por tener un rango jerárquico bajo dentro del aparato gubernamental no tiene injerencia alguna.

Por lo anterior, el mecanismo de género en México debe ser homologado a Secretaría de Estado con el fin de elevar su jerarquía institucional, pero así también aumentar su injerencia dentro de todo el aparato gubernamental, entrar a un rango de debate más elevado dentro de los asuntos públicos del país, contar con representaciones a nivel nacional con presupuesto del mismo mecanismo cuya relación con las entidades federativas sea para coadyuvar esfuerzos e implementar acciones conjuntas y no el de seguir la voluntad del gobierno estatal en turno, ya que hoy en día la asignación de la representante en cada entidad se realiza a nivel estatal por la cercanía al mandatario o mandataria y una carrera política con fines partidistas y no por tener una trayectoria destacada en asuntos relacionados con el género. El elevar de rango jerárquico al Instituto se traduce en compartir nuevas propuestas de solución a los problemas públicos de este país, bajo una visión de inclusión de hombres y mujeres.

La participación de la sociedad civil por medio de Conferencias Nacionales en donde sean propuestas las formas de solución al problema de desigualdad con la participación de las afectadas, especialistas y el gobierno con la voluntad de priorizarlo como se vio en el caso Brasileño es una forma de garantizar el consenso social, pero así también de legitimar las acciones y propuestas, pero

sobretudo la forma de incluir y sumar esfuerzos, dando solución a los problemas bajo una nueva óptica, la de la inclusión e igualdad.

Así pues, el fortalecimiento de la institucionalidad basada en la participación de la ciudadanía, de mayores actores, de la mejora y simplificación de la estructura orgánica, de la asignación de mayores presupuestos sensibles al género, establecimiento de acciones puntuales, la renovación y replanteamiento de metas con el paso del tiempo y la adecuación a nuevas necesidades o problemáticas, el involucramiento de personal sensibilizado y especializado en el tema, el cambio de ubicación dentro de la Administración Pública Federal son algunos de los puntos que deberán ser analizados por los tomadores de decisión en la búsqueda de elevar la institucionalidad dentro del mecanismo de género en nuestro país, lo que nos llevará a dar respuesta gradual a la problemática de desigualdad de género planteada desde el inicio de este trabajo y que sólo así por medio de institucionalidad de los mecanismos nacionales de género a favor de transversalizar la igualdad de género y terminar con la desigualdad, se incrementarán las posibilidades de desarrollo que países con economías emergentes como Brasil y México aspiran en términos socio-económicos y culturales, con la inclusión de la mujer funcional, no violentada, con trabajo, con mismos sueldos, con estudios, con las mismas oportunidades de arranque, con menores cargas de trabajo en los roles de género, saludable y bien alimentada, que nuestro país necesita para crecer.

Finalmente cabe señalar que, los resultados obtenidos en este trabajo dan un panorama general del grado de institucionalidad en los mecanismos de género de los países analizados. Ello abre otras líneas de investigación para profundizar su análisis con otros ejes temáticos, para futuras investigaciones, que nos permitan seguir contribuyendo a la búsqueda de la igualdad.

FUENTES DE CONSULTA

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, Luis (2000) “Las políticas públicas”, en *El Estudio de las Políticas Públicas*, Miguel Ángel Porrúa, México.

Articulación Regional Feminista de Derechos Humanos y Justicia de Género (2008) Informe Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género.

Astelarra, Judith (2005) Hacia una nueva agenda de equidad de género. INMUJERES. México.

Banco Mundial, Gobierno de España (2010). La formulación de políticas en la OCDE: Ideas para América Latina.

Constitución de la República Federativa del Brasil (1988).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe- CEPAL (2011) “Los bonos en la mira: aporte y carga para las mujeres”. Chile.

_____ (2010). ¿Qué Estado para que igualdad? Brasilia. Publicación de las Naciones Unidas, Secretaría de políticas para las Mujeres.

_____ (2009) Examen y evaluación de la declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento Final del Vigésimo Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General (2000) en Países de América Latina y El Caribe, ONU (LC/L.3175), Santiago de Chile.

_____ (2007), indicadores para el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Serie mujer y desarrollo.

_____ (2007^a) Estadísticas para la equidad de género: magnitudes y tendencias en América Latina.

_____ (2006). Sostenibilidad social y política de los mecanismos para el adelanto de las mujeres.

_____ (2006b). Cambios de las políticas sociales: políticas de género y familia. Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas. División de desarrollo social.

_____ (2005b). A pobreza e as políticas de género no Brasil. Mujer y desarrollo. Santiago de Chile.

_____ (2005a). Las metas del Milenio y la igualdad de Género. Caso México, Mujer y desarrollo. INMUJERES, Santiago de Chile.

_____ (2004). Caminos hacia la equidad de género en América Latina y el Caribe. Documento presentado por la Unidad Mujer y Desarrollo ante la 9 Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

_____ (2004). Caminos hacia la equidad de género en América Latina y el Caribe. 9na Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe. México. Publicación de las Naciones Unidas.

_____ (2003^a). Las políticas públicas de género: un modelo para armar, el caso de Brasil. Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas. Serie mujer y desarrollo.

_____ (2003b). La institucionalidad de género en un contexto de cambio de gobierno: el caso Paraguay. Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas. Serie mujer y desarrollo.

_____. (2003c). *Pobreza y desigualdad desde una perspectiva de género*. Santiago: CEPAL.

_____ (2001) Institucionalidad de género en el estado: Nuevas perspectivas de análisis. Unidad Mujer y Desarrollo. Publicación de las Naciones Unidas.

_____ (1998) *Institucionalidad de la Equidad de género en el Estado: un diagnóstico para América Latina*. Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas, unidad mujer y desarrollo.

De Barbieri, Teresita (1997), *Certezas y malos entendidos sobre la categoría del género*, México.

Elson, D. (2004) *Iniciativas de presupuestos sensibles al género: dimensiones claves y ejemplos prácticos*, Economía y Género. Macroeconomía, política fiscal y liberalización. Análisis de su impacto sobre las mujeres. Icaria Editorial. Barcelona.

Facio, Alda. (2010) *¿Igualdad y/o equidad? Una agenda de género para América Latina y el Caribe*. Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

García Prince, Evangelina (2013c) *“Conceptos y Herramientas Básicas del Análisis de Género”* FLACSO, México.

_____ (2013b) *¿Qué es Política Pública con Perspectiva de Género? Políticas Públicas de Igualdad de Género*. México, FLACSO.

_____ (2013a) *¿Qué es género? Conceptos básicos*, Material Pedagógico del Diplomado de Políticas Públicas y Género. México, FLACSO.

_____ (2011): *Mainstreaming de género y políticas de Igualdad*. Fact Sheet No.2 Publicación del Programa América Latina genera. Área Práctica de Género del PNUD para América Latina y el Caribe.

_____, (2008): *Políticas de Igualdad, equidad, mainstreaming de género ¿De qué estamos hablando? Marco conceptual*. Edición. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). San Salvador.

_____ (1996) *“Capítulo IX. Herramientas analíticas básicas para un conocimiento más generalizado, en el enfoque de género” Igualdad de género y*

desarrollo humano sostenible. Primera edición Instituto Nicaragüense de la Mujer, Managua.

Guzmán, Virginia (2006) Sostenibilidad social y política de los mecanismos para el adelanto de las mujeres. Trigésima novena reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina (CEPAL) México, D.F.

_____ (2003) Gobernabilidad democrática y género, una articulación posible.

_____ (2001). La institucionalidad de género en el Estado: nuevas perspectivas de análisis Santiago de Chile. Publicación de Naciones Unidas. Unidad Mujer y desarrollo.

Heller, Lidia (2008) "Desde lo Organizacional", en voces de mujeres. Actividad laboral y vida cotidiana, Ed. Sirpus, Colección Techo de Cristal, Barcelona.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2010). Género y desarrollo. Investigación para la igualdad sustantiva de las mujeres. México. INMUJERES.

_____ (2009). Informe del Programa Anual de Evaluación. INMUJERES.

_____ (2006) El reto de la equidad. Colección editorial del Gobierno del cambio. México

Montaño, Sonia (2006) Sostenibilidad política, técnica y financiera de los mecanismos para el adelanto de las mujeres. Trigésima novena reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina (CEPAL) México, D.F.

Organización de los Estados Americanos OEA, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. (2010) Nuestra democracia. México.

Peters Guy, B. (2003). El nuevo institucionalismo: teoría institucional en la ciencia

política. Barcelona.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (2009). Desarrollo humano y género en México (2000-2005): avances y desafíos. *En Indicadores de desarrollo humano y género en México 2000-2005 (págs. 1-28)* México, PNUD.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (2013). Diario Oficial de la Federación. Publicado el 27 de diciembre de 2012

Rico, María Nieves (2008). Capacidades institucionales y liderazgo para políticas de equidad de género en América Latina. Los mecanismos para el avance de la mujer XIII Congreso Internacional del CLAD sobre la reforma del Estado y de la administración pública. Buenos Aires.

Rubio, Ana (2012), *Las Políticas de Igualdad: de la Igualdad formal al Mainstreaming*. Universidad de Granada. España

Salazar Elena, Rodrigo (2013). *Guía de estudio: Construcción e Interpretación de Indicadores con Perspectiva de Género*. México, FLACSO.

Verloo, Mieke (2001) *Another Velvet Revolution? Gender Mainstreaming and the Politics of Implementation*. IWM working paper No. 5/2001. Institute for Human Sciences, Viena.

Secretaría de Políticas para las Mujeres (2010), *Mujeres Brasileñas Políticas y datos*. Brasil, SPM.

Secretaría de Políticas para las Mujeres (2013), *Reglamento Interno de la Secretaría de Políticas para las Mujeres*. Brasil, SPM.

Silvia C. Yannoulas, (2004), *A convidada de pedra, Mulheres e Políticas Públicas de trabalho e renda: entre a descentralizacao e a integracao supranacional. Um olhar a partir de Brasil 1988-2002*. Brasil, FLACSO.

Stromquist, Nelly (2006) *La construcción del género en las políticas públicas: Perspectivas comparadas desde América Latina*. Instituto de Estudios peruanos. Lima.

Tepichin, Ana María, Katina Tinat y Luz Elena Gutiérrez de Velasco (2010). Relaciones de género. Los grandes problemas de México. Colegio de México, México D.F.

Walby, Sylvia (2004) *Mainstreaming de género: uniendo la teoría con la práctica. Ponencia para las jornadas "Mainstreaming de género: conceptos y estrategias políticas y técnicas"* España.

Weeks, J.R. y Seiller D. (2001) *Actividad Empresarial de la Mujer en América Latina. Una exploración del conocimiento actual.* (en línea) Disponible en <http://www.iadb.org/>

Zaremborg Gisela (2010). *Instituciones en políticas públicas con perspectivas de género. Material pedagógico. Diploma Superior con opción a Maestría en Políticas Publicas y género.* FLACSO, México D.F.

____ Zaremborg, Gisela (2007) "Políticas Sociales y género: la institucionalización" FLACSO, México.

HEMEROGRAFÍA

Alberdi, Inés: la situación económica del mundo pone de relieve la necesidad de empoderamiento de las mujeres. Revista EMAKUNDE. No. 77. Abendua.2009

Querol, Eva, (2000) *Género y desarrollo "Menos brecha de género= menos corrupción y más crecimiento"* Nuevo Informe del Banco Mundial. Instituto Internacional de Gobernabilidad. Boletín 15 de julio de 2000. www.iig.org

Lagarde, M. (1996) *Desarrollo humano y democracia.* Horas y horas editorial. Cuadernos inacabados, #25. España

FUENTES DE INTERNET

Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2013)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe <http://www.eclac.org/publicaciones/xm1/9/29489/dscl.pdf> consultado en diciembre de 2013.

Decreto 6412 Composición, estructura y funcionamiento del Consejo Nacional de Derechos de la Mujer http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Ato2007-2010/2008/Decreto/D6412.htm#art13 publicado el 25 de marzo de 2008.

Decreto 8030 Secretaría de Políticas para la Mujer http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Ato2011-2014/2013/Decreto/D8030.htm#art7 publicado el 20 de junio de 2013.

Entrevista a Iriny Lopes, Ministra de la Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres de Brasil. <http://www.iadb.org/micamericas/section/detail.cfm?language=Spanish&id=9125§ionID=SPCAL> Consultado en abril de 2013.

Goldman Sachs (2013) http://translate.google.com.mx/translate?hl=es-419&sl=en&tl=es&u=http%3A%2F%2Fwww.goldmansachs.com%2Fgsam%2Fadvisors%2Fproducts%2Fgrowth_markets%2Fbric%2F consultado en mayo de 2013.

Gobierno de la República Federativa del Brasil. Plan Plurianual 2012-2015. http://www.planejamento.gov.br/secretarias/upload/Arquivos/spi/PPA/2012/mensagem_presidencial_ppa.pdf Consultado en abril de 2013.

Informe de Brasil a la Comisión Económica para la América Latina y El Caribe (2010) <http://www.eclac.cl/mujer/noticias/paginas/6/38906/brasil.pdf> publicado el 16 de julio de 2010.

Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES (2013) <http://www.inmujeres.gob.mx/> consultado en diciembre de 2013.

Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES (2013) http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/normateca/Normas/Ley_del_Instituto_Nacional_de_las_Mujeres.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES (2013) http://inmujeres.gob.mx/images/stories/normateca/Normas/Ley_del_Instituto_Nacional_de_las_Mujeres.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES (2013)
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101163.pdf

Ley para la Creación del Consejo Nacional de Derechos de la Mujer
http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Leis/1980-1988/L7353.htm publicado el 29 de agosto de 1985.

"Lei Maria da Penha"

https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2006/Lei/L11340.htm
Consultado en marzo de 2013.

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1995) INFORME DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA Y DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN, BEIJING. SEPTIEMBRE DE 1995.
<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>. Consultado en marzo 2013.

Organización de las Naciones Unidas (2013)
http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw25years/content/spanish/CONCLUDING_COMMENTS/Mexico/Mexico-Co-6.pdf consultado en diciembre de 2013.

I y II Plano Nacional de Políticas para as Mulheres

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2000) OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO
http://www.onu.org.mx/objetivos_de_desarrollo_del_milenio.html consultado el 14 de febrero de 2014.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2013) América Latina Genera.
http://www.americalatina genera.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=88:experiencias-brasil&catid=39:contenidos-generales&Itemid=80
consultado en diciembre de 2013.

Institucionalidad de las políticas de igualdad de género promotoras de desarrollo económico: Análisis comparativo de los mecanismos nacionales de género de México y Brasil en la etapa PostBeijing

http://www.observatoriodegenero.gov.br/eixo/politicas-publicas/pnpm/comite-de-monitoramento-do_iipnpm/Livro_II_PNPM_completo08.10.08.pdf consultado en mayo de 2013.

Reglamento Interno de la Secretaría de Políticas para las Mujeres en Brasil
<http://www.spm.gov.br/ouvidoria/anexo-ri-spm.pdf> consultado en diciembre 2013.

Sitio web oficial del Gobierno de Brasil. (2013) www.brasil.gov

Sitio oficial de Legislación del Brasil (2013) <http://www4.planalto.gov.br/legislacao>

Secretaría de Políticas para las Mujeres (2013) <http://spm.gov.br/legislacao-1/nacional/decretos/decretos> consultado en diciembre 2013.

<http://www.brasil.gov.br/noticias/arquivos/2013/03/04/campanha-retrata-papel-das-mulheres-no-desenvolvimento-do-pais> consultado en abril de 2013.

http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/117.pdf

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/Combo/R-295.pdf>